

INFORME N.º 22/23 (H-3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

JULIO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	V
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	28
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	29
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	35
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	40

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	45
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	52
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	56
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	59
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	61
3.3.3. VALORACIONES	66
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	71
3.3.5. RECAUDACIÓN	76
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	76
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	78
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	80
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	85
3.3.6.1. CONTABILIDAD	85
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	86
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	86
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	87
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	87
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	88
3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	89
3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	90
3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	94
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	97
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	97
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	97
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	97
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	103

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	111
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	111
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	112
4. CONCLUSIONES.....	115
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	115
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	115
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	115
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	115
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	116
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	116
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	117
4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	117
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	117
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	117
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	118
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	118
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	118
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	118
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	119
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	120
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	120
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	121
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	121
4.3.3. VALORACIONES	122
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	122

4.3.5. RECAUDACIÓN	123
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	123
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	123
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	124
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	124
4.3.6.1. CONTABILIDAD	124
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	124
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	125
4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	125
4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	126
4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	126
5. RECOMENDACIONES	127
6. ANEXO DE CUADROS.....	131

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BDC	Base de datos consolidada AEAT
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada AEAT
<i>BI</i>	<i>Business Intelligence</i>
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CACM	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
Datamart	Almacén específico de datos
DAEAT	Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
DDPP	Delegaciones Provinciales
DGAD	Dirección General de Administración Digital
DGC	Dirección General del Catastro
DGTOJ	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

GRECO	Gestión de Recursos Económicos
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IDRVICR	Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LGT	Ley General Tributaria
NRC	Número de Referencia Completo
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OL	Oficina Liquidadora
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PMM	Precios medios de mercado
PNE	Punto Neutro de Embargos
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RET	Registro Electrónico Tributario
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEPA	Single euro Payments Area
SGFAL	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SSCC	Servicios centrales

SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARCM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TTJJ	Tributos sobre el juego
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJCM	Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Cuenca, Guadalajara y Toledo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.12. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2023 por el inspector de los servicios, D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General, D^a Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2022, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Castilla-La Mancha (CACM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CACM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CACM.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 56/2019, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina la estructura de la Administración Regional integrada por la Vicepresidencia y nueve Consejerías, entre las que se incluye la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP).

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

Este decreto de estructura para la CHAP, que sustituye al Decreto 82/2015 de 14 de julio (modificado por Decreto 37/2018, de 29 de mayo), añade a las competencias en materia de hacienda y administraciones públicas, las relacionadas con la planificación, dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de sociedad de la información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional, para impulsar y garantizar una adecuada coordinación en la implementación de la administración electrónica.

La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) es un órgano directivo de la CHAP, que asume las competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como la gestión administrativa del juego.

La regulación de la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales (DDPP) de las consejerías de la JCCM se introduce en el Decreto 78/2019, de 16 de julio.

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la JCCM la estructura y competencias de la CHAP y dicta otras normas en materia tributaria. De acuerdo con su artículo 2.2, la DGTOJ ejerce su competencia en todo el territorio regional a través de los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Servicio de Inspección.
- c) Servicio de Valoración.
- d) Servicio de Recaudación.
- e) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.
- f) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario.

La citada Orden especifica en su artículo 9.1 que las Direcciones Provinciales (DDPP) de la CHAP estarán integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.
- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

Además, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) actúan bajo la dependencia funcional de la DGTOJ y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por esta. Su relación puede obtenerse en la siguiente dirección de internet:

<https://accesible-portaltributario.jccm.es/informacion-general/direcciones-y-telefonos>

La Dirección General de Administración Digital (DGAD) de la CHAP asume las competencias en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de las soluciones técnicas necesarias para el desarrollo de la administración electrónica, además de las relativas a seguridad de la información y protección de datos.

El Decreto 37/2020, de 21 de julio, modifica el Decreto 80/2019, de 16 de julio, en ciertos aspectos funcionales sobre contratación y patrimonio, al tiempo que racionaliza la distribución de competencias entre los dos órganos directivos con funciones en materia de administración electrónica. Así, la definición y diseño de la organización y los procedimientos administrativos corresponderán a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en cuanto gestora de la calidad de los servicios, asignándose a la DGAD a definición y desarrollo del soporte tecnológico en el entorno de administración electrónica.

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería y Fondos Comunitarios, con rango orgánico de Viceconsejería, tiene entre sus funciones el ingreso de los derechos y ordenación de pagos de la JCCM, si bien las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

A la Intervención General de la JCCM, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden las funciones contables y la fiscalización, principalmente de devoluciones de ingresos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos facilitados por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de gestión de tributos cedidos resultan concordantes con los contenidos en los registros de personal de las distintas oficinas, de acuerdo a los criterios de imputación establecidos e indicados en los anteriores informes, en particular los siguientes:

- No se incluye personal de servicios centrales (SSCC), al considerarse que ningún efectivo de la DGTOJ realiza actividad de gestión en relación con los tributos cedidos, sino labores de dirección, coordinación, impulso y estudio; tampoco se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego, integrado en SSCC;
- Se incluye una estimación de efectivos del área de Intervención de los servicios provinciales, ya que realizan funciones contables imprescindibles para la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 7 efectivos de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollo de la aplicación GRECO, en funciones facultativas.
- Dentro del personal de OOLL se computa cada efectivo una sola vez, aunque preste servicios en más de una oficina y se ha incluido a los titulares Registradores de las mismas, al considerarse que realizan funciones liquidadoras de tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 337, lo que representa un incremento del 1,2 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	180	181
Personal laboral	6	7
Personal de OOLL	143	142
Otro personal	4	7
TOTAL	333	337

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 188 efectivos, frente a los 186 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como

personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (181 efectivos) representó un 96,3 % respecto del total (188 efectivos), correspondiendo el 3,7 % restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,8 % y 3,2 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	50	50	47	-3	-6,0
B/A2	36	36	37	1	2,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	26	26	25	-1	-3,8
D/C2	68	68	72	4	5,9
E/AP	6	6	7	1	16,7
Total	186	186	188	2	1,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 N°	Año 2021 %	Año 2022 N°	Año 2022 %
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	107	57,5	107	56,9
Recaudación	19	10,2	21	11,2
Inspección	18	9,7	19	10,1
Valoración	32	17,2	30	16,0
Intervención	4	2,2	4	2,1
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	6	3,2	7	3,7
Total	186	100,0	188	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 21 % (17,2 % en 2021).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 0,7 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2022 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 7 personas, 3 más que en el ejercicio precedente, de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollos vinculados al sistema de información GRECO, por tanto, en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 38 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 22,6 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 16,7 % al 20,2 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 23,1 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales (SSTT) de la CA, frente al 18,4 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si bien han de considerarse los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, por lo que se recomienda continuar en la línea de cobertura de puestos previstos de funcionarios mediante los correspondientes concursos, reduciendo así la incidencia de la interinidad.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos

En el año 2022 no se realizaron cursos de formación para el personal del área tributaria. No obstante, sí está prevista la realización de cuatro cursos para el año 2023 sobre las siguientes materias: la gestión tributaria en el ISD; la gestión tributaria en el impuesto sobre el ITPAJD; procedimientos tributarios de revisión; y el procedimiento sancionador en materia tributaria.

Considerando la rotación existente en algunos puestos, cabe reseñar la conveniencia de disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo, desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

No ha habido procesos selectivos específicos convocados o resueltos en 2022 que hayan resultado relevantes para la gestión de los tributos cedidos.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Como ya se señaló en informes precedentes, la rotación en los puestos de trabajo continúa siendo una de las principales amenazas para el correcto desarrollo de la actividad. Los traslados de funcionarios consolidados en sus puestos, las bajas por enfermedad o las jubilaciones constituyen una constante fuente de problemas en la gestión de personal. La cobertura de los puestos que quedan vacantes se complica por la falta de cuerpos o escalas especializados en técnica tributaria, lo que dificulta notablemente la disposición de personal con la formación requerida por los perfiles de dichos puestos.

La oferta de una formación sólida a los nuevos funcionarios es la respuesta más inmediata para paliar este problema que, sin embargo, en 2022, no han tenido lugar.

Más allá de lo ajustado de las correspondientes plantillas de personal, no se han detectado, con carácter general, necesidades concretas.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influirá muy positivamente en los resultados obtenidos, favoreciendo un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y territoriales (SSTT) de la DGTOJ.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022 no se ha planteado ninguna referente a los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware

Se ha finalizado el proceso de migración de servidores de la aplicación web de los formularios de cara al ciudadano (programas de ayuda), pasando a estar desplegados en entornos “IaaS” con integración continua (Jenkins).

- Potenciación del teletrabajo

Todas las posibilidades tecnológicas implantadas en el año 2020 para el personal de la DGTOJ en relación con el teletrabajo (medios técnicos como VPN, Cisco Jabber para atención telefónica) como consecuencia de la pandemia, subsisten en la fecha de la visita.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones

Las aplicaciones informáticas de la comunidad que facilitan la gestión tributaria tienen carácter integral por cuanto todos los sistemas del ámbito tributario están interconectados mediante diferentes soluciones que implican el uso de servicios web, intercambio de ficheros, procesamiento planificado, entre otros. Dentro de la aplicación de los tributos cedidos, solo parte del procedimiento de inspección no se encuentra integrado en las aplicaciones corporativas.

GRECO constituye el sistema de información utilizado para la gestión de los tributos cedidos. Se configura como un modelo de carácter integral, y se utiliza para la gestión y recaudación del ISD, del ITPAJD, de los TTJJ y de los tributos propios, así como para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la AEAT en virtud del convenio suscrito con la JCCM.

Las OOLL utilizan GRECO en todas las fases de la gestión del ISD y del ITPAJD.

El sistema GRECO permite individualizar cada ingreso e imputarlo a cada autoliquidación o liquidación recaudada, contabilizando los ingresos en las entidades colaboradoras en la recaudación. GRECO está interconectado con la aplicación de contabilidad TAREA de la Intervención General de la JCCM.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En el año 2022 se inició la migración del sistema GRECO, de los programas de ayuda, del registro electrónico tributario (RET), de la plataforma de pago y presentación telemática y el resto de aplicaciones informáticas tributarias a la infraestructura corporativa, como se indica más adelante, con un conjunto de operaciones que han requerido el empleo de

muchos recursos del personal de informática y ha conllevado una importante ralentización de los desarrollos informáticos en ese ejercicio.

En cuanto a los desarrollos informáticos implementados, las principales novedades respecto a los programas de ayuda han sido las siguientes:

- Modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales): Se incorpora un asistente para obtener el valor de referencia (VR) catastral de bienes rústicos.
- Modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales): Modificaciones para incorporar el tratamiento fiscal de las medidas relacionadas con la nueva Ley de Despoblación.
- Nuevo programa de ayuda modelo 045 (máquinas de juego): Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.
- Modelo 620 (Medios de transporte): Se implementa la posibilidad de que se pueda autoliquidar en la versión WEB cualquier tipo de vehículo, incluso los vehículos fuera de tablas.
- Modificaciones relacionadas con la obligatoriedad de presentación en el RET del ITPAJD.
- Modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales): Se incorpora un asistente para obtener el VR catastral de bienes rústicos.
- Se han subido a producción las versiones 2023 de todos los programas de ayuda.

A nivel general, los principales desarrollos informáticos han sido, entre otros, los siguientes:

- En materia de registro electrónico y plataformas de pago y presentación:
 - o Con la aprobación de la citada Ley 5/2021 de 23 de julio, se ha creado un acceso en el RET donde el interesado puede consultar, por trimestre y año, los censos fiscales de las máquinas o aparatos de juego sujetos a tributación por cuota fija con autorizaciones de explotación en vigor.
 - o Se han realizado nuevos desarrollos que permiten recuperar autoliquidaciones generadas previamente para su impresión o pago y otros que permiten la presentación telemática de autoliquidaciones pagadas con carácter previo. En este caso, una vez presentada la autoliquidación, se podrá obtener el justificante de su pago y presentación con la diligencia de presentación impresa al pie del mismo.
 - o Carga inmediata en el sistema GRECO de las escrituras que envían los notarios.

- En materia de gestión y recaudación:
 - o Se implanta opción para poder obtener el CET (Código electrónico de transmisión de vehículos) desde el circuito SD (Sucesiones y Donaciones) para posibilitar a los ciudadanos la obtención del CET. Se está a la espera de la firma de un nuevo Convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR).
 - o Otros avances como la captura del NRC (Número de Referencia Completa) desde la apertura de expedientes o la incidencia del nuevo sistema de gestión del juego.
- En materia de gestión y recaudación:
 - o Se habilita la posibilidad de pago por transferencia de los documentos generados en GRECO para todos aquéllos obligados que no dispongan de cuenta en alguna entidad colaboradora.
 - o En el proceso de providencia de apremio se aplican nuevas validaciones de control y otras mejoras en el procedimiento de recaudación.
- En otras áreas:
 - o Se realizan adaptaciones técnicas en diferentes circuitos.
 - o En algunos informes se pasa de formato Excel a CSV (*Comma Separated Values*) y se habilita la generación de otros informes en formato Excel.
 - o Se han producido mejoras en los formatos de intercambio y carga de información en las relaciones con la AEAT, en el fichero de valores de referencia de Catastro, en el de modificaciones del censo de máquinas, en la información para el Tribunal de Cuentas, etc.

Entre los desarrollos que se prevén abordar en 2023 cabe destacar los siguientes:

- Incorporación en los programas de ayuda de los modelos 600, 650 y 651 de la identificación electrónica previa de los interesados o empleados públicos habilitados para la obtención de datos catastrales de inmuebles.
- Posibilitar la presentación por internet de documentos privados y administrativos comprensivos de los hechos impositivos autoliquidados en relación con el ITPAJD y desarrollar el sellado electrónico de estos expedientes para evitar el desplazamiento al contribuyente.
- Integración en el sistema GRECO del servicio de consulta de datos de identidad a la Dirección General de la Policía, mediante un Servicio Web con el fin de simplificar la identificación de los obligados tributarios.

- Creación de un asistente para el modelo 620 por la transmisión de determinados medios de transporte para facilitar a los obligados tributarios y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos la posibilidad de adjuntar documentos en el modelo 620 por la transmisión de vehículos usados y la remisión de la diligencia certificada de presentación por medios electrónicos una vez verificada la documentación presentada.
 - Desarrollo de un sistema de información basado en analítica avanzada para la lucha contra el fraude fiscal. En mayo de 2022 se firmó contrato sobre Servicios de consultoría, diseño, implantación y mantenimiento evolutivo del Gobierno del Dato JCCM y prestación servicios para construcción de sistemas de información basados en analítica avanzada, en el que se incluye la implantación de técnicas de procesamiento masivo de datos, *business intelligence (BI)*, análisis predictivo e inteligencia artificial con el objetivo de obtener mecanismos que aumenten la eficiencia y eficacia de la lucha contra el fraude fiscal.
- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al VR

Por lo que se refiere a las medidas adoptadas para aplicar la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude para una ágil solicitud a la DGC de informes en relación con el VR, la incorporación del VR se está realizando fundamentalmente en 4 líneas de actuación:

- Se ha puesto a disposición de los ciudadanos la posibilidad de obtener desde el portal tributario la información del VR catastral, tanto de bienes rústicos como urbanos, para devengos a partir del 1 de enero de 2022.
 - Se ha habilitado un asistente en el modelo 600 que permite conectar directamente con el catastro inmobiliario para obtener e incorporar a la autoliquidación los datos de los inmuebles, así como el VR según catastro, cuando exista.
 - Se ha establecido un sistema de información entre la administración tributaria y la DGC.
 - Se ha incorporado el VR en el sistema GRECO como medio de determinación de la base imponible en el ISD y en el ITPAJD.
- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

En el año 2022 se inició la migración del sistema GRECO, de los programas de ayuda, del RET, de la plataforma de pago y presentación telemática y el resto de aplicaciones informáticas tributarias a la infraestructura corporativa. Esta migración consiste en la consolidación de las aplicaciones en nuevos servidores permitiendo la actualización de las versiones del software implicado y garantizando una mejor administración y seguridad de dichos aplicativos.

La necesidad de esta migración es obligada por la obsolescencia de los productos de base, actualmente en versiones no soportadas (Natural y Adabas) y en servidores con sistemas operativos antiguos y no sujetos a políticas de actualización y parcheo. Por ello la Migración del Sistema integral contempla la actualización de productos, cambio en la arquitectura de trabajo e implantación en servidores nuevos.

En todo caso, la DGTOJ está realizando diferentes análisis y estudios para preparar las decisiones a adoptar en relación con la posible modificación del sistema GRECO en su conjunto, dadas las limitaciones actuales de los sistemas que lo soportan y el vencimiento próximo de determinadas licencias de mantenimiento y desarrollos.

3. Servicios informáticos.

No ha habido cambios en la situación de los servicios en 2022. La DGTOJ no dispone de servicios informáticos propios. Las competencias en lo que concierne a la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información de la Administración de la JCCM, son asumidas por la DGAD en virtud del Decreto 80/2019, de 16 de julio (modificado por Decreto 37/2020, de 21 de julio). Además, sus funciones abarcan el desarrollo e implantación de las soluciones técnicas relacionadas con la administración electrónica, incluyendo las referidas a la sede electrónica, registro electrónico, archivo electrónico e innovación administrativa.

La DGAD también se responsabiliza de la elaboración de normativas en materia de seguridad de la información y protección de datos, y de la realización de auditorías en ambas materias.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “BI”

El módulo específico de *BI*, cuando esté implantado posibilitará:

- Tratar los datos de fuentes internas: GRECO y plataforma de pago y presentación.
- Tratar los datos de fuentes externas: AEAT (fallecidos, declaraciones patrimonio, peticiones de colaboración), DGC (inmuebles), DGTR (vehículos), Instituto Nacional de Estadística, Consejo General del Notariado (fichas notariales ya en GRECO).
- La trazabilidad para el control del acceso de los usuarios a las consultas e informes.
- Un nivel de seguridad similar al establecido en GRECO con carácter general.

El sistema dispondrá de una herramienta que permitirá al usuario navegar por los datos aplicando filtros para realizar sus propios informes. Estos informes serán fácilmente exportables a formatos Excel y PDF.

Una vez implantado en producción el “datamart” (almacén específico de datos) Beneficios Fiscales, relativo al ISD, en la modalidad de sucesiones, en 2022 la DGAD ha dado acceso a una nueva persona designada por la DGTOJ, con lo que hace un total de siete usuarios autorizados, todos ellos de SSCC. Recientemente se han incorporado los datos relativos al ejercicio 2022 del “datamart”.

El datamart de declaraciones informativas notariales (fichas notariales), se ha implantado en producción a principios de 2023. Se ha autorizado a 7 usuarios de SSCC para su utilización.

Actualmente se tiene en producción estos datamart en un servidor QlikView. No obstante, se tiene previsto implantar como herramienta corporativa Microsoft PowerBI y a futuro se espera que los nuevos datamart estén desarrollados en dicha plataforma.

Se está trabajando en la instalación de un motor de extracción de datos basado en Pentaho PDI específico para Hacienda.

- Facilidad de extracción de la información

El objetivo es trasladar al sistema BI los datos completamente desglosados, estando el proceso bastante avanzado en la fecha de la visita.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD

En el sistema GRECO se graba la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información, si bien no puede descartarse la existencia de errores puntuales, ya sea en la propia información que los obligados tributarios consignan en las autoliquidaciones que presentan, o en el proceso de captura de la información contenida en las mismas (en el caso residual de grabación manual de las autoliquidaciones presentadas).

Para mejorar la calidad de la información del ISD incorporada al sistema por las OOLL, se diseñó un protocolo que permite asegurar la integridad de los datos grabados.

5. Estadísticas.

Los SSCC de la DGTOJ elaboran estadísticas referidas a la aplicación y recaudación de los impuestos gestionados, si bien las mismas no son objeto de publicación oficial.

Los progresivos avances en herramientas del tipo BI facilitarán la extracción automática de todo tipo de estadísticas tributarias anonimizadas, y su volcado a formatos reutilizables, para su publicación en internet.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

En la JCCM existe un Portal oficial de la Administración Regional: <https://www.castillalamancha.es/>.

El Portal Tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es/> se ubica dentro de la sede electrónica de la JCCM. Dentro de este Portal uno de los 4 grandes bloques es la Oficina Electrónica.

6.2. Sede electrónica

El Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la JCCM regula su sede electrónica siendo la misma www.jccm.es, que se constituye como su punto único de acceso de información, comunicación, administración electrónica y participación.

En el Portal tributario en Internet de la CHAP se han reunido todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 4 grandes bloques:

- Información Tributaria.
- Oficina Electrónica.
- Valoración de bienes.
- Colaboradores Sociales.

Además se pueden encontrar una serie de apartados que aglutinan la Información General.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

- Sistema de identificación y firma electrónica de los empleados públicos.

Se ha integrado con Cl@ve el acceso del personal que presta asistencia (funcionarios y empleados de las OOLL) para pagar y presentar en nombre de terceros a través de la plataforma de pago y presentación y el RET. Para el acceso de este personal, el sistema Cl@ve se ha parametrizado para que sólo admita certificado digital.

- Sistemas de identificación y firma electrónica de los administrados: utilización de cl@ve.

La plataforma de pago y presentación y el RET están integrados con el sistema Cl@ve. Se admiten como forma de identificación del interesado: DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN y Cl@ve permanente.

Los certificados digitales admitidos por la Junta de Comunidades son los mismos que admite @firma: <https://www.jccm.es/la-sede/sistemas-de-identificacion-y-firma>.

6.4. Registro General Electrónico

El Registro Electrónico Único se regula en la Orden de 7 de octubre de 2013, por la que se regula el Registro Único de Documentos de la Administración de la JCCM y en la misma se establecen los requisitos generales para su uso.

En el Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, en su Disposición Adicional Cuarta creó el RET, encomendando a esta Consejería su regulación, entrada en funcionamiento y aplicación a los diferentes procedimientos tributarios, así como a los distintos ingresos de naturaleza pública. La regulación del citado Registro se desarrolla en la Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Hacienda.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Todas las Oficinas de Registro de la JCCM cumplen con los requisitos de las OAMR donde se podrá registrar documentos o pedir información sobre cualquier asunto relacionado con la Administración Regional y otras Administraciones Públicas. No obstante, dicha funcionalidad no es posible en las DDPP de la DGTJ.

Destaca como funcionalidad de asistencia que la CHAP ha puesto en marcha un servicio de video interpretación para personas sordas, con el objetivo de convertir a las Oficinas de Información y Registro de la JCCM, en oficinas accesibles para las personas con dificultades auditivas.

En todas las Oficinas de información y registro y en otras oficinas de registro se digitaliza exclusivamente la documentación que se presenta dirigida a otras administraciones, mediante la aplicación Oficina de Registro Virtual (ORVE), a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y se devuelven los originales a los interesados. No obstante, en el sistema GRECO cada vez se incorporan más documentos digitalizados en los expedientes hasta llegar a 136.395 en 2022. No obstante, no se puede afirmar que ocurra lo mismo en todas las oficinas.

Si bien no se ha generalizado la habilitación de ordenadores en las DDPP para facilitar a los interesados su relación con la administración mediante medios electrónicos, las OAMR disponen de efectivos que actúan como funcionarios habilitados. De hecho, existe un modelo por el que el ciudadano puede otorgar su consentimiento expreso para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado en la realización de un trámite o actuación electrónica.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

Por Orden 40/2021, de 25 de marzo, de la CHAP, se creó el registro de personal funcionario habilitado de la administración de la JCCM. La Disposición final primera de esta Orden

estableció la supletoriedad de la misma en los procedimientos en materia tributaria, que se regirán en primer lugar por su normativa específica.

Desde diciembre de 2013 se realiza el pago electrónico y la presentación telemática de tributos a través de empleado habilitado (empleados públicos y empleados de las OOLL) en nombre de terceros, siendo necesario a tal efecto, el consentimiento expreso de la persona interesada en que se preste dicho servicio de identificación y firma por el funcionario habilitado.

El procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias a través de empleado habilitado se encuentra regulado en la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la CHAP y las normas sobre el procedimiento de pago electrónico y presentación ante empleado público y empleados de las OOLL, así como el procedimiento y requisitos para la autorización de este personal se establecieron en la Resolución de 20/07/2016, de la DGTJ.

Con este servicio se presta un servicio de asistencia integral al contribuyente, la asistencia en la cumplimentación de la autoliquidación, su pago mediante el adeudo en una cuenta del sujeto pasivo, su diligenciado y presentación. Durante el año 2022 se han presentado y/o pagado por esta vía 15.693 autoliquidaciones y liquidaciones con un importe global de 5.882.168 euros.

Actualmente este servicio se presta en las 5 DDPP de la Junta, en las 2 delegaciones de servicios de la Junta y en 31 OOLL.

Para el pago del modelo 620, además del adeudo en cuenta, se permite el pago con tarjeta en las 5 DDPP y en las 2 delegaciones de servicios de la Junta.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

En 2018, se implantó la firma electrónica en la práctica totalidad de los documentos tributarios usando el CSV como sistema de firma, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO. Ambas cuestiones son requisitos necesarios para la construcción del expediente electrónico.

Por otro lado, se ha completado el desarrollo para la utilización del gestor documental corporativo (RODAL) que cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) para el documento electrónico y el expediente electrónico.

Para el uso generalizado del expediente electrónico en formato ENI es todavía necesario:

- a) Digitalizar todos los documentos que afectan a los procedimientos tributarios,
- b) desarrollar en GRECO el módulo de expediente electrónico,
- c) poner a disposición de los interesados un punto de acceso en internet a sus expedientes.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que se le notifican electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la Junta.

La condición necesaria para poder practicar notificaciones electrónicas es la firma electrónica de los documentos a notificar. Actualmente ya es posible la firma electrónica de la práctica totalidad de los actos administrativos emitidos con el sistema GRECO.

En el año 2020, la notificación electrónica de documentos emitidos desde el sistema GRECO ya estaba en producción en los SSCC y en las 5 DDPP. Desde el mes de mayo de 2021, las OOLL también tienen la posibilidad de practicar la notificación electrónica de los documentos emitidos desde el sistema GRECO. En el año 2022, se iniciaron 20.196 expedientes de notificación electrónica.

Asimismo, en el año 2020 se puso en funcionamiento un nuevo circuito en GRECO (circuito NOTIGES) para dar el alta de oficio en la plataforma de notificación telemática (sistema Notifica2) a aquellas personas que estando obligadas a relacionarse por medios electrónicos no estuvieran dados de alta en esta plataforma. En el año 2022 no se ha tramitado ningún expediente de este tipo.

También se ha puesto a disposición de los ciudadanos un enlace de acceso rápido en el Portal Tributario para consultar las notificaciones por comparecencia publicadas en los tres últimos meses en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado (BOE), por la CHAP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

En el sistema GRECO existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.).

Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas.

Todos los accesos quedan registrados mediante log del sistema, identidad, operaciones realizadas, fecha y hora.

En 2022 no se solicitó la justificación de ningún acceso a ningún usuario.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

Respecto de la seguridad de la información, en el año 2021 se realizó un plan de adecuación del sistema GRECO a lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Como resultado de la ejecución de este plan los servicios de Gestión Tributaria - GRECO han sido auditados y encontrados conforme con las exigencias del Real Decreto (RD) 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el ENS en el ámbito de la Administración electrónica. La fecha del certificado de conformidad es 04-01-2022 y la fecha de renovación de la certificación de conformidad será el 04-01-2024.

Asimismo, se dispone de un sistema de gestión de seguridad de la información a nivel corporativo. Es en el seno de este sistema de gestión en donde se establecen planes y objetivos de seguridad y la realización de análisis de riesgos y los planes de tratamiento de riesgos correspondientes. Se posee el certificado AENOR de conformidad con el ENS de dicho sistema de gestión.

La supervisión del cumplimiento del ENS corresponde, en el ámbito de la JCCM, a la unidad responsable de Seguridad y Protección de Datos, de acuerdo con el Decreto 57/2012, de 23 de febrero, por el que se establece la política de seguridad de la información en la Administración de la JCCM.

El Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la JCCM tiene como objetivo el establecimiento de las normas y directrices por las que se ha de regir la Política de Gestión de Documentos de las entidades que integran el Sector Público de la Administración de la JCCM, cuya finalidad consiste en promover el control de la gestión de documentos, en cualquier soporte, físico o digital, desde su ingreso y captura hasta su eliminación o conservación permanente en el archivo único de la Administración de la Junta de Comunidades para, de esta forma, garantizar el acceso, seguridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de esos documentos y los derechos y obligaciones definidos en la legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Igualmente, se disponen los requisitos mínimos obligatorios que dichas entidades han de cumplir.

8. Protección de datos.

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 se envió a la Agencia Española de Protección de Datos la designación de la Delegada de Protección de Datos de la JCCM, siendo el justificante de fecha 16 de abril de 2018 con número de registro 127769/2018.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la DGTOJ ha supuesto, en 2022, 28,56 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado el mes, ni han quedado accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 0,93 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,42 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 94.16 % a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 51,20 %.

En 2022, se detectaron 71 accesos con relaciones, habiéndose dado la conformidad a los mismos.

Se han seleccionado 123 accesos para auditar, de los que ninguno fue acceso con relaciones. De los 123 accesos enviados al controlador, éste ha justificado 75, que representa el 60,98 %, lo que supone un incremento importante sobre el año pasado, lo que aconseja una revisión del procedimiento. Finalmente, todos los accesos fueron resueltos.

Al final del ejercicio 2022 se mantiene un número moderado de usuarios sin accesos, en concreto, 32 sobre los 117 usuarios (27,35 % de los mismos, frente a la media nacional de 31,55 %).

Los usuarios de la JCCM están sujetos a las condiciones de acceso a los sistemas de la AEAT establecidas en su política de seguridad. Trimestralmente, el administrador de seguridad de la AEAT comprueba que esa labor de verificación de accesos se está desarrollando adecuadamente. Para ello, se emplea una serie de informes que resumen la situación de los accesos de la JCCM a las BBDD (bases de datos) de la AEAT. Del análisis de tales informes se da cuenta en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial (esta cuestión figura siempre en el orden del día).

Al menos una vez al año, se revisan las autorizaciones otorgadas y se realizan las bajas correspondientes.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC.

Los perfiles de acceso se ajustan a las necesidades de la DGTOJ y el funcionamiento es correcto.

Se ha puesto en conocimiento de la AEAT la ausencia de información en la BDCNET del ISD que facilitan las CCAA, que resultaría de interés para comprobar la procedencia de acumular donaciones o adicionar donaciones al caudal hereditario, cuando han tributado en otras CCAA.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Planes de calidad/carta de servicios en el ámbito tributario

Las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la JCCM se regulan en el Decreto 69/2012, de 29 de marzo.

En fecha 16/05/2018 se aprobaron las cartas de los servicios de atención al contribuyente de las DDPP de la CHAP.

Mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2022 se prorrogó por un año la vigencia de las referidas cartas de servicio.

Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y son accesibles a partir de la sede electrónica de la JCCM. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas. Dichos compromisos se refieren a los tiempos de atención, registro de documentos, al trato cortés o al conocimiento de la identidad de la persona que atiende. Para su seguimiento se definen indicadores y encuestas de opinión.

- Sistemas para el seguimiento de los compromisos adquiridos

El seguimiento del cumplimiento de los compromisos de las cartas de servicios se realiza a través de los indicadores de cumplimiento y a través del sistema de encuestas.

Los indicadores sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos se publican en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/cartasdeservicio>

Estos indicadores varían en función de los compromisos, contemplando, entre otras medidas, los tiempos medios de espera, los resultados de la encuesta de satisfacción respecto de la atención personalizada y el trato recibido en la asistencia al contribuyente o las quejas recibidas en la atención telefónica y también se fijan indicadores en relación con la asistencia en la cumplimentación con compromisos de agilidad en la atención.

Si bien se publica con notable retraso (ejercicio 2019 es el último publicado), el cumplimiento de los referidos indicadores o compromisos es general.

Pudiera ser más operativo encuadrar dichos compromisos dentro del plan de objetivos que diseña la DGTOJ lo que facilitaría una más ágil verificación de su cumplimiento.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

El procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias en materia de gestión tributaria puede iniciarse de forma presencial (en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), mediante llamada al teléfono de información 012, o de forma telemática, utilizando el modelo de formulario disponible en la sede electrónica de la JCCM. También pueden dirigirse al Defensor del Pueblo del Estado (la figura del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fue suprimida mediante Ley 12/2011, de 3 de noviembre).

La presentación de quejas y sugerencias puede hacerse a través de la sede electrónica (jccm.es). De hecho, la mayoría de las quejas o sugerencias recibidas se formalizan por esta vía, si bien debe hacerse constar que incluso las formalizadas por escrito también son tramitadas electrónicamente, a través de la aplicación CESAR.

Las quejas y sugerencias presentadas, tanto en papel como a través de internet, son tramitadas conforme a la Orden de 11 de octubre de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM.

- Quejas presentadas

En el año 2022 se presentaron 36 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de internet, frente a 37 en el año 2021 (véase cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	35	33
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	37	36

En el año 2022 se recibieron tres quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo.

- Motivo de las quejas

En cuanto a las quejas presentadas en los SSCC y en las DDPP de la consejería, de ellas, 24 hacen referencia al ITPAJD, 5 al ISD y 4 a otros no identificados con ningún impuesto.

Los motivos son los siguientes: 17 correspondieron a atención al contribuyente, 4 a recaudación, 1 a valoraciones, 7 a gestión tributaria y 4 relativas a otra temática no técnica.

- Medidas adoptadas

Las quejas presentadas no han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, más allá del traslado a la unidad correspondiente de la insatisfacción manifestada, dado que constituyen casos muy puntuales. Se ha tratado de corregir la situación que afecta a cada persona reclamante, adoptando la medida concreta para su satisfacción.

- Sugerencias y felicitaciones

Las DDPP de Albacete y Ciudad Real han recibido una felicitación expresa. En la Delegación Provincial de Toledo constan cinco felicitaciones expresas en correos electrónicos. Por su parte, la Delegación Provincial de Cuenca informa que, con ocasión de la cumplimentación de los formularios impresos sobre el grado de satisfacción por la atención recibida, los contribuyentes habrían presentado 30 felicitaciones.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Si bien, al igual que en ejercicios anteriores, no se ha aprobado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2022, se ha dado cumplimiento a la recomendación respecto de la aprobación de dicho plan con objetivos cuantificables e indicadores de cumplimiento afectando a todas las áreas organizativas de la DGTOJ. Así, en el primer trimestre de 2023, con el apoyo de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (IG), se elaboró dicho plan de objetivos que cuenta con una batería de indicadores muy completa y coherente con la visión y la misión de la DGTOJ.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Como medida de planificación en el ámbito tributario, actualmente solo se dispone del Plan de Inspección, aunque no incluye objetivos como tales, que puedan ser cuantificados mediante indicadores y que permitan llevar a cabo un control sobre su cumplimiento. El plan se limita a establecer 15 líneas de actuación divididas en tres bloques correspondientes a ITPAJD, ISD e IP.

La DGTOJ ha informado que el grado de ejecución del Plan de Inspección de 2022, a 31 de diciembre de 2022, era del 59,20 %.

Como ya se indicaba en el informe del año anterior, los crecientes desarrollos en el ámbito de BI permiten, de forma paulatina, la extracción desde GRECO de todo tipo de informes de situación, con posibilidad de generación de cuadros de mando, lo que supondría una notable ventaja a la hora de establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos.

La memoria presentada a la IG por la DGTOJ, respecto de la determinación de dichos objetivos y sus correspondientes indicadores, permite asegurar la idoneidad del plan de objetivos que deseablemente debe aprobarse en 2023.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La fijación de dichos objetivos, como ya se ha expuesto, con sus correspondientes indicadores de acuerdo con la correspondiente memoria al efecto elaborada por la DGTOJ, tendrá lugar en 2023.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

El denominado portal tributario de la CHAP se halla disponible a través de la dirección <https://portaltributario.jccm.es>. También existe un acceso desde la página web institucional de la JCCM, <https://www.castillalamancha.es>, mediante la secuencia: Temas /Hacienda y Tributos/Oficina electrónica de tributos.

En el espacio central de la página inicial del portal tributario, se establece un enlace a la oficina electrónica: <https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>.

Además, en el mismo espacio se presentan accesos a otros bloques informativos principales:

- Información tributaria.
- Valoración de bienes.
- Colaboradores sociales.

Estos accesos a contenidos de primer nivel se han situado también en la parte superior de la página inicial, configurada como marco fijo para facilitar la navegación.

En la parte izquierda del portal se configuran enlaces a otros contenidos de utilidad para el contribuyente: direcciones y teléfonos, cita previa, centros con servicio de pago electrónico, entidades colaboradoras en la recaudación, normativa y notificación electrónica.

En la parte derecha del portal, bajo el título “A 1 click”, se sitúan accesos inmediatos a diferentes modelos de la oficina electrónica para la tramitación de procedimientos tributarios: valoración de bienes urbanos, pago y presentación del modelo 620 vehículos, modelo 046 tasas, precios públicos y otros ingresos, modelo 046 tasa por expedición y solicitud certificado deudas y pago y presentación modelo 600. También permite llevar a cabo gestiones adicionales como búsqueda de modelos y verificación de documentos electrónicos con CSV, además del acceso a programas de ayuda y normativa, anuncios por comparecencia en el BOE, calificador de operaciones inmobiliarias IVA-ITP (impuesto valor añadido/impuesto transmisiones patrimoniales) y zonificación del medio rural en Castilla-La Mancha.

En cuanto al portal tributario y oficina electrónica dispone de botones centrales para la presentación telemática de modelos, cumplimentación y pago de tasas (modelo 046), realización de pagos, consulta de documentos, programas de ayuda, presentación de modelos por lotes, acceso a la plataforma de pago y presentación y acceso al RET, además de un canal de asistencia técnica (para comunicar o resolver incidencias derivadas de la presentación telemática).

- Grado de accesibilidad

La JCCM se ha comprometido a hacer accesible su sitio web, de conformidad con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público (en adelante, RD 1112/2018, de 7 de septiembre). La declaración de accesibilidad se aplica al portal tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es>.

Se ha implantado la plataforma inSuit, un servicio que mejora de forma automática la accesibilidad y la usabilidad de este Portal tributario, haciéndolo más inclusivo. El usuario recibe desde la nube ayudas técnicas que le permiten navegar de manera adaptada a sus necesidades y preferencias.

El portal tributario tiene un nivel doble-A de conformidad con las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 (WCAG 1.0).

- Novedades introducidas en 2022

En cuanto a los medios de pago desde diciembre de 2021 se ha habilitado como método de pago para los documentos confeccionados con programas de ayuda el giro postal.

Asimismo, en 2022 se ha puesto en funcionamiento el pago mediante transferencia bancaria pudiendo ser la cuenta de origen de cualquier entidad.

Se ha habilitado la consulta de toda la documentación presentada y también se ha posibilitado un buzón para la presentación de documentación tributaria.

Asimismo, existe un apartado dentro del RET para poner a disposición de los contribuyentes documentos emitidos por la administración tributaria relacionados con autoliquidaciones o formularios presentados electrónicamente por ellos. En este apartado del RET se pueden consultar y obtener copias de los certificados de estar al corriente de deudas con la JCCM y diligencias certificadas de presentación.

- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago

Los pagos pueden realizarse a través de la plataforma de pago y presentación o bien, realizarse fuera de la plataforma de pago y presentación.

- o A través de la plataforma de pago y presentación telemática, se podrá hacer mediante adeudo en cuenta, o bien en el caso de los modelos 620 (transmisión de vehículos) y 017 (liquidación de vehículos), se admite el pago con tarjeta de crédito o débito, siendo admitido este medio de pago, sólo para el caso de personas físicas que no actúen como colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

- o En efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla, en las que no es preciso tener cuenta abierta.

- o Mediante transferencia bancaria, para lo cual se debe disponer de un documento de pago autorizado para realizar éste en entidad colaboradora en la recaudación, y además es preciso que la transferencia se realice desde una cuenta abierta en una entidad de crédito que no sea colaboradora en la recaudación con la JCCM, circunstancia ésta que incluye los pagos desde la zona SEPA (Single Euro Payments Area).

Para poder efectuar el pago por transferencia, deberá obtener con carácter previo, a través del portal tributario, un “Código de Pago por Transferencia”, que deberá incluir en la información de la transferencia realizada.

- o Mediante giro postal, a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante Correos) para realizar éstos.

- Posibilidad de consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos).

Para la obtención del VR catastral, se facilita en el portal tributario de la CHAP, el siguiente enlace de la Sede Electrónica del Catastro (SEC):

<https://www.sedecatastro.gob.es/>

Además, en el programa de ayuda del modelo 600 (en la versión para la administración), se ha procedido a habilitar un asistente para la obtención de datos de Catastro (incluido el VR catastral), estando prevista la incorporación de esta opción en el programa de ayuda del modelo 600 (ITPAJD) disponible en el portal tributario (versión calle).

Por otra parte, pueden consultarse, asimismo, los valores de los referidos bienes muebles.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Si bien no existe una pestaña específica para la presentación de consultas, tanto éstas como la formulación de quejas pueden hacerse a través de la sede electrónica de la JCCM (atención a la ciudadanía). También a través de los correos electrónicos tanto de las OOLL como de las DDPP que figuran en el portal tributario.

- Posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente “carpeta ciudadana”.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que se le notifican electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la Junta.

A 31-12-2022 los contribuyentes pueden consultar todos los documentos pagados electrónicamente vía Plataforma de Pagos y toda la documentación que haya sido presentada en el RET.

Está pendiente de implantación la carpeta ciudadana. En la fecha de la visita se estaba considerando la posibilidad de crear un espacio en el portal tributario en el que el ciudadano pueda consultar sus expedientes tributarios.

- Posibilidad de realizar trámites en la oficina virtual tributaria.

Asimismo, se puede presentar cualquier documento de naturaleza tributaria o recaudatoria (solicitudes, quejas, escritos, recursos etc.) junto con su documentación adicional en el RET.

Por lo que se refiere a la posibilidad de que el contribuyente mande telemáticamente información, en el ITPAJD se envían como documentos adjuntos a la propia autoliquidación y, en el resto de casos, existe la posibilidad de presentar documentación en el registro electrónico tributario a través de un modelo 400 (formulario de propósito General).

Desde enero de 2015 se pueden presentar y pagar telemáticamente todas las autoliquidaciones, así como pagar electrónicamente todas las liquidaciones de

los tributos gestionados por la CHAP y el resto de tasas gestionadas por las distintas consejerías.

- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas (REA).

Es posible presentar REA, a través del portal tributario, mediante modelo específico con programa de ayuda (modelo 415) que puede presentarse en el RET.

En 2022 se presentaron por esta vía 403 reclamaciones.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	8,7	56,5	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,4	99,6	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 45,6 % (44,4 % en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 99,6 % del total de presentaciones (99,6 % en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 56,5 % del total, frente al 53,1 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 8,7 %, frente al 5,8 % en 2021. Se estima que este incremento tan escaso de presentación telemática se debe a que en la mayoría de los casos las declaraciones se confeccionan por los servicios de información al contribuyente y se entrega autoliquidación en papel a los interesados. Además, no se pueden anexar documentos con la presentación telemática, por lo que no se evita el desplazamiento del contribuyente a las oficinas, es decir, el contribuyente no tiene el incentivo de evitar el desplazamiento a las oficinas tributarias.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 83 % de las presentaciones y el 47 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla-La Mancha	83 %	47 %

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

- Servicios de atención telefónica

No existe un centro de atención telefónica. No obstante, en todas las DDPP cuentan con un número de información tributaria además de otro para gestionar la cita previa.

De momento no se presta asistencia telefónica para la cumplimentación de las autoliquidaciones con el sistema de pago por funcionario habilitado, si bien está previsto abordarlo en los próximos meses.

No existe un solo número de atención telefónica que permita distribuir las llamadas entre las diferentes DDPP.

Existe un *call center* para asuntos exclusivamente técnicos, pudiéndose contactar a través de teléfono, correo electrónico o formulario de contacto. En este servicio, el horario de atención al público es de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos nacionales, pudiendo accederse al mismo a través del botón ya indicado de “asistencia técnica”.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

No se han dispuesto por el momento.

- Atención de correos electrónicos

En el portal tributario figuran los correos electrónicos tanto de las OOLL como de las DDPP por lo que pueden formularse consultas o peticiones por esta vía.

- Sistema de cita previa

En el año 2020 quedó implantado un servicio de cita previa en las DDPP. Dicha herramienta web proporciona cita a una hora determinada y para un centro y asunto específico de forma que se puedan establecer cupos máximos de atención y se pueda controlar la afluencia.

El enlace para obtener cita aparece en el portal tributario, junto a los datos de contacto de la delegación provincial correspondiente:

<https://portaltributario.jccm.es/informacion-general/cita-previa>

Se indica que será necesaria la obtención de cita previa para acceder a los servicios de asistencia para la confección de las autoliquidaciones del ITPAJD (Modelos 600 y 620) o

del ISD (Modelos 650, 651 y 655) y se han habilitado enlaces para informar sobre la documentación que es necesario llevar a la cita.

Con independencia de ello, tanto las DDPP como las OOLL siguen prestando asistencia sin cita previa. En las DDPP se ha establecido una franja horaria para la atención de los contribuyentes que no tienen cita previa.

- Mesas de atención personalizada

Se atiende al contribuyente en mesas que, con carácter general, son polivalentes.

Aunque no existe una especialización en los puestos de atención presencial, sí existe un sistema de información primaria para canalizar las citas previas en función del servicio demandado.

- Sistema de gestión de colas

Todos los sistemas de asistencia al contribuyente de las DDPP disponen de un sistema de gestión de colas integrado con la aplicación informática de cita previa.

- Tiempo medio de espera

El número de personas atendidas en las DDPP (las OOLL no disponen de sistemas automáticos de gestión de colas) y los tiempos de atención son los que se indican en el cuadro siguiente:

ESTADÍSTICAS SIAC 2022

Dirección Provincial	Nº personas atendidas	Tiempo medio de espera	Tiempo medio de atención	Tiempo total de estancia
ALBACETE	21.809	00:08:26	00:10:32	00:18:58
CIUDAD REAL	10.534	00:02:07	00:10:35	00:12:42
CUENCA	8.606	00:17:56	00:11:48	00:29:44
GUADALAJARA	13.797	00:03:18	00:19:56	00:23:14
TOLEDO	10.807	00:04:02	00:16:48	00:20:50

- Sistema de pago por autorización a personal de la DGTOJ

Como ya se ha expuesto existe un servicio de pago electrónico ante personal habilitado.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

La diversidad de medios ofrecidos al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias permite formular una opinión positiva de dichos servicios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM imputa la totalidad de declaraciones recibidas a la Delegación Provincial de Toledo a efectos estadísticos, ya que no se realiza gestión en relación a las mismas en las DDPP y, por tanto, no se ha considerado necesaria su distribución por provincias con base al domicilio fiscal del declarante.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 4.006. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 3.969 (cuadro n.º 11) correspondiendo 37 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.969	37	4.006

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 29 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	156	29
IMPORTE (miles €)	92	78
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	4	0,7

Dichas liquidaciones se han debido exclusivamente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2022 (cuadro n.º 14) fue de 10. Se despacharon 25, de los que se estimaron 17, el 68 %.

De manera análoga a la gestión caracterizadora de los ejercicios precedentes, tampoco en 2022 se ha iniciado gestión alguna en relación con el procedimiento sancionador (cuadro nº. 13).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las actuaciones de control del IP se realizan, principalmente, por los órganos de inspección, utilizando para la selección de contribuyentes tanto la herramienta ZÚJAR, como los ficheros de declaraciones del impuesto que envía la AEAT.

En el ejercicio 2022, la actuación de los órganos de gestión se ha limitado a la ya referida emisión de liquidaciones por la presentación de declaraciones extemporáneas.

5. Tratamiento de la información.

La información del IP transmitida desde la AEAT no plantea problema alguno a la administración tributaria de la JCCM. Los ficheros contienen la totalidad de los datos de las declaraciones presentadas.

No existen insuficiencias en la información recibida, dado que se envía el contenido íntegro de las declaraciones presentadas del IP.

Para que los órganos de gestión, inspección y recaudación puedan disponer de la información sobre IP recibida de la AEAT, la DGTOJ genera y carga en GRECO un fichero con los datos, que permite su utilización en la tramitación de procedimientos, así como la realización de las verificaciones pertinentes en cada ámbito competencial. Este proceso de paso a GRECO no contempla el trasvase de todos los datos de las declaraciones de IP, aunque solo en circunstancias excepcionales, se requiere la consulta de datos adicionales en las propias declaraciones.

Se utiliza la información facilitada por la AEAT de las declaraciones del IP para seleccionar contribuyentes que son objeto de actuaciones de control, no sólo en el IP, sino también en el ISD. El área de inspección lleva a cabo cruces de información enviada por la AEAT con sus propias bases de datos de la DGTOJ, de los que se obtienen relaciones de declarantes para los que se detectan bienes o derechos no declarados, o declarados incorrectamente.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos consignados en los cuadros hacen referencia a número de expedientes, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. No obstante, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes por presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una herencia ya declarada y liquidada mediante documento privado o reapertura de expedientes por estimaciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).
- La reapertura de expedientes como consecuencia de las duplicidades registrales descritas, produce cada año una ligera discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente en algunas oficinas.
- El número de liquidaciones hace referencia a expedientes con resultado de liquidación y en su importe se incluyen los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, a menos que sean objeto de liquidación independiente al principal y en documento de pago genérico, en cuyo caso no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente y, por este motivo, no pueden incluirse; no incluye liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes del ISD, ya que en la JCCM se realizan por los servicios de inspección y no en vía de gestión, pero sí sobre hechos imponible no declarados, por ejemplo, cuando se declara una sucesión pero no la consolidación de dominio de los bienes y derechos adquiridos en nuda propiedad cuando falleció el otro progenitor o donaciones no declaradas que se ponen de manifiesto ante una adquisición onerosa o lucrativa sí declarada.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes, y aunque son tramitados en GRECO al igual que los expedientes TPC (tasaciones periciales contradictorias), dicha aplicación no permite obtener estadísticas automáticas con arreglo a la diferenciación solicitada, aportándose a partir de bases de datos ofimáticas mantenidas por cada oficina, lo que da lugar a pequeños desajustes de pendencia de escasa significación.
- Los datos estadísticos relativos a expedientes sancionadores instruidos se controlan igualmente en bases de datos ofimáticas autónomas, ya que sólo los correspondientes a la no atención a requerimientos pueden ser tramitados en

GRECO, siendo aportados por cada oficina; a diferencia, sí pueden contrastarse en GRECO los que resultan liquidados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	12.653	14.033	10,9	16.797	15.797	-6,0	15.489	18.008	16,3	13.961	11.822	-15,3
Oficinas Liquidadoras	15.516	14.629	-5,7	34.766	32.555	-6,4	35.637	34.517	-3,1	14.645	12.667	-13,5
Total	28.169	28.662	1,8	51.563	48.352	-6,2	51.126	52.525	2,7	28.606	24.489	-14,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,6 meses (7,9 meses en oficinas gestoras [OOGG] y 4,4 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (10,8 meses en OOGG y 4,9 meses en OOLL en 2021) debido a los esfuerzos en la gestión fundamentalmente en las OOGG y a la menor entrada de documentos.

La entrada de documentos ha disminuido en un 6,2 % en relación con 2021 (un 6 % en las OOGG y un 6,4 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	876	3.563	4.439	9,2	3,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	14.921	28.992	43.913	90,8	5,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 9,2 % en la comunidad, representando el 5,5 % para las OOGG y el 10,9 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (3,1 meses por 4,5 meses en 2022), resultando atribuible dicha evolución positiva tanto a la gestión de las OOGG, que pasan de 11,8 a 5,7 meses en su índice de demora, como a las OOLL que bajan el suyo de 2,6 a 2,2 meses.

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio desde 01/01/2014, viene motivado por una serie heterogénea de circunstancias y/o motivos, entre los cuales, los más relevantes

cuantitativamente, son: la reapertura de expedientes antiguos por resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM) o del Tribunal Superior de Justicia (TSJ); las elevaciones a documento público de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas mediante documento privado o prescritas, en los que no se obliga a presentar autoliquidación; la adición de bienes a la masa hereditaria de expedientes ya presentados, así como el envío de expedientes por otras comunidades sin obligatoriedad de autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 90,8 % para el total de la comunidad (90,7 % en 2021), con un 94,5 % para las OOGG y 89,1 % para OOLL, 94,1 % y 89,1 %, respectivamente, en 2021.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2022, en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 1,2 %, 1 % para OOGG y 1,3 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	43	5.330	0,8	63	630	1,2
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.929	7.912	4,2	1.842	8.257	3,9

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3,7 %, y para las OOLL el 4 % (5 % y 3,9 %, respectivamente, en 2021).

Dicha reducción de número, que no de importes, de liquidaciones complementarias obedece fundamentalmente a la aplicación del nuevo VR, ya que un alto porcentaje de las liquidaciones complementaria se debían a comprobaciones de valor.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	70	105	50,0	218	177	-18,8	183	174	-4,9	105	108	2,9
Oficinas Liquidadoras	29	20	-31,0	101	66	-34,7	101	79	-21,8	29	7	-75,9
Total	99	125	26,3	319	243	-23,8	284	253	-10,9	134	115	-14,2
Impugnación de valor	46	79	71,7	191	151	-20,9	158	158	0,0	79	72	-8,9

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 23,8 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valores comprobados, con el 62,1 % (59,9 % en 2021).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 41,9 % (46,8 % en 2021) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,2 %, 28,7 % en OOGG y 5,4 % en OOLL.

La causa principal de dichos recursos es la falta de motivación de las valoraciones o el método de valoración seguido.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fueron solicitadas 83 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (43,2 %), en el que se produjeron 146 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 43 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraban pendientes 44 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,3 meses (10,1 meses en 2021). Por su parte las OOLL tramitaron 68 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 9,2 meses (14,3 meses en 2021).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 544 expedientes sancionadores en 2022 (136 en 2021) por importe de 55 miles de euros (11 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 412 por importe de 47 miles de euros (130 por importe de 11 miles de euros en 2021).

3. Control en vía de gestión.

Desde el ejercicio 2020 está implantado un sistema automático de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario. Dicha implantación se extendió en 2021 a los expedientes del ISD.

Este es el único filtro automático implantado hasta la fecha, si bien debe hacerse constar que todas las autoliquidaciones presentadas, tanto del ISD como del ITPAJD, son objeto

de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos (DDPP y OOLL).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL
DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
ALBACETE	387	3,35 %
CIUDAD REAL	1.449	11,11 %
CUENCA	697	13,56 %
GUADALAJARA	460	7,85 %
TOLEDO	2.381	14,07 %
TOTAL	5.374	10,23 %

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2022 del 10,23 % (10,4 % en 2021).

Las 5.374 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2022 superan (1,2 %) las 5.311 de 2021.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.

Las liquidaciones complementarias incluyen las practicadas en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre hechos imponible no declarados contenidos en los documentos presentados, conteniendo en su importe intereses de demora y recargos por presentación extemporánea con las mismas excepciones que en el ISD. No se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, que, al igual que respecto del ISD, son llevadas a cabo en la JCCM por los servicios de inspección y no en vía de gestión.

Respecto de los datos sobre recursos y expedientes sancionadores, se realizan las mismas observaciones que en el caso del ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	119.901	113.730	-5,1	141.117	130.579	-7,5	147.680	118.659	-19,7	113.338	125.650	10,9
Oficinas Liquidadoras	60.355	66.067	9,5	116.484	112.477	-3,4	110.952	111.271	0,3	65.887	67.273	2,1
Total	180.256	179.797	-0,3	257.601	243.056	-5,6	258.632	229.930	-11,1	179.225	192.923	7,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 11,1 % (decremento del 19,7 % en OOGG e incremento del 0,3 % en OOLL) alcanzando la demora media 10,1 meses (8,3 en 2021) resultante de 12,7 meses en OOGG (9,2 en 2021) y 7,3 meses en OOLL (7,1 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 5,6 % (un 7,5 % en OOGG y un 3,4 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la DGTR, para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar la matrícula, lo que facilita la presentación telemática y su posterior gestión automática, emitiéndose el CET o justificante electrónico de la presentación, si se cumplen los requisitos de conformidad establecidos por el sistema, que asimismo posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en la DGT sin movimiento de papel. En la gestión de estas autoliquidaciones no se ha establecido un sistema de cuota fija.

El intercambio de información con la DGTR permite también el control de las autoliquidaciones exentas caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados. Para ello se realizan cruces periódicos de datos por el Área de Administración tributaria electrónica, con frecuencia irregular (dependiendo de las prioridades ordenadas y de la disponibilidad de personal), de los que se obtienen listados de autoliquidaciones para cierre automático (aquellos en los que se comprueba la reventa anterior al año de caución) y otros a requerir o liquidar provisionalmente por el área de gestión de las diferentes DDPP¹.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Aunque en el reverso del propio modelo 620 se especifica que se deberá cumplimentar, preferentemente, utilizando los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, también se indica que serán válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel preimpreso de hojas autocopiativas.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 38,3 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas por el concepto ITPAJD.

Las OOLL no realizan gestión por este concepto en relación con la compraventa de vehículos usados (cuadro n.º 52).

¹ En la aplicación GRECO existe un circuito específico (circuito CA) para el control de las liquidaciones caucionales.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 23.468 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (21.444 en 2021) y en las Liquidadoras 75.244 (72.503 en 2021).

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 80,3 en Ciudad Real y 6,5 meses en Cuenca, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 17,4 de Almansa y el 1,2 de Belmonte. Destacan positivamente los índices de demora de las Oficinas de Motilla del Palancar (1,6 meses), Huate (2,3 meses) y San Clemente (2,5 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACIÓN	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	6.869	13.618	6	6.447	12.465	7,6
OOLL	13.819	19.996	19,1	14.147	21.356	18,8
TOTAL	20.688	33.614	11,1	20.594	33.821	12,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 20.594, por importe de 33.821 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 0,5 % en el número de liquidaciones y un incremento del 0,6 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 20,4 % (21,3 % en 2021).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 496, por importe de 92 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,4 % (3,2 % en 2021).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	550	568	3,3	569	663	16,5	541	648	19,8	578	583	0,9
Oficinas Liquidadoras	204	125	-38,7	832	975	17,2	904	970	7,3	132	130	-1,5
Total	754	693	-8,1	1.401	1.638	16,9	1.445	1.618	12,0	710	713	0,4
Impugnación de valor	608	537	-11,7	1.159	1.381	19,2	1.223	1.348	10,2	544	570	4,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 16,9 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 5,3 meses (5,9 en 2021). Siendo de 10,8 meses en las OOGG y 1,6 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la OG de Ciudad Real con un índice de 31,8 meses, que debiera ser objeto de atención en tanto pudiera generar costes (intereses de demora).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 84,3 % del total de los recursos presentados, 83,2 % en OOGG y 85 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 26,7 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8 % (6,8 % en 2021).

La causa fundamental de los recursos se centra en la falta de motivación de las valoraciones.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 946 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 26,2 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 604 El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 147 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,9 meses (3,6 meses en 2021). En OOLL se tramitaron 776 (953 en 2021) alcanzando el índice de demora 6,2 meses (8,6 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 699 expedientes sancionadores en 2022 (343 en 2021) por importe de 143 miles de euros, y se han liquidado 543 (404 en 2021) por importe de 140 miles de euros (94 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos fundamentalmente se han basado en la declaración de valores inferiores al valor catastral.

3. Control en vía de gestión.

Tal y como ocurre en el caso del ISD, las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación son realizadas por el servicio de asistencia al contribuyente, que además depura los errores materiales. La determinación de la competencia en la tramitación del expediente corresponde al servicio de gestión tributaria.

Hasta 2019, los cruces y filtros informáticos sólo se hallaban habilitados en el ámbito de inspección, si bien las autoliquidaciones presentadas siempre han sido objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos (DDPP y OOLL), especialmente en lo que concierne a la procedencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica.

En 2020 se implantó un sistema automático de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario.

Aparte del acceso a la base de datos de la DGTR, no se han realizado cruces con bases de datos externas al sistema GRECO.

En 2022 no se han realizado cruces con la información procedente de índices notariales ni con la de fichas notariales.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se recoge en la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.

En la práctica, la información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

Actualmente se reciben de forma sistemática las fichas notariales de los notarios de toda España con trascendencia tributaria en la JCCM.

De momento no se han hecho cruces con las fichas notariales y los protocolos, pero existe la intención de empezar a realizarlos este año. Desde el segundo semestre de 2020 se ha desarrollado un Datamart de declaraciones informativas notariales (fichas notariales), a través del cual se ha cargado en nuestro sistema informático una muestra de las fichas

recibidas, con el fin de avanzar en el diseño de los filtros y consultas que se van a necesitar para una gestión más eficiente.

La información contenida en la ficha notarial no exime al contribuyente de presentar telemáticamente copia del documento que contiene el acto y la operación sujeta a tributación.

Se avanza en el diseño de filtros y consultas para un manejo más eficiente de dicha información.

La DGTOJ estima que la calidad de la información recibida es adecuada.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Desde el 24 de abril de 2015 es posible la remisión telemática de copias simples electrónicas de escrituras y documentos públicos autorizados por los Notarios de toda España. Estas escrituras notariales se reciben en el sistema GRECO por dos cauces distintos:

- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios para cumplir con la obligación de remitir los documentos que contienen los hechos imponible sujetos al ITPAJD y al ISD. Esto posibilita que además de pagar y presentar las autoliquidaciones tributarias, el ciudadano o su representante, no tenga que desplazarse a las oficinas de la CHAP para presentar los documentos notariales comprensivos de los actos o contratos autoliquidados.
- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

Asimismo, se están recibiendo de forma sistemática todas las declaraciones informativas notariales resumen de escrituras (fichas notariales) que tengan trascendencia tributaria en la CACM.

A partir del 1 de julio de 2021, los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar, con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 600, el documento judicial o una copia del documento notarial como documento adjunto a la propia autoliquidación. Una vez verificada la documentación presentada junto con la autoliquidación, las DDPP y las OOLL emiten, por medios electrónicos, la diligencia certificada de presentación para que el obligado tributario o el colaborador social que presente la autoliquidación pueda inscribir el documento judicial o notarial en el registro público correspondiente, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la CHAP para el sellado de los documentos.

La evolución de escrituras electrónicas, fichas notariales, documentos judiciales y copias de documentos notariales recibidos en el sistema GRECO es la siguiente:

RECEPCIÓN TELEMÁTICA DE ESCRITURAS, FICHAS NOTARIALES Y DOCUMENTOS JUDICIALES

Año	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas por notarías (N01) con apertura de expediente	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de la Junta de Comunidades (N05)	Nº Fichas notariales (F01)	Nº escrituras aportadas por los particulares (N02)	Nº documentos judiciales aportados por los particulares (J01)
2015	1.301	15	115.912		
2016	2.104	80	117.256		
2017	2.579	18	124.094		
2018	3.973	2	139.858		
2019	6.561	31	141.717		
2020	9.886	12	133.682		
2021	25.144	73	178.027	13.474	1.120
2022	23.663	85	170.492	34.383	3.132

A partir del año 2022 se realiza la carga inmediata en el sistema GRECO de las escrituras que envían los notarios.

Hay que tener en cuenta que no se está recibiendo la copia electrónica de las escrituras o documentos notariales referentes a hechos, actos o negocios jurídicos que contengan hechos imponible sujetos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que deban ser liquidados en Castilla-La Mancha, ni siquiera por parte de los notarios radicados en dicha CA. Y ello a pesar de que el artículo 40.3 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, establece expresamente dicha obligación.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- En las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2022, que corresponden al último trimestre del ejercicio fiscal 2021 y los tres primeros del 2022.
- Las autoliquidaciones presentadas por los demás subconceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de gestión de cartones de bingo (cuadro nº 77 del anexo estadístico) incluyen el importe de la tasa correspondiente a bingo electrónico, además de adicionarse en los datos de recaudación total aplicada de TTJJ por los diferentes subconceptos.
- En los datos de número de casinos y establecimientos de juego se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico, que han sido objeto de regulación mediante ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha y Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del Juego en Castilla-La Mancha.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que fueron reguladas en la JCCM mediante Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del juego en Castilla-La Mancha, y por Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP, sobre requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios.
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulado en la JCCM mediante Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del juego en Castilla-La Mancha, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas.
- El importe de lo recaudado por apuestas deportivas y juegos por servicios de telecomunicación se encuentra adicionado a la recaudación aplicada total de la TTJJ.

En 2021 ha sido aprobada la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha. Esta norma incorpora en su Título V el Régimen Fiscal del juego, derogando la regulación que existía hasta la fecha en los artículos 30 al 38 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, aunque su entrada en vigor, conforme se establece en la disposición final tercera de esta norma, no se producirá hasta el día 1 de julio de 2022.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	32	617	32	950
BINGO	4.749	1.461	5.838	1.940
MÁQUINAS	7.696	29.320	7.624	34.625
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	73	1.207	73	1.674
RIFAS	0	0	1	5
COMBINACIONES ALEATORIAS	313	31	264	30

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 9 casinos autorizados. Durante 2022 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 950 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 333 miles de euros (54 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 122, habiendo estado operativas 12, siendo inferior en 1 sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 5.838 (en miles), frente a 4.749 (miles) en 2021, y la recaudación supuso 1.940 en miles de euros frente a 1.461 miles de euros en 2021 (incremento del 32,8 %). La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad lo están también para la modalidad de bingo electrónico, estando en funcionamiento en la totalidad de las operativas en 2022.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.696 en 31 de diciembre de 2021 a 7.624 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje de - 0,9 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 32.695 por importe de 34.625 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 31.916

por importe de 29.320 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 2,4 % en el número y del +18,1 % en el importe.

Como se ha señalado anteriormente, desde el 1 de julio de 2022, en el caso de pago de la tasa de máquinas de juego, se ha pasado de un sistema de autoliquidación a un sistema de liquidación por censo de máquinas, lo que simplifica enormemente su gestión, tanto para las propias empresas de juego como para la Administración.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 264 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 5 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.709 miles de euros (1.238 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 1.674 miles de euros (1.207 miles de euros en 2021) con un incremento del 38,7 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 66 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 10 meses (7,5 meses en 2021).

Se han estimado o estimado en parte el 96,4 % de los recursos resueltos mientras que 2 han sido desestimados en 2022.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 1231 por importe de 841 miles de euros (889 en 2021 por importe de 383 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a autoliquidaciones extemporáneas, liquidaciones y pagos incorrectos y falta de presentación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 69 expedientes sancionadores por importe de 20 miles de euros (163 en 2021 por importe de 62 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por falta de presentación de la liquidación.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP, le asigna las competencias administrativas y tributarias en materia de casinos, juegos y apuestas que son ejercidas por la DGTOJ.

- Control del pago de la tasa por máquinas

No obstante, y tal y se indicaba anteriormente, tras la aprobación de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha, se ha

modificado el régimen de gestión de la tasa sobre máquinas de juego, pasando a un sistema de liquidación por padrón. Ello ha determinado que, con carácter general, las DDPP ya no tengan que emitir liquidaciones complementarias respecto a la citada tasa fiscal, toda vez que los posibles impagos en el período voluntario de las liquidaciones del padrón dan lugar a la apertura de la vía ejecutiva.

- Control de los cartones de bingo

La expedición de los cartones no se realiza ni por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) ni por la propia comunidad, sino por una empresa fabricante cuyo sistema se homologó por la JCCM y es la que imprime y distribuye los cartones a cada uno de los locales, una vez que se ha procedido al pago de la correspondiente tasa y se ha emitido la guía de circulación por parte del Servicio de Juego de la DGTOJ.

- Problemática de la gestión informática de los TTJJ

La informatización de los TTJJ es completa.

- Plan específico de control tributario

El Plan de Inspección, en 2022 la DGTOJ ha carecido de un PCT, no contempla actuaciones al respecto.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,3 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (67,4 % en 2021; 67 % en 2020), así como el 46,3 % de las relativas al ITPAJD (45,2 % en 2021; 41,8 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 55,1 % de la recaudación por ISD, el 61,1 % del ITP y el 51,3 % de AJD (55 %, 55,8 % y 49,5 %, respectivamente, en 2021).

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, establece en su artículo 1.3 que las OOLL actuarán bajo la dependencia funcional de la DGTOJ en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas, y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por dicho centro directivo. Además, se indica en el artículo 3.2 que corresponde a los órganos de la DGTOJ dictar criterios de actuación dirigidos a las OOLL.

Cabe indicar que, entre los instrumentos de control sobre las OOLL, destaca en primer lugar la utilización de los mismos sistemas informáticos de la DGTOJ en todas las oficinas.

Por otra parte, el artículo 4.1.d) asigna al área de coordinación de la gestión e inspección tributaria competencias de coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las OOLL, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria. Asimismo, las citadas competencias son trasladadas a las DDPP en el artículo 10.c).

También al servicio de gestión tributaria le corresponde velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las OOLL en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas (artículo 12.d). En este sentido, de acuerdo con la Instrucción, de 10 de febrero de 2012, las OOLL han de enviar para su aprobación al jefe de servicio de gestión tributaria en el servicio periférico:

- Los expedientes cuya base imponible comprobada exceda de 300.000 euros (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.
- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.

- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

Parece conveniente la actualización de los límites para la aprobación de expedientes contenidos en la Instrucción de 10 de febrero de 2012.

- Visitas de Inspección

Las DDPP de la CHAP realizan al menos una visita anual a las OOLL, cuyos resultados son documentados en actas.

Se han examinado las actas correspondientes a las oficinas y ejercicios que se citan: Illescas (2021), Hellín (2021), Brihuega (2021), Sigüenza (2021), Motilla del Palancar (2021) y Alcázar y Tarancón (2022).

Las visitas han sido realizadas por los jefes de servicio de gestión tributaria de las respectivas DDPP, en su caso acompañados de otro personal de las mismas.

Del examen de las citadas actas puede deducirse lo siguiente:

- En su mayoría recogen aspectos descriptivos o cuantitativos de la gestión de la oficina liquidadora (OL) visitada.
- No hay análisis muestral en Illescas y Alcázar y no se enumeran los expedientes analizados en el resto de OOLL salvo en Hellín, Motilla y Tarancón.
- Las actas no responden a una unidad de formato y tampoco analizan en cada OL los mismos aspectos tal y como sería deseable.
- No consta en las mismas un apartado específico de recomendaciones.
- En Tarancón y Motilla las visitas han tenido también un carácter informativo y la realizada a la OL de Alcázar ha sido “on line”.

Los aspectos más relevantes de la gestión de las OOLL consideradas en dichas actas son las siguientes:

- o No se tramitan expedientes sancionadores.
- o Hay riesgo de prescripción en Brihuega.
- o Demoras en la subida a GRECO de los expedientes en Motilla.

El control por parte de la DGTOJ de la gestión desarrollada por las OOLL es susceptible de mejora. Por una parte, sería deseable disponer de un equipo permanente que realice las funciones de asesoramiento, información y control de dichas oficinas. Asimismo, mediante anuales instrucciones podrían fijarse los aspectos a comprobar con dichas visitas en función de los que se estimen más relevantes por la DGTOJ. Por último, en dicha instrucción reguladora cada año de las referidas visitas, debiera contenerse un modelo de

acta, que deseablemente debe disponer de un apartado de recomendaciones o instrucciones para la OL visitada.

Por último, dentro del PCT que elabora la DGTOJ debe contemplarse la actividad de dichas OOLL fijando los correspondientes objetivos a las mismas.

Dado el volumen de gestión que dichas oficinas desarrollan debiera contemplarse un riguroso control sobre la paralización y demora administrativa de la tramitación de expedientes, máxime en aquellos procesos que puedan generar costes adicionales (intereses de demora).

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2020-2022 en relación con hechos imponible declarados en otras comunidades competencia de la JCCM con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos hasta la fecha se incluyen en el siguiente cuadro.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2022)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA						0	0,00	0	0,00	0,00
ARAGÓN						0	0,00	1	0,00	0,00
ASTURIAS						2	0,25	0	0,00	0,25
BALEARES						0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS						0	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA						0	0,00	0	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN						1	0,00	2	40,50	40,50
CAST-MANCHA						0	0,00	0	0,00	0,00
CATALUÑA						1	2,85	0	0,00	2,85
EXTREMADURA						0	0,00	2	0,00	0,00
GALICIA						0	0,00	0	0,00	0,00
MADRID						528	4.060,45	70	205,76	4.266,21
MURCIA						0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA						0	0,00	0	0,00	0,00
VALENCIA						0	0,00	19	0,00	0,00
ESTADO						0	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL						532	4.063,55	94	246,26	4.309,81

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CACM durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 311 transferencias, por importe de 625 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CACM (en 2021, 284). Se han recibido un total de 35 transferencias, por un importe de 185 miles de euros, frente a las 26 por 6 miles de euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CACM por 144 miles de euros, seguido de Castilla y León, con 41 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes

afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2022 en la comunidad problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado (cuadro n.º 136), tampoco se realizaron en 2021.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios tributarios de la JCCM al TEARCM de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 93 días (60,1 días en 2021), y los del procedimiento abreviado de 75 días (87,4 días en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 79 días (77 días en 2021). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (94 días en 2022) aunque se encuentra muy por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

- Modo de envío de los expedientes

Todos los expedientes son remitidos al TEAR a través de la aplicación GDO.

Los órganos gestores suben a la aplicación GDO los expedientes correspondientes a las REA que reciben y, semanalmente la DGTOJ remite dichos expedientes al TEAR a través de la referida aplicación.

Para completar la remisión, la DGTOJ hace una presentación del escrito de remisión en la sede electrónica del Tribunal, acompañando la relación de los documentos remitidos a través de GDO.

- Uniformidad de su contenido

El TEARCM ha señalado que la JCCM envía a veces todo el expediente en un único documento, lo que dificulta la localización de la información relevante para rellenar la reclamación económico-administrativa (REA), e indica que se debería hacer por bloques de documentos, esto es, con un PDF por cada una de las partes del procedimiento, tal y como lo envía en Toledo la OL de Illescas. En general, los expedientes vienen acompañados de índice y debidamente completos; aunque alguna vez se ha tenido que devolver por este motivo. Igualmente, a veces se solicita que se complete el expediente, por lo que el trámite correspondiente se notifica a través de la plataforma Geiser.

Asimismo, el TEARCM menciona que la numeración del índice no coincide con las páginas del expediente, que hay duplicidad de documentos, y que cuando se recurre un apremio, la mayoría de las veces el TEARCM recibe el expediente incompleto sin que se aporte justificante de la notificación en voluntaria de la liquidación apremiada, circunstancias todas ellas que debieran ser objeto de consideración por la DGTOJ para su superación.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

Las resoluciones del TEARCM se notifican directamente a la DGTOJ de forma electrónica, a través de la aplicación GDO. A su vez, la Dirección General la traslada a la oficina gestora que dictó el acto impugnado (Delegación Provincial u OL) por medio de la aplicación GRECO (circuito PR).

Por su parte, las sentencias dictadas por los órganos judiciales son notificadas directamente al Gabinete Jurídico de la JCCM, a través de la aplicación Lexnet, siendo el Gabinete Jurídico quien da traslado de las mismas a los órganos afectados, a través del servicio jurídico de la consejería competente en la materia.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

El control de las resoluciones recibidas se realiza, inicialmente, por el personal adscrito a la Coordinación de la Gestión Tributaria de la Dirección General, sin que dicho control excluya el que pueda efectuarse posteriormente por los órganos encargados del cumplimiento de las citadas resoluciones.

El control del cumplimiento de las resoluciones TEAR se realiza a través de la aplicación GRECO (antiguo circuito RV), si bien sólo para los expedientes tramitados por las DDPP.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En el año 2022 el número total de casos en que se hizo uso de la anulación total o parcial de los actos administrativos al amparo de lo previsto en el artículo 235.2 LGT fue de 14, 6 en Albacete y 8 en Ciudad Real.

De los 6 casos de Albacete, 5 correspondieron a procedimientos de la Delegación Provincial y 1 a la OL de Hellín. La mitad de los casos fue por apreciar la caducidad del procedimiento.

De los 8 casos de Ciudad Real, 2 correspondían a la Delegación Provincial, 1 a la OL de Daimiel y 5 (todos ellos por prescripción) a la de Tomelloso.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La JCCM no ha previsto hasta el momento la asunción de competencias para la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEARCM. Los motivos se vinculan a la falta de medios materiales y personales.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.014 presentadas en 2021 hasta las 2.385 del ejercicio 2022 (18,4 %).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Albacete	274	346	327	332	426	359	336	307	341	432
Ciudad Real	324	379	313	318	264	342	370	237	347	352
Cuenca	357	226	162	228	166	220	214	196	227	307
Guadalajara	222	223	209	255	317	131	283	189	183	357
Toledo	1.087	1.271	1.033	1.160	1.317	1.193	1.262	655	916	937
Total	2.264	2.445	2.044	2.293	2.490	2.245	2.465	1.584	2.014	2.385

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 86,8 % del total, y un 11,1 % al ISD, correspondiendo 0,6 % al IP y 0,4 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.533 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1801 expedientes, un - 33,8 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 80 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 17,3 % al ISD y el 2,7 % al resto de conceptos tributarios.

En un 57,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 25 % para el IP, 54,9 % en el ISD, 57,6 % en el caso de ITPAJD y en el 51,4 % en el caso de los actos de procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 141 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 66 (46,8 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 93,3 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
ALBACETE	319	93,6	408	94,4
CIUDAD REAL	291	83,9	309	87,8
CUENCA	202	89	288	93,8
GUADALAJARA	146	79,8	317	88,8
TOLEDO	886	96,7	903	96,4
TOTAL	1.844	91,6	2.225	93,3

El 57,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 16,7 % fueron desestimadas y el 25,6 % tuvieron otro tipo de finalización.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración versaron principalmente sobre la falta de un reconocimiento *in situ* por parte del perito de la Administración, falta de motivación de los criterios aplicados o los métodos empleados en la valoración.

7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARCM en relación con los tributos cedidos son la estimación de reclamaciones por el método de valoración utilizado en la comprobación de valores, la declaración de caducidades y, en un porcentaje minoritario de estimaciones, por defectos de notificación.

- Métodos de comprobación de valor

Con respecto al dictamen de perito (art. 57.1.e LGT), el TEARCM expone que consta un esfuerzo por explicar el origen y la concreción de los coeficientes aplicados por el técnico.

En la práctica, el método de valoración más aceptado resulta el del art. 57.1.g) de tasación a efectos hipotecarios, por considerarse motivado y visitado el bien inmueble por la entidad tasadora, siendo un valor conocido y aceptado por el declarante.

Otros aspectos tratados en relación con la comprobación de valor son: cómputo de la caducidad desde que se emite o se solicita informe de valoración de perito, la posibilidad de reserva en TPC en ISD, la caducidad en ejecución, la consideración del Acta de Notoriedad, y, como se ha indicado, la necesidad de motivar la comprobación.

- Otras materias

- Verificación de datos: las cuestiones que se plantean exceden del alcance del procedimiento (causa de nulidad: sin previa declaración, con comprobación de valor, o referidas al desarrollo de actividades económicas; causa de anulabilidad: determinación de la base imponible, tipo impositivo, reducciones

o bonificaciones y toda cuestión que implique una discrepancia jurídica o tributaria discutible).

- Procedimiento inadecuado de comprobación de valores para modificar el tipo impositivo que debe hacerse en comprobación limitada: aplicación de los art. 57.14 LGT y 159 RGAT (Reglamento General de Aplicación de los Tributos Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio), en cuanto la comprobación de valor se ciñe exclusivamente a la determinación de la Base Imponible considerada, y no a otras actuaciones de regularización.
- Imposibilidad de apremiar mientras haya una solicitud de suspensión pendiente de resolver (Sentencia del TS de 27-02-2018 casación núm. 170/2016).

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de gestión del ISD y autoliquidaciones del ITPAJD, e integran contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia estimadas y ejecución de sentencias en REA de las que se deriva una nueva valoración, valoraciones previas y valoraciones directas a otras CCAA.
- Los datos sobre recursos no incluyen la contestación a alegaciones en trámite de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 1.361 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que estas también se obtienen de la aplicación informática:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022

ÁREA	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	455	14.793,32	29.800,90
RÚSTICA	906	2.550,90	10.171,95
TOTAL	1.361	17.344,22	39.972,85

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	29.243	34.823	19,1	36.652	29.964	-18,2	31.095	27.237	-12,4	34.800	37.550	7,9
Inspectoras	719	588	-18,2	915	920	0,5	1.036	758	-26,8	598	750	25,4
Total	29.962	35.411	18,2	37.567	30.884	-17,8	32.131	27.995	-12,9	35.398	38.300	8,2

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (17,8 %) y un descenso de los despachos (12,9 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 8,2 %, pasando a ser 16,4 meses (13,2 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,4	16,5
INSPECTORAS	6,9	11,9
TOTAL	13,2	16,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 16,5 meses frente a los 13,4 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 11,9 meses frente a los 6,9 meses de 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 16,4 meses (13,2 meses en 2021). Destacando de manera negativa la unidad inspectora de Albacete cuyo índice de demora es el más elevado tanto en unidades facultativas como en inspectoras (31,8 y 60,4 meses respectivamente). Por el contrario, las unidades facultativas e inspectoras de Cuenca presentan los índices de demora más bajos (4,4 y 0,2 meses respectivamente).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador de los bienes rústicos y urbanos, limitándose su actuación a la aplicación de filtros para determinar aquellos bienes que son objeto de comprobación. Para aquellos bienes que son seleccionados, realizan la comprobación por el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria (artículo 57.1.g de la LGT) o mediante el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien (artículo 57.1.h de la LGT), y en caso de que no fuera posible por alguno de los anteriores medios, proceden a la remisión de expedientes para su efectiva valoración por las unidades facultativas de la Delegación Provincial correspondiente.

No colaboran empresas privadas en los procesos de valoración.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 59.168 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 20,8 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 19,5 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 791.014 miles de euros (843.146 en 2021).

El aumento por servicio territorial ha sido: Albacete 19,7 %, Ciudad Real 21,9 %, Cuenca 24 %, Guadalajara 22,1 % y Toledo 19,6 %.

Respecto a las diferencias observadas en la valoración de bienes urbanos, se estima que pueden deberse a los efectos producidos por valoraciones singulares que, por su elevada cuantía, distorsionan el valor medio de la delegación provincial afectada.

Las 34.015 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 34,2 % (26,3 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 509.547 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 129.736 miles de euros.

Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Ciudad Real (41,7 %) y de Guadalajara (36,7 %).

Por lo que se refiere a la valoración de bienes de naturaleza rústica, ha de indicarse que en las valoraciones efectuadas mediante dictamen de perito en las provincias de Toledo y Guadalajara se suelen obtener incrementos mayores, debido a que detectan construcciones en suelo rústico no declaradas, que son más frecuentes en las zonas que tuvieron auge inmobiliario por la proximidad a Madrid (zonas de la Sagra y del Corredor del Henares). En el caso de Ciudad Real cabe mencionar la existencia de plantaciones de regadío en espaldera de olivar y viña que se vienen declarando como secano y por tanto suponen un incremento superior a lo normal. Estos hechos no se producen en las otras provincias.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 8.011 miles de euros, que en términos relativos equivale al 5,5 % (4,6 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Bienes de naturaleza urbana

El método de valoración general es el dictamen pericial. En ocasiones se utiliza el valor de tasación o el valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien.

Los peritos de urbana utilizan el medio de comprobación basado en las normas de valoración catastral. Para determinar el valor del bien, el perito toma un módulo de suelo y un módulo de construcción adaptados a las características del bien. En los expedientes normales, el perito justifica que la visita no es necesaria para hacer su dictamen por tratarse de un inmueble que no es un bien singular y para el que se pueden obtener las características de un medio contrastado. Sólo se llevan a cabo visitas al inmueble cuando el expediente así lo aconseja.

Desde que se cuenta con los valores de referencia del catastro (VR), se comprueba en las autoliquidaciones, si el valor declarado es igual o superior al valor publicado por el catastro. En la aplicación GRECO existe un trámite por el que se verifica automáticamente si el valor declarado corresponde con el VR.

En aquellos bienes que no hay VR, las OOLL y las DDPP, comprueban por el valor asignado en tasación hipotecaria (artículo 57.1.g) de la LGT) o por el valor de otras transmisiones del mismo bien (artículo 57.1.h) de LGT); y si no fuera posible por alguno de estos medios, lo mandan a dictamen de perito. Y en el paso previo al envío a dictamen de perito el programa dispone de filtros automáticos para seleccionar aquellos bienes que no son objeto de comprobación prioritaria y por tanto no se envían a dictamen (el filtro en este caso es el valor catastral por coeficientes en bienes urbanos y precios medios en el mercado para bienes rústicos).

Como mejora del procedimiento en 2022, se ha implantado la obtención automática del VR, del Certificado de Motivación y del Informe Vinculante de dicho valor facilitados por la

DGC a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. De tal manera que aquellos bienes que disponen de VR, si han sido declarados por un valor igual o superior a dicho valor son aceptados, y si han sido declarados por un valor inferior se les aplica el VR como valor comprobado y se descarga e incorpora automáticamente, como documentación adicional al expediente, el Certificado de Motivación, que se adjunta a la propuesta de liquidación.

En caso de que el bien carezca de VR, los circuitos informáticos tramitan el expediente tal como se venía haciendo tradicionalmente, realizando la comprobación de valores con arreglo al artículo 57 de la LGT.

- Bienes de naturaleza rústica

Por lo que se refiere a los bienes rústicos, se publicó la Orden 192/2020, de 14 de diciembre, de la CHAP, por la que se aprueban las normas y criterios a aplicar en el procedimiento de comprobación de valores para bienes rústicos en el ámbito de los impuestos ISD e ITPAJD. La novedad de esta norma consiste en la supresión en su título de la mención a la aprobación de los PMM, que se venía publicando en años anteriores, y en la limitación de su aplicación, tal y como se recoge en el objeto de la misma, únicamente como valores de referencia para facilitar a los contribuyentes la confección de sus autoliquidaciones.

En los bienes de rústica, los peritos utilizan para elaborar su dictamen las tablas de PMM que incluyen valores unitarios por cultivo y por municipio, que el perito adapta a las características particulares de la parcela. Cuando el expediente requiere un estudio en profundidad, porque vaya a ser objeto de recurso o por la emisión de resolución por el TEARCM, el perito adopta otro método consistente en la comparación con muestras de mercado.

- Otros bienes y derechos

Se aplican los criterios contemplados a efectos del IP.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 726 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 110 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 13,2 % (cuadro nº 91).

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 162 recursos de reposición, cifra superior en un 17,4 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,4 meses frente a los 0,6 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia si son estimadas y conllevan una nueva valoración, que presentan una reducción respecto al ejercicio anterior.

Uno de las causas más habituales en la interposición de recursos es la alegación del mal estado físico de los inmuebles, generalmente respaldado por fotografías de los mismos o por tasaciones periciales realizadas por peritos de parte, con objeto de rebajar la valoración emitida por la Administración.

A partir de la publicación de la sentencia de 26 de mayo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha 163/2020, por la que declaraba no idóneo al método de valoración por precios medios, comenzaron a recibirse recursos en los que, apoyándose en los fundamentos jurídicos de la misma, se alega falta de motivación e inadecuación del método de valoración utilizado. Cuando se reciben estimaciones de REA se realiza una nueva valoración de perito con visita.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEARCM o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 98,3 %, mientras que la demora alcanzó los 0,2 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 91,2 % y de 1,2 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, proviniendo la información estadística concerniente a la actividad inspectora de las DDPP con base en sus propios registros, ya que su gestión se realiza independientemente de la aplicación GRECO, siendo integrados desde la DGTOJ a fin de año.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	296	323	1.117	1.360
SUCESIONES	139	148	4.313	1.928
TRANSMISIONES	28	45	348	1.295
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	463	516	5.778	4.583

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 516, por un importe total de 4.583 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 463 actas por un monto total de 5.778 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,4 % en el número, pero una disminución del 20,7 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 9 miles de euros, lo que supone una disminución del 25 % respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar que el ISD en número, supuso un 28,7 % del total de las actas instruidas y el 42,1 % del importe; el IP supuso el 62,6 % en número y el 29,7 % en importe; mientras que el ITPAJD supuso el 8,7 % en número y el 28,2 % en importe del total de las actas instruidas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 434 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.567 miles de euros y 82 de disconformidad por valor de 2.016 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 56 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 44 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, (cuadro n.º 92).

Tampoco se ha desarrollado actividad inspectora alguna por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94) durante 2022, al igual que en 2021.

En el ejercicio 2022 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM, al igual que en 2021.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 548 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 516 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 535, quedando 13 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,6 %, (93,4 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 535 actas liquidadas, en 39 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). Las rectificaciones de actas se han producido a causa de las alegaciones o de la documentación aportada en el trámite de alegaciones a las actas de disconformidad.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 7,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
SSTT	63,4	791,5	86	763,8
TOTAL	63,4	791,5	86	763,8

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 86 por un importe de 763,8 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (63,4 en 2021) pero no del importe de dicho año 2021 (791,5 miles de euros).

Por DDPP, en términos absolutos, el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Albacete (202,7) y Ciudad Real (75,6) y en cuanto al importe a Toledo (2.209 miles de €) y Albacete (805,5 miles de €).

5. Instrumentos inspectores.

- IP. Se utiliza el ZÚJAR de contribuyentes para la selección de no declarantes del IP que son titulares de bienes y derechos por los que estarían obligados a presentar declaración del impuesto. También se utiliza esta herramienta para seleccionar declarantes del IP en los que se advierten diferencias significativas entre el patrimonio declarado y el estimado según los datos recabados con el ZÚJAR.

- **ISD.** El ZÚJAR de contribuyentes resulta de gran utilidad para la selección de fallecidos de los que no hay constancia de la presentación de declaraciones del ISD, priorizándose las actuaciones de control en función del caudal estimado con dicha herramienta de selección. También se utiliza esta herramienta para seleccionar declarantes del impuesto sobre sucesiones en los que se advierten diferencias significativas entre el caudal hereditario y el estimado según los datos recabados con el ZÚJAR, o cuando existen indicios de la procedencia de adicionar bienes al caudal hereditario, o de la realización de donaciones susceptibles de ser acumuladas a la sucesión.

En las actuaciones de control del ISD es esencial la información disponible en la base de datos BDC de la AEAT a efectos de identificar los bienes y derechos que integran el caudal hereditario, también para determinar el porcentaje de titularidad del causante en los bienes y derechos, así como para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los beneficios fiscales aplicados.

- **ITPAJD.** No se utiliza la herramienta de selección de contribuyentes ZÚJAR.
- **TTJJ.** Como se ha indicado en el apartado 3.3.2.4 sobre el control en vía de gestión de los TTJJ, la gestión gubernativa de la tasa corresponde a la DGTOJ, pero la inspección del juego corresponde tanto al servicio de control de juegos de azar, en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM de 15 de febrero de 1995, como a la propia DGTOJ.

No se han realizado actuaciones inspectoras en 2022 sobre tasas de juego.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
CASTILLA LA MANCHA	323	1.360	127	1.800	0	0

- Utilización y aprovechamiento de zújares sectoriales

En 2022 no se han utilizado.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 6 menos que en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado una

diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2021). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	3	18	0,93
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	5	545	42,1
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	8	563	12,28

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el ámbito de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de las materializadas mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico).

En concreto dicha colaboración se ha centrado en los siguientes aspectos:

La Delegación de la AEAT (DAEAT) ha formulado 7 peticiones concretas de información que han sido atendidas. Se trataba de requerimientos de datos obrantes en determinadas consejerías (sanidad y economía) que están siendo objeto de evaluación. Asimismo, se ha recibido una denuncia desde la DGTOJ que se encuentra en estudio.

La DGTOJ utiliza el ZÚJAR de contribuyentes como herramienta de selección, pero sin la participación de la AEAT. Por su parte, ésta sí envía ZÚJAR mensual sobre adjudicación de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.

En 2022 no se recibieron actas del IP desde la AEAT.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 17 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 10 entrados en 2021.

La causa fundamental de los recursos, la constituye la disconformidad con la liquidación practicada.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0,7 meses, mejorando los índices en relación con los de 2021 (1,3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 292 expedientes sancionadores por importe de 622 miles de euros, (respectivamente 303 recursos por importe de 894 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 259 por un total de 714 miles de euros, no habiendo ninguno correspondiente a actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- la información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril de 2023.
- los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General de la JCCM sobre la información disponible en las cuentas extrapresupuestarias financieras de los ingresos efectuados por la AEAT y las entidades colaboradoras una vez finalizado el proceso de cierre contable, resultando cantidades inferiores a mil euros no relacionadas con tributos cedidos;
- los datos que se aportan sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria, han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, a partir de la información disponible en GRECO; también se aportan, desglosados, los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual acumulada proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	130.959	115.734	-11,6
Rectificaciones	-378	-253	33,1
Derechos pendientes de cobro líquidos	130.581	115.481	-11,6
Derechos contraídos	545.261	573.033	5,1
Derechos anulados	41.456	53.528	29,1
Derechos líquidos	634.386	634.986	0,1
Derechos cancelados	518.652	540.302	4,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	115.734	94.684	-18,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,1	7,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 7,8 % (6,1 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79,4	79,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 79,1 %, reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior, cuando alcanzó el 79,4 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
634.986	533.087	6.421	648	146	540.302	94.684

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 6.421 miles de euros, suponiendo un 1,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,7 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 648 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,2 % en 2021), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 146 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0,1 % en 2021).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 94.684 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 14,9 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
130.959	115.734	- 11,6	94.684	- 18,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 21.050 miles de euros (18,2 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -11,6 % en 2021 y -2,7 % en 2020, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (17,6 %) y ejecutiva (82,4 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14,9 % (18,2 % en 2021).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
10.055	600

Fuente: GRECO y AEAT

La información facilitada procede de datos de gestión extraídos de GRECO, en cuanto a voluntaria, y de la información que facilita la AEAT, en cuanto a la ejecutiva.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,7 %.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CACM se sitúa en 16.647 miles de euros, cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, y que es inferior en un 55,6 % la registrada en el ejercicio anterior (37.525 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre

recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 79,1 %, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Se aplica el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos).

No se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel. Un módulo de la aplicación GRECO gestiona las actuaciones de notificación, permitiendo el control de plazos y comparecencias, además de la fecha de finalización del periodo voluntario, en su caso.

No se gestiona la relación con el operador Correos y Telégrafos, S.A. (Correos) mediante el sistema SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados): las notificaciones se remiten a Correos mediante una relación expedida por el sistema GRECO en soporte papel. Por otra parte, no existe ningún centro de ensobrado o similar.

El proceso de notificación por Correos se efectúa mediante remisión de correo certificado con acuse de recibo, que conlleva dos intentos de entrega en el domicilio declarado por el contribuyente.

El servicio de notificaciones de la JCCM ha puesto de manifiesto que se aprecia un grado significativo de deficiencias por parte del servicio de correos en cuanto a la práctica de la notificación, no realizándose en multitud de ocasiones la obligada necesidad de proceder a realizar un segundo intento por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes, tras un primer intento fallido de notificación. Igualmente, se han realizado reclamaciones al servicio de correos en relación con la no recepción de los acuses de recibo de las notificaciones enviadas al mismo.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, había una solicitud pendiente por importe inferior al millar de euros (no había ninguna pendiente a finales de 2021).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
5.317	8.968	338	3.094	6,1	6,4

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 5.317 providencias de apremio por un importe total de 8.968 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 12,2 % en su número y un aumento del 5,1 % en el importe. Del total, 1.706 providencias, por importe de 4.677 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 32,1 % de la emitidas y 52,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122), destacan las providencias, por un importe de 7.423 miles de euros, correspondientes al ITPAJD (82,8 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 338 por importe de 3.094 miles de euros, con un descenso del 8,2 % en el número y del 20,7 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). Del total, 119 providencias, por importe de 1.565 miles de euros (3.009 miles de euros en 2021), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 35,2 % del total de anulaciones y 50,6 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 34,5 % para el conjunto de la CA (45,7 % en 2021), el 33,5 % en el caso de la Oficina Gestora y el 35,6 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,4 % en número y del 34,5 % en importe (6,1 % en número y 45,7 % en importe en 2021).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 212 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 188 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 287, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 157, cifra un 38,4 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 6,6 meses (7,3 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Castilla-La Mancha	273	232	-15,0	400	212	-47,0	418	287	-31,3	255	157	-38,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4 %, (6,6 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 66 recursos, un 23 % del total de los tramitados (25,8 % en 2021).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de la JCCM no ha presentado variaciones significativas en 2022 en términos organizativos respecto al ejercicio precedente.

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT, pues los servicios centrales de la Junta no desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la base cuarta (bis) introducida por la adenda al convenio.

En período ejecutivo, la actuación de los órganos recaudatorios centrales de la JCCM se limita a generar y enviar las comunicaciones de existencia de crédito, a avisar de la existencia de deudas en período ejecutivo de cobro y a la ejecución de la compensación de deudas en el caso de devoluciones de ingreso en favor de los deudores.

No existe un sistema automático de rehabilitación de fallidos. No obstante, dentro del sistema GRECO existen opciones que permiten obtener información, para su comprobación, de las autoliquidaciones en las que aparecen identificadas personas que tienen créditos incobrables.

Junto a ello, la AEAT mantiene las deudas incobrables como "deuda gestionable". De esa manera, si dentro del período de prescripción para el cobro de la deuda, el órgano de recaudación tuviese indicios o información que hiciera factible su cobro, se pueda rehabilitar esa deuda, de lo que habrá que dar traslado a esta administración. Por tanto, esa deuda no va a constar como definitivamente cancelada hasta que haya transcurrido el

plazo de prescripción para el cobro de la misma, momento en el que la deuda se cancela por prescripción en la AEAT con comunicación a la comunidad.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices de demora
Importe en miles euros	78.209	10.055	10.227	78.037	11,6	99,8	91,6
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	78.209	10.055	10.227	78.037	11,6	99,8	91,6
Número de providencias	24.558	5.806	5.833	24.531	19,2	99,9	50,5
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	24.558	5.806	5.833	24.531	19,2	99,9	50,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 24.531 providencias por importe de 78.037 miles de euros. Ha disminuido en un 0,1 % el pendiente inicial en número y un 0,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 50,5 meses en número (48,5 en 2021) y 91,6 meses en importe (103 en 2021).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.881 providencias, por importe 10.298 miles de euros, con una disminución del 13,1 % en número y un aumento del 4,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	78.209	10.298	88.507	243	88.264
TOTAL	78.209	10.298	88.507	243	88.264

- Las bajas de liquidaciones han sido 75 (85 en 2021) por importe de 243 miles de euros (2.687 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 0,2 % en número y del 0,3 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.833 providencias (6.070 en 2021), por un importe de 10.227 miles de euros (9.114 miles de euros en 2021). Estas datas

han significado el 19,2 % en número y el 11,6 % en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	5.663	4.493	67	4	10.227
TOTAL	5.663	4.493	67	4	10.227

- Las datas por ingresos han sido de 4.040 providencias (4.472 en 2021), con un importe de 5.663 miles de euros (6.290 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 13,3 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 6,4 % (7,2 % en 2021) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.748 deudas por 4.493 miles de euros, 1.516 y 2.705, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (34 deudas por importe de 67 miles de euros, 81 y 118, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 11, que en importes supusieron 4 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

No obstante, los órganos de la JCCM continúan sin poder acceder a las aplicaciones corporativas de la AEAT para la consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro, situación prevista en el apartado 3 de la base tercera del convenio, lo que genera ineficiencias en la gestión.

Por su parte, la AEAT indica la importancia que tiene para la tramitación de los procedimientos de enajenación, acreditar la firmeza de las deudas incluidas en el acuerdo de enajenación, lo cual, a menudo, implica solicitar a la CA certificación en ese sentido, cuyo retraso dificulta el correcto desarrollo de esa actuación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En 2022 se han realizado 3.777 embargos de la JCCM con créditos a favor de la AEAT por un importe total de 1.827 miles de euros (1.960 miles de euros en 2021).

Respecto a los embargos de devoluciones tributarias de la AEAT con créditos a favor de la JCCM, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en fase ejecutiva (incluyendo el embargo) está convenida con la AEAT, por lo que este procedimiento se tramita directamente por la misma, sin participación de la JCCM, no habiendo podido precisarse su número e importe.

Si bien no se utiliza el Punto Neutro de Embargos (PNE) para evitar la demora en los pagos, la Tesorería General está trabajando con la AEAT para el establecimiento de un procedimiento telemático de embargo a través del Servicios Web de embargos y salarios de dicho órgano. Actualmente dicho procedimiento se encuentra en pruebas.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la JCCM (rendida en fecha 25 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP de Castilla-La Mancha, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos. Específicamente cabe indicar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros nºs 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 91 las funciones de la Intervención General de la JCCM, configurándola como:

- Centro de control interno.
- Centro directivo de la contabilidad del sector público regional.
- Centro gestor de la contabilidad pública.

La contabilidad pública está regulada en el Título VI, artículos 106 a 114.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP, establece en su artículo 2 que la Intervención General es un órgano directivo de la JCCM, y el artículo 13 le otorga nivel orgánico de Viceconsejería.

Finalmente, el Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la JCCM, además de las funciones ya reseñadas, asigna a la Intervención General de la JCCM, competencias adicionales en los ámbitos de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, evaluación de las políticas de

gasto público, gestión del sistema de facturación electrónica, y gestión de la base regional de subvenciones y de las relaciones con la base de datos nacional de subvenciones.

Por otra parte, la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, aprobó el plan general de contabilidad pública de la JCCM, fijando su entrada en vigor el 1 de enero de 2019. La aplicación TAREA está adaptada al nuevo plan.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en TAREA de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en GRECO por las intervenciones territoriales, agrupadas por concepto presupuestario y delegación provincial. Dicho fichero es puesto a disposición en TAREA para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la JCCM, lo que permite el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control económico financiero

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, regula en su Título V el control interno.

El referido Decreto Legislativo, en su artículo 91, asigna a la Intervención General de la JCCM las funciones relacionadas con dicho control.

- Informe de control financiero

No se ha efectuado en 2022, controles financieros respecto de la gestión desarrollada por la DGTOJ.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El último informe de fiscalización aprobado por el Tribunal de Cuentas corresponde al ejercicio 2019.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La JCCM ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2021, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Castilla-La Mancha	1.382	1.733	4	6	16	4

Dicha colaboración se ha centrado en el servicio de ayuda a la confección de declaraciones en las plataformas conjuntas con la AEAT.

Los empleados de la JCCM han participado en las plataformas de atención telefónica dentro del “Plan Le Llamamos”.

En fase presencial la asistencia se ha prestado en las plataformas de Albacete, Ciudad Real (administración de Valdepeñas), Guadalajara y Toledo.

El número total de efectivos cedidos por la Junta ha sido de 16, todos ellos han participado en las plataformas de atención personal y dos en la fase de atención telefónica.

Todos los colaboradores realizaron la correspondiente formación en formato e-learning a través del aula virtual de la AEAT.

No se han confeccionado declaraciones del IP.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La JCCM no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La JCCM no ha desarrollado en 2022 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Las sesiones de los cuatro trimestres del CTDCGT se han celebrado en los meses de marzo, junio, septiembre de 2022 y enero de 2023, mediante el sistema de videoconferencia.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Análisis del cumplimiento de objetivos e indicadores de la AEAT.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión y recaudación de tributos cedidos a la CA.
- Campaña del IRPF del ejercicio 2021.
- Seguridad informática: control de accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT.

El jefe de la dependencia regional de informática tributaria, de la delegación especial de la AEAT comentó la situación de control de accesos destacando la excelente gestión desempeñada por la JCCM.

- Mecanismos de colaboración y coordinación entre la AEAT y la JCCM.

Los asistentes comentaron las diversas diligencias de colaboración intercambiadas entre ambas administraciones.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

La delegación de la AEAT ha informado que no puede acceder a la base de datos de la comunidad, que dispone de la relación de usuarios de la delegación especial y se está a la espera de que se arbitren soluciones a diversos problemas de seguridad planteados.

La DGTOJ manifestó que la imposibilidad actual del acceso de los funcionarios de la AEAT a sus bases de datos obedece a la no finalización de un desarrollo técnico que dé soporte a las comunicaciones entre los sistemas de ambas administraciones, que debe implementar la DGAD.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

El suministro de información de la JCCM a la AEAT se ha desarrollado en los siguientes términos:

- Las declaraciones 990 (discapacidades y familias numerosas) se han enviado por TGVI-Online (transmisión de grandes volúmenes de información) a la AEAT dentro de los 10 días del mes siguiente.

- El 29 de junio de 2022 se ha enviado por TGVI-Online la declaración del 992 (TTJJ) correspondientes al ejercicio 2021.
 - Los tres ficheros del modelo 993 (correspondientes a las deducciones autonómicas por nacimiento o adopción de hijos, contribuyentes mayores de 75 años y cuidado de ascendientes mayores de 75 años), fueron remitidas al DIT de la AEAT en fecha 10/02/2022.
 - El 29 de junio de 2022 se ha remitido por EDITRAN (Plataforma de Comunicaciones Avanzadas) el fichero de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2021. El error en los registros más común es que en el valor declarado constaba cero (4,29 % del total de registros, frente al 4,47 % del año anterior). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado (salvo en hechos impositivos no declarados).
 - El fichero 933, correspondiente a la deducción por gastos de guardería, fue presentado ante la AEAT en fecha 01/03/2022.
 - En fichero 901 fue presentado en la sede electrónica de la AEAT en fecha 16/02/2022. El total de los registros remitidos (4.143 correspondían a certificados de eficiencia energética).
 - No hay incidencias que reseñar en relación con el modelo 980. La JCCM remitió a la AEAT información de todos los intereses pagados, con indicación de si son o no tributarios.
 - La información del modelo 991 (fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles) no pudo ser remitida por la JCCM, toda vez que el órgano que ostenta las competencias sustantivas en materia de vivienda no tenía aún implementados los desarrollos informáticos necesarios para disponer de toda la información demandada en el referido modelo 991. Debe hacerse constar que la JCCM ha adquirido el firme compromiso de presentar el citado modelo para las sucesivas campañas de la renta.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

Respecto del ejercicio 2020 se han presentado 42.265 expedientes en las oficinas de la DGTOJ de los que se han validado, según el DIT, 17.817 (42,16 %) dichas cifras contrastan con las facilitadas por la DGTOJ que cifra en 74.756 los registros remitidos de los que se validaron 74.500 (99,6 %). En cuanto al ITPAJD se presentaron 125.386 declaraciones validándose 114.535 (91,35 %) porcentaje que según los datos de la DGTOJ alcanzaría el 98,3 %).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información

En 2022 se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT

Esta información se usa exclusivamente con finalidades tributarias, y no se cede a otros centros u organismos, a excepción de los datos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) que se derivan al servicio de estadística, dependiente de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación. De la información estadística facilitada por la AEAT, sólo se incorporan a las bases de datos de la JCCM (sistema GRECO) unos ficheros resumen con información del IP.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se firmó en fecha 31 de enero de 2020.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (757.691 en 2021 frente a 689.322 en 2022). Tanto la solicitud como la entrega de la información se realiza por medios telemáticos.

En el año 2022 se tramitaron un total de 144 solicitudes de alta en el convenio de colaboración para el suministro de información tributaria con fines no tributarios a través de la Sede electrónica. Todas han sido autorizadas. Se tramitaron 8 solicitudes de revocación.

Prácticamente no existen organismos de la JCCM que soliciten certificados por vía no telemática, ni órdenes de convocatoria de ayudas y subvenciones en las que no se contemple la solicitud directa por la comunidad a la AEAT de estos certificados por vía telemática. Cuando se plantea algún caso excepcional en el que suceda lo contrario, se expone en el seno del Consejo Territorial o mediante contactos informales y se reconduce la situación de forma satisfactoria.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación entre la AEAT y la JCCM se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar.

En el año 2022, no se han suscitado temas de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6. Censo Único Compartido (CUC).

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

El CUC se utiliza en la JCCM para la gestión de los tributos cedidos y de los tributos propios. La carga de movimientos censales se realiza diariamente en la aplicación GRECO, y se utiliza la opción de altas de contribuyentes de forma habitual.

3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del VR

Según los responsables de la DGTOJ en cuanto a la comunicación con la DGC a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, están surgiendo problemas en algunos inmuebles en los que falla el volcado del certificado de motivación, por exceso de tiempo de espera en la respuesta (en estos inmuebles no solo se produce este fallo en la plataforma sino también consultando a través de la SEC, lo que explica que no depende de la comunicación). En cuanto al número de este tipo de errores, estos suponen unos 10/12 inmuebles al mes, si bien suele localizarse en zonas determinadas (por ejemplo: municipio de Seseña).

El número de inmuebles urbanos en los que se ofrece VR es insuficiente respecto al total de los mismos, pues además de estar limitado al uso residencial y al de garajes-almacenamiento, suelen darse bastantes casos en los que no se ofrece valor, aun perteneciendo a estos usos (bien sea porque se trata de inmuebles con características muy dispares respecto a tipo medio de la zona, bien porque Catastro carece de algún dato para aplicar la fórmula de valoración o por otras causas). En el caso de inmuebles rústicos, la falta de VR en muchos de ellos se debe a la escasez de muestras sobre transacciones reales para determinar el valor de módulo medio en determinados cultivos.

El VR en viviendas antiguas suele ser elevado respecto a su valor de mercado, dada su escasa demanda, provocada por su diferente diseño de habitabilidad respecto a viviendas modernas y elevados costes de rehabilitación.

Las causas de impugnación del VR, suele ser el mal estado de conservación del inmueble, en el caso de inmuebles urbanos, y la discrepancia con el cultivo asignado, en el caso de inmuebles rústicos.

- Informes sobre el VR solicitados a la DGC

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que la mayor parte de las peticiones de informe a la DGC corresponden a la fase de alegaciones y pruebas (50 %) siendo también relevante la solicitud de rectificación de autoliquidación (42 %).

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	17	5	0	0	22	3,1	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	280	349	54	1	684	95,1	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	5	7	1	0	13	1,8	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	302	361	55	1	719	100,0	6.399	100,0
%	42	50	7	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	2	9,1	9	40,9	11	50,0	0	0,0	22	3,1
I. Transmisiones Patrimoniales	141	20,7	347	51,0	192	28,2	0	0,0	680	95,1
Actos Jurídicos Documentados	2	15,4	7	53,8	4	30,8	0	0,0	13	1,8
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	145	20,3	363	50,8	207	29,0	0	0,0	715	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	47	15,6	155	51,5	99	32,9	0	0,0	301	42,1
Alegaciones y Pruebas	80	22,3	190	52,9	89	24,8	0	0,0	359	50,2
Recurso Reposición	18	33,3	18	33,3	18	33,3	0	0,0	54	7,6
Recl. Econo.-Admin.	0	0,0	0	0,0	1	100,0	0	0,0	1	0,1
TOTAL	145	20,3	363	50,8	207	29,0	0	0,0	715	100,0

Destaca que el mayor número de informes han sido solicitados respecto del ITPAJD (95,1 %) y el contenido de los mismos ha sido mayoritariamente de rectificación (50,8 %) o inexistencia (29 %).

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o REA.

El número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la CACM en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 5.918.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 25.818.

En consecuencia, los ratios respectivos suponen el 0,3 % (22/5.918) para ISD y 2,7 % para ITPAJD (693/25.818).

- Problemática en el suministro de la información solicitada

Para facilitar dicha información, se ha procedido a obtener un listado de todos los bienes que han pasado por el trámite de comprobación por VR (tanto con valor aceptado, como comprobado), con indicación del modelo de autoliquidación en los que han sido declarados, así como de las fechas tanto de devengo como de comprobación. Dicho listado en formato Excel, ha permitido mediante los filtros realizar la suma de autoliquidaciones solicitadas.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se regulan en la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 12, de 19 de enero de 2022) y en la Ley 1/2023, de 27 de enero, de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 21, de 31 de enero). Estas leyes introducen modificaciones en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 232, de 29 de noviembre de 2013).

Las modificaciones aprobadas han concernido a la aprobación de una serie de deducciones de la cuota íntegra autonómica del IRPF y al establecimiento de nuevos tipos reducidos, deducciones y bonificaciones tanto en la modalidad de TPO como de AJD en el ITPAJD.

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por gastos en la adquisición de libros de texto, por la enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación

Se extiende el ámbito de aplicación de la deducción a todos los niveles educativos regulados en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Además, se incluyen como gastos deducibles los siguientes conceptos:

- Actividades relacionadas con el aprendizaje fuera de los centros educativos como refuerzo o apoyo de las enseñanzas en las que estén matriculados.
- Gastos de acceso a las nuevas tecnologías necesarios para las enseñanzas en las que estén matriculados los hijos o descendientes. A tal efecto, se considerarán únicamente las cuantías satisfechas como cuota de alta a internet y la cuota de línea del primer mes, siempre que no se trate de un cambio de compañía y la línea no esté vinculada a una actividad económica.

- Gastos de estudio y residencia de hijos o descendientes fuera del municipio de residencia de la unidad familiar, siempre que el municipio donde se cursen los estudios se encuentre en Castilla-La Mancha y que en el lugar de residencia de la unidad familiar no exista dicha oferta educativa. Igualmente será aplicable esta deducción cuando el municipio donde se realicen los estudios se encuentre fuera de Castilla-La Mancha y no exista en la región oferta educativa para los estudios cursados.

Por otro lado, se incrementan las cuantías máximas de los gastos deducibles.

La deducción se minora en la cantidad correspondiente a las becas y ayudas percibidas en el período impositivo de que se trate de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de cualquier otra Administración Pública que cubran la totalidad o parte de los gastos por adquisición de los libros de texto, enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación que dan derecho a la aplicación de esta deducción.

- Deducción por gastos de guardería

Se aumenta el porcentaje de deducción aplicable a las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil, que pasa del 15 % al 30 %.

Además, se incrementan los límites máximos de esta deducción, que pasan de 250 euros a 500 euros por hijo con carácter general y de 125 euros a 250 euros en el período impositivo en el que el hijo cumpla los 3 años de edad.

- Deducción por acogimiento familiar no remunerado de menores

Se adaptan las denominaciones de las modalidades de acogimiento familiar de menores de edad a las señaladas en el artículo 173 bis del Código Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Deducción por los gastos en intereses por la financiación ajena de la adquisición de primera vivienda habitual por menores de 40 años

Se introduce esta nueva deducción en virtud de la cual los contribuyentes menores de 40 años podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica las cantidades satisfechas durante el período impositivo en concepto de intereses por la financiación ajena concertada para la adquisición de la primera vivienda habitual, siempre que el préstamo o crédito sea a interés variable y con determinados límites.

- Deducción extraordinaria para compensar los efectos de la inflación

Se introduce una nueva deducción por las cantidades satisfechas en la adquisición de los bienes y servicios que integran los siguientes grupos de la cesta de la compra a que se refiere el Instituto Nacional de Estadística:

- 01 (alimentos y bebidas no alcohólicas).
- 03 (vestido y calzado).
- 04 (vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles).
- 06 (sanidad).

La deducción, que se aplicará exclusivamente durante el periodo impositivo 2022, tiene los siguientes límites:

- 200 euros, para los contribuyentes cuya suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del periodo impositivo sea inferior a 12.500 euros. Este límite podrá incrementarse en 50 euros por cada hijo o descendiente a cargo del contribuyente.
- 150 euros, para los contribuyentes cuya suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del periodo impositivo sea inferior a 21.000 euros. Ese límite podrá incrementarse en 37,50 euros por cada hijo o descendiente a cargo del contribuyente.
- 100 euros, para los contribuyentes cuya suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del periodo impositivo sea inferior a 30.000 euros. Este límite podrá incrementarse en 25 euros por cada hijo o descendiente a cargo del contribuyente.

Para la aplicación del incremento de los límites por hijo a cargo solo se tendrán en cuenta aquellos que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes regulado en el artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

- Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles

Se introduce una deducción de la cuota íntegra autonómica del 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio por la adquisición de acciones o participaciones sociales, como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa.

El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales, debiendo cumplirse determinados requisitos.

- Deducción por inversión en entidades de la economía social

Se introduce una deducción de la cuota íntegra autonómica del 20 % de las cantidades invertidas durante el periodo impositivo en las aportaciones realizadas con la finalidad de

ser socio en entidades que formen parte de la economía social en los términos previstos en la Ley 5/2011 de 29 de marzo.

El importe máximo de esta deducción es de 4.000 euros y para su aplicación deben cumplirse determinados requisitos.

- Deducción por residencia en zonas rurales

Se incluyen entre los municipios que dan lugar a la aplicación de la deducción aquellos que estén regulados en el artículo 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, en el que se recogen las zonas en riesgo de despoblación (hasta ahora daba derecho a la aplicación de esta deducción exclusivamente la residencia en los municipios incluidos en el artículo 12 de dicha ley que recoge las zonas escasamente pobladas).

Como consecuencia de lo anterior, se establecen los siguientes porcentajes de deducción por residencia habitual en un municipio incluido en zonas en riesgo de despoblación:

- Si el municipio tiene una población inferior a 2.000 habitantes: 15 %.
- Si el municipio tiene una población igual o superior a 2.000 e inferior a 5.000 habitantes: 10 %.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Tipo reducido del 6 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual

Con efectos desde el 8 de febrero de 2022, se modifican las condiciones que dan derecho a aplicar este tipo reducido.

En particular:

- Se sustituye la referencia al valor real de la vivienda por valor, de tal forma que este beneficio fiscal se aplicará cuando el valor de la misma no exceda de 180.000 euros.
- Se elimina el requisito que exige que la adquisición de la vivienda y la concertación del préstamo hipotecario se realicen en la misma fecha.
- Se establece como condición necesaria para su aplicación que el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al VR previsto en el artículo 10.2 del Texto refundido de la Ley del ITPAJD, aprobado por RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (TRLITPAJD), en caso de existir este.

- Tipo reducido del 5 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual por determinados colectivos

Con efectos desde el 8 de febrero de 2022, se establece un tipo reducido del 5 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el contribuyente sea menor de 36 años, tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 % o esté integrado en una familia numerosa o en una familia monoparental, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 180.000 euros y se cumplan determinadas condiciones.

- Tipo reducido del 5 % aplicable a la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas a una empresa del sector inmobiliario

Con efectos desde el 8 de febrero de 2022, se establece un tipo reducido del 5 % aplicable a la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.

- Tipo reducido del 5 % aplicable a la adquisición de inmuebles incluidos en la transmisión del patrimonio empresarial de empresas individuales o negocios profesionales

Con efectos desde el 8 de febrero de 2022, se establece un tipo reducido del 5 % aplicable a las transmisiones onerosas de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad económica autónoma en el transmitente capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios, a que se refiere el artículo 7.1.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

- Deducción de la cuota en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias

Con efectos desde el 8 de febrero de 2022, se modifica el apartado 5 del artículo 23 de la Ley 8/2013, que regula las deducciones de la cuota del impuesto aplicables en las operaciones a las que se refieren los artículos 9, 10, 11 y 13 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y en las transmisiones onerosas de explotaciones agrarias de carácter singular o preferente definidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha.

En particular, al regular los supuestos en los que las deducciones pueden aplicarse sobre las viviendas que se encuentren dentro de las explotaciones agrarias se sustituye la referencia al valor real de las mismas por valor.

Actos Jurídicos Documentados (AJD)

- Tipo reducido del 0,75 % aplicable a los documentos notariales que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual

Con efectos desde el 8 de febrero de 2022, se modifican las condiciones que dan derecho a aplicar este tipo reducido.

En particular:

- Se sustituye la referencia al valor real de la vivienda por valor, de tal forma que este beneficio fiscal se aplicará cuando el valor de la misma no exceda de 180.000 euros.
- Se elimina el requisito que exige que la adquisición de la vivienda y la concertación del préstamo hipotecario se realicen en la misma fecha.
- Se establece como condición necesaria para su aplicación que el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al VR previsto en el artículo 10.2 TRLITPAJD, en caso de existir este.

Asimismo, se establece que cuando el sujeto pasivo sea menor de 36 años, tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 % o esté integrado en una familia numerosa o en una familia monoparental el tipo será del 0,5 %.

- Deducción de la cuota en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional

Con efectos desde el 8 de febrero de 2022, se duplica el límite de la deducción aplicable en la cuota gradual de los documentos notariales para el supuesto de primeras copias de escrituras notariales que documenten la adquisición de locales de negocio, siempre y cuando el adquirente destine el local a la constitución de una empresa o negocio profesional. El límite pasa de 1.500 a 3.000 euros.

- Bonificación de la cuota por actuaciones en suelo industrial y terciario

Con efectos desde el 8 de febrero de 2022, se establece una bonificación del 50 % de la cuota aplicable, en la modalidad de AJD, sobre las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario.

Hasta ahora esta bonificación se aplica exclusivamente cuando las actuaciones anteriores se llevaban a cabo en municipios incluidos en las zonas despobladas a que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. En concreto, se aplican bonificaciones del 75 %, 85 % y 95 % según se trate de

municipios incluidos en zonas de riesgo, de intensa o de extrema despoblación, respectivamente.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

Además de las citadas novedades, la normativa vigente aplicable en el ejercicio de referencia puede sintetizarse según los diferentes conceptos en lo siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, con tipos que varían entre el 9,5 % y el 22,5 % a partir de 24.800 euros.

Deducciones autonómicas:

- Por nacimiento o adopción de hijos. 100 euros en el caso de partos o adopciones de un solo hijo, 500 euros en el caso de partos o adopciones de dos hijos y 900 euros en el caso de partos o adopciones de tres o más hijos.
- Por familia numerosa. 200 euros para las de categoría general y 400 euros para las de categoría especial. 300 y 900 euros para cónyuges y descendientes con discapacidad igual o superior al 65 %.
- Por familia monoparental: 200 euros.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto, enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación: cantidades satisfechas en la adquisición de libros de texto y cantidades satisfechas por otros gastos relacionados con la educación. Se establecen límites.
- Por gastos de guardería: 30 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil, con un máximo de 500 euros por hijo con carácter general y de 250 euros en el periodo impositivo en el que el hijo cumpla 3 años.
- Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65 %: 300 euros, siempre que generen el derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65 %: 300 euros, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por discapacidad.
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores. 500 euros por el primero y 600 euros por el segundo o sucesivos. Se establecen condiciones.
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33 %. 600 euros, con condiciones.

- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM. 15 % de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo para el arrendamiento de la vivienda habitual situada en la CA de Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros. No obstante, la deducción se fija en el 20 %, con un máximo de 612 euros, cuando la vivienda esté situada en municipios de hasta 2.500 habitantes o en municipios con población superior a 2.500 e inferior a 10.000 habitantes situados a más de 30 kilómetros de un municipio con más de 50.000 habitantes.
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a operaciones de dación en pago: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros siempre que el contrato de arrendamiento esté vinculado a una operación de adjudicación de la vivienda habitual en pago de la totalidad de la deuda pendiente del préstamo o crédito garantizados mediante hipoteca de la citada vivienda, con determinadas condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por familias numerosas: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por familias monoparentales: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por personas con discapacidad: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros siempre que el contribuyente tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 %, con condiciones.
- Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos: 15 % de las cantidades donadas que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta un límite de 300 euros.
- Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años. 150 euros siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por ascendiente.
- Por contribuyentes mayores de 75 años. 150 euros.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de la JCCM y los organismos y entidades públicas

dependientes de la misma. 15 % de las donaciones dinerarias que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta el límite del 10 % de la cuota.

- Por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha y para fines culturales, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha: a) 15 % de las donaciones puras y simples a favor de determinadas entidades (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Corporaciones Locales de la Región, Entidades Públicas de carácter cultural dependientes de cualquiera de ellas; las universidades que desarrollen su actividad docente e investigadora en el territorio de la Región, los Centros de Investigación y los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de la Región; las Entidades sin fines lucrativos reguladas en la Ley 49/2002; b) 15 % de las cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de dichos bienes; c) 15 % de las cantidades donadas para fines culturales realizadas a las entidades consideradas beneficiarias del mecenazgo. La suma de estas deducciones no podrá exceder del 10 % de la base liquidable del contribuyente.
- Por cantidades satisfechas en concepto de intereses por la financiación ajena concertada para la adquisición de primera vivienda habitual por menores de 40 años, siempre que el préstamo o crédito sea a interés variable: 150 euros o 100 euros, en función de determinados límites vinculados a la base imponible.
- Por residencia habitual en municipios incluidos en las zonas a que se refieren los arts. 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha: entre el 10 % y el 25 % en función de la población del municipio.
- Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales: 15 % de las cantidades que durante el período impositivo satisfaga por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual, siempre que la vivienda esté situada en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas y tenga una población inferior a 5.000 habitantes y que la adquisición o rehabilitación tenga lugar a partir del 1 de enero de 2021.
- Deducción por traslado de vivienda habitual: 500 euros en la cuota íntegra autonómica del período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia, así como en el siguiente, por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual por motivos laborales a un municipio de Castilla-La Mancha de los incluidos en zonas escasamente pobladas.
- Deducción extraordinaria para compensar los efectos de la inflación: cantidades satisfechas en la adquisición de los bienes y servicios que integran los grupos 01 (alimentos y bebidas no alcohólicas), 03 (vestido y calzado), 04 (vivienda, agua,

electricidad, gas y otros combustibles) y 06 (sanidad) de la cesta de la compra a que se refiere el Instituto Nacional de Estadística: cantidades entre 100 y 200 euros, según la base imponible, que podrán incrementarse si el contribuyente tiene hijos o descendientes a cargo.

- Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio, con el límite de 4.000 euros, con requisitos.
- Deducción por inversión en entidades de la economía social: 20 % de las cantidades invertidas durante el periodo impositivo en las aportaciones realizadas con la finalidad de ser socio en entidades que formen parte de la economía social, con el límite de 4.000 euros, con requisitos.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada deducción, se dictan unas normas comunes para la aplicación de determinadas deducciones.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda Ley 9/2008, introducida por art. 4. Trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por disposición final tercera Ley 10/2012).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014): entre 125.000 y 225.000 euros dependiendo del grado de discapacidad.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *inter-vivos* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *mortis causa* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65 %.

- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada reducción o bonificación, se establecen unas normas comunes para la aplicación de las bonificaciones.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

- 9 % en las transmisiones de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales.
- 6 % en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual con los límites y requisitos establecidos.
- 6 % en las promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años, en las condiciones previstas en la normativa.
- 5 % en la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el contribuyente sea menor de 36 años, discapacitado con grado acreditado igual o superior al 65 % o esté integrado en una familia numerosa o en una familia monoparental, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 180.000 euros.
- 5 % aplicable a la transmisión de la totalidad de o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
- 5 % aplicable a las transmisiones onerosas de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporeales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad económica autónoma en el transmitente capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios.

- 4 % aplicable en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA.
- 3 % en zonas en riesgo de despoblación, 2 % en zonas de intensa despoblación y 1 % en zonas de extrema despoblación, en la adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios situados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad AJD:

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5 %.
- 0,75 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,75 % para los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública para sujetos pasivos menores de 36 años, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,25 % en zonas en riesgo de despoblación, 0,15 % en zonas de intensa despoblación y 0,10 % en zonas de extrema despoblación, para escrituras y actas notariales que documenten adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios situados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.
- 2,5 % en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.
- 0,50 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos, cuando el sujeto pasivo del impuesto sea una persona menor de 36 años, tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 %, o esté integrada en una familia numerosa o en una familia monoparental.

Deducciones:

- Deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias.
- Deducción en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.

Bonificaciones de la cuota tributaria:

- Bonificaciones para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca.
- Bonificación temporal de las primeras copias de las escrituras públicas que formalicen la declaración de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas, y que no estén destinadas a vivienda.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar. Se regula la base imponible, los tipos tributarios y cuotas fijas, el devengo, la gestión y el pago.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se regulan las exenciones, la base imponible, los tipos tributarios, el devengo y el pago.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

En el IEDMT no se han ejercido competencias.

OTRAS MEDIDAS

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios.

Se regula el plazo de declaraciones de ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo.

Se establece la declaración conjunta de todas las operaciones sujetas a la modalidad de TPO devengadas en el mes natural en la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Se regulan determinados aspectos sobre las obligaciones formales de los notarios en el suministro de información por vía telemática, así como sobre obligaciones formales de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles en la remisión trimestral a los órganos de la Administración tributaria regional, en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, de una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos a los ISD o ITP y AJD que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra CA.

En relación con los créditos fiscales (arts. 21 a 24 Ley 9/2019, vigor 15-1-2020), se reconocerá un crédito a favor de las personas donantes por el 25 % de los convenios de

colaboración empresarial o de los importes dinerarios donados a favor de las entidades y para las finalidades que se indican a continuación:

- Las donaciones efectuadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a las Entidades y Organismos que integran el Sector Público Regional, siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la promoción de cualquier actividad cultural;
- Las donaciones efectuadas a las Universidades con implantación en Castilla-La Mancha, a los Centros de Investigación y a los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de Castilla-La Mancha, cuando se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto actividades de investigación en materia de servicios y productos de contenido cultural;
- Las donaciones efectuadas a las universidades públicas de Castilla-La Mancha y a los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de la región con destino a la financiación de programas de gasto o actuaciones para el establecimiento de becas para el acceso a la educación superior en estudios relacionados con los servicios y productos de contenido cultural.

Asimismo, se prevé que anualmente los Presupuestos Generales de la CA podrán declarar acontecimientos de excepcional interés regional, a los que se les aplicará este régimen de crédito fiscal. El crédito tendrá una vigencia de 3 años.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la JCCM, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	155.122,5	6.715,6
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	279.339,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	1.105,7
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	34.913,8

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la CACM en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 502.723 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,2 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	15.389	3,1	17.694	3,5
SUCESIONES Y DONACIONES	84.133	16,7	75.543	15
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	266.185	52,8	268.971	53,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	105.166	20,9	110.615	22
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	32.972	6,5	29.900	5,9
TOTAL	503.845	100	502.723	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 17.694 miles de euros, suben un 15 % respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 10,2 % con 75.543 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 268.971 miles de euros, lo que supone un incremento del 1 %, y AJD, con 110.615 miles de euros, sube el 5,2 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registran una variación negativa del 9,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 29.900 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 941 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 52,3 % y respecto del total de

ingresos por transmisiones patrimoniales, AJD y sucesiones y donaciones un 61,1 %, 51,3 % y 55,1 %, respectivamente, (55,8 %, 49,5 % y 55 % en 2021).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA, no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable del ejercicio (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP se registra un incremento recaudatorio (15 %); la evolución positiva en este impuesto se explica tanto por los mayores ingresos remitidos por la AEAT como también por los mayores ingresos derivados de las actuaciones de control de la Administración regional.

Respecto del ISD hay que señalar que, al tratarse de un impuesto aperiódico, el decremento recaudatorio (10,2 %) es esencialmente debido a un menor volumen de ingresos por autoliquidaciones.

En el caso de las TPO, la recaudación prácticamente no varía con relación al ejercicio anterior (incremento del 1 %). Por su parte, en AJD, el incremento (5,2 %) se justifica por los mayores derechos contraídos por autoliquidaciones.

Por último, reflejar el decenso recaudatorio de los TTJJ (9,3 %), si bien solo evolucionan negativamente los ingresos procedentes de la tasa sobre máquinas de juego, debido, exclusivamente, a los cambios en la gestión de la tasa, toda vez que el ingreso del importe de cuarto trimestre de la tasa que en 2021 se debía producir, como fecha límite, el 20 de diciembre del año en curso, a partir del ejercicio 2022 para producirse hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2022, esas actuaciones supusieron 38.573 miles de euros, con un incremento del 13,2 % respecto de los 34.071 miles de euros computados en 2021, representando el 7,7 % de los ingresos aplicados durante el ejercicio (7,2 % en 2021).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

A 31/12/2022, la gestión de tributos cedidos (TTCC) ocupaba en los servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) a un total de 337 efectivos (333 en 2021). Del total, 181 eran funcionarios, el 96,3 %, y 7 contratados laborales, el 3,7 % restante; (96,8 % y 3,2 % respectivamente en 2021).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) ha incrementado significativamente su ponderación, representando una proporción del 20,2 % respecto del total de la plantilla, frente al 16,7 % del ejercicio anterior. Sumado al personal de empresas de servicios, alcanza un 23,1 %.

El mantenimiento de procesos selectivos, junto con un adecuado proceso formativo siguen siendo convenientes.

No hubo procesos de formación en 2022 pero está planificada la actividad formativa de 2023. En materia de formación, aparte de los cursos presenciales que se realizan, puede ser conveniente disponer de módulos formativos en soportes digitales con formaciones específicas de carácter práctico, especialmente para la atención al público o la difusión de las mejoras en las aplicaciones.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y servicios territoriales (SSTT) de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ).

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Desde la Dirección General de Administración Digital (DGAD) se mantienen los trabajos enfocados a completar la migración de los componentes del sistema tributario Gestión de Recursos Económicos (GRECO) a entornos corporativos. Se persigue un cambio en todos los ámbitos TIC: servidores, desarrollo, seguridad, dentro del marco tecnológico definido como estándar y preferente para la JCCM. En todo caso, la DGTOJ está realizando diferentes análisis y estudios para preparar las decisiones a adoptar en relación con la posible modificación del sistema GRECO en su conjunto, dadas las limitaciones actuales de los sistemas que lo soportan y el vencimiento próximo de determinadas licencias de mantenimiento y desarrollos.

Se ha seguido avanzando en los desarrollos evolutivos del sistema GRECO para la gestión de los tributos cedidos. Entre ellos, cabe mencionar la mejora en los programas de ayuda, mejora y ampliación de los medios de pago y carga automática en GRECO de las escrituras que mandan los notarios. A pesar de dichos avances, resulta recomendable completar los instrumentos o herramientas de *BI* además de generalizar el uso de expediente electrónico.

No se publican estadísticas tributarias, si bien la JCCM dispone una página de transparencia.

Debe valorarse muy positivamente el desarrollo del procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias en nombre de terceros a través de empleado habilitado.

Actualmente solo se ponen a disposición del interesado para comparecencia en sede las notificaciones electrónicas, pero no las tramitadas en papel.

No se registran incidencias de relieve en los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En el sistema GRECO existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. No obstante, no se solicita la justificación de accesos a ningún usuario.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Las Delegaciones Provinciales (DDPP) de la CHAP cuentan con cartas de servicios enfocadas a la atención al contribuyente. Todas tienen una estructura similar siendo accesibles desde la sede electrónica de la JCCM en la que, asimismo, se publican los respectivos indicadores de su cumplimiento si bien con notable demora respecto del ejercicio en curso o precedente.

La importancia del cumplimiento de dichos compromisos con la ciudadanía hace aconsejable que tengan reflejo en el plan de objetivos de la DGTOJ que se prepara.

En todo caso, puede señalarse que, en general, el grado de satisfacción de los usuarios de los aludidos servicios de atención es mayoritariamente alto.

En el año 2022 se presentaron 36 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM frente a 37 recibidas en el ejercicio anterior, mayoritariamente hacen referencia a la atención recibida.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La DGTOJ ha elaborado en 2023, con el apoyo de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (IG), un completo plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y prevé elaborar el correspondiente Plan de Control Tributario (PCT).

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), al que se puede acceder también desde el portal institucional, facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. En el espacio central de la página inicial del portal tributario, se contiene un enlace a la oficina electrónica.

Además, en el portal tributario se presentan accesos a otros bloques informativos principales sobre información tributaria, valoración de bienes y colaboradores sociales, siendo especialmente destacable la disponibilidad para los ciudadanos de obtener desde el portal tributario la información del valor de referencia (VR) catastral, tanto de bienes rústicos como urbanos, para devengos a partir del 1 de enero de 2022.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 45,6 % (44,4 % en 2021), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,6 % del total de presentaciones (idéntico ratio en 2021). Las presentaciones telemáticas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) han alcanzado el 56,5 % del total en 2022, frente al 53,1 % de 2021; en el concepto ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones) el porcentaje llega en 2022 al 8,7 %, frente al

5,8 % en 2021 y, respecto de los tributos sobre el juego (TTJJ), alcanza el 100 % de presentación telemática (idem en 2021).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La JCCM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Se dispone de un servicio de pago electrónico ante personal habilitado en las oficinas de la JCCM.

No existe un centro de atención telefónica centralizado. No obstante, en todas las DDPP están operativos dos teléfonos de atención tributaria. Existe, no obstante, un *call center* para asuntos exclusivamente técnicos.

La mejora de los referidos servicios de asistencia telefónica podía hacer conveniente una centralita inteligente que permita encauzar las llamadas a cualquiera de los puestos libres de las distintas DDPP y permitir, caso de no ser atendidas en primera instancia, la llamada de contestación de los servicios tributarios.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se han emitido 29 liquidaciones complementarias por un importe de 78 miles de euros frente a las 159 por importe de 92 miles de euros en 2021.

Las liquidaciones practicadas en 2022 han correspondido, en todos los casos, a la aplicación del recargo de extemporaneidad sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo tras requerimientos efectuados a no declarantes.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,6 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (6,7 meses en 2021) debido a las mejoras organizativas y a la menor entrada de documentos (- 6,2 respecto de 2021).

Se ha producido una disminución de liquidaciones complementarias en número, pero no en importes.

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 23,8 % en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,2 %.

El número de autoliquidaciones despachadas prescritas se ha incrementado (1,2 %) alcanzando un 10,23 % sobre el total.

En 2021 se extendió al ISD el filtro automático anteriormente implantado en el ITPAJD para la selección de expedientes en vía de gestión en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario, siendo éste el único filtro automático implantado hasta la fecha en la selección de expedientes.

Todas las autoliquidaciones presentadas, tanto en el ISD como en el ITPAJD, son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 11,1 % alcanzando la demora media 10,1 meses (8,3 en 2021) resultando de 12,7 meses en oficinas gestoras (OOGG) y 7,3 meses en oficinas liquidadoras (OOLL). Existen diferencias importantes entre Delegaciones y OOLL.

La entrada de documentos ha disminuido en un 5,6 %.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma (CA) fueron, para el conjunto de oficinas, 20.594 por importe de 33.821 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 0,5 % en el número de liquidaciones y un incremento del 0,6 % en el importe de la deuda liquidada. El porcentaje de complementarias sobre autoliquidaciones despachadas, respecto de las demás transmisiones, es alto 20,4 %.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la documentación presentada. No se aplican cruces para la selección a efectos de comprobación en vía de gestión salvo el de caucionales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales. Además, la DGTOJ recibe, vía Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o, en su caso, al propio contribuyente.

En la JCCM no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante las DDPP y OOLL siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA.

Se ha incrementado el número de recursos presentados (16,9 %), siendo relevante la demora en su gestión en la Delegación Provincial de Ciudad Real (31,8 meses).

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce en 2022 una reactivación de la actividad en relación con este concepto (afectado por la pandemia y las medidas normativas adoptadas para hacerle frente durante los ejercicios precedentes); crece la recaudación por casinos (54 %), bingo (32,8 %), máquinas (18,1 %) y respecto de otros conceptos destacan las apuestas con un incremento de 38,7 %.

Durante 2022 se han interpuesto 66 recursos por estos conceptos, y se han emitido 1.231 liquidaciones complementarias que han obedecido a falta de presentación o liquidación extemporánea.

Se ha establecido el sistema de padrón para la gestión de las máquinas de juego.

La gestión de los TTJJ se encuentra ampliamente informatizada, con un porcentaje de presentación telemática que alcanza el 100 % del total de las presentaciones realizadas en 2022.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,3 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (67,4 % en 2021; 67 % en 2020), así como el 46,3 % de las relativas al ITPAJD (45,2 % en 2021; 41,8 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 55,1 % de la recaudación por ISD, el 61,1 % del ITP y el 51,3 % de AJD (55 %, 58 % y 49,5 %, respectivamente, en 2021).

Entre los instrumentos de control sobre las OOLL, destaca, en primer lugar, la utilización de los mismos sistemas informáticos de la DGTOJ en todas las oficinas. Por otra parte, se requiere la aprobación por el Jefe de Servicio de Gestión en el servicio periférico de determinados expedientes de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012. Finalmente, además del contacto permanente con los servicios de gestión, se siguen realizando visitas por el servicio periférico a todas las OOLL de su territorio con la emisión del oportuno informe de la visita, y la generación de un informe-resumen del conjunto de visitas realizadas.

Parece conveniente la actualización de los límites para la aprobación de expedientes contenidos en la Instrucción de 10 de febrero de 2012.

Respecto de la recomendación introducida en el informe del año anterior, acerca de la coordinación de las OOLL y de la necesidad de homogeneizar el contenido de los informes de las visitas de inspección, la DGTOJ reitera que se necesita elaborar una nueva Instrucción reguladora de tales visitas de inspección por lo que parece recomendable abordar ésta y un nuevo enfoque en las actuaciones de control sobre las mismas.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En aplicación de los puntos de conexión, se han practicado en 2022 un total de 311 transferencias por importe de 625 miles €, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la JCCM. Se han recibido un total de 35 transferencias, por un importe de 185 miles €, frente a las 26 por 6 miles € recibidas en 2021, siendo las comunidades autónomas (CCAA) de Madrid y Castilla y León, las que ha supuesto los mayores importes recibidos a favor de la JCCM. De las remesas efectuadas ninguna ha correspondido a la Administración General del Estado, sin que consten tampoco transferencias recibidas de la misma.

En el periodo 2020/2022 no consta ningún expediente reclamado a otras CCAA ni al Estado respecto de dicho periodo en las fechas de la visita figuraban como recibidos un total de 532 por ITPAJD y 94 por ISD, por importes de 4.063 miles € y 246,6 miles €, respectivamente.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos facilitados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la JCCM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla- La Mancha (TEARCM) de los expedientes proporciona un plazo medio ponderado de 79 días (77 en 2021). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades pero que supera el plazo de un mes fijado en el 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Los expedientes se remiten a través de servicio web mediante la plataforma informática de la comunidad (GDO), donde se cuelgan los expedientes.

El TEARCM ha señalado que la comunidad envía con cierta frecuencia todo el expediente en un único documento, lo que dificulta la localización de la información relevante para analizar la reclamación económico-administrativa (REA), e indica que se debería hacer por bloques de documentos, esto es, con un PDF por cada una de las partes del procedimiento.

Asimismo, el TEARCM menciona que la numeración del índice no coincide con las páginas del expediente, que hay duplicidad de documentos, y que cuando se recurre un apremio, con frecuencia, el TEARCM recibe el expediente incompleto, sin que se aporte justificante de la notificación en voluntaria de la liquidación apremiada.

En relación con el número de REA que han tenido entrada en el TEARCM, relativas a los TTCC gestionados por la DGTOJ, en 2022 se ha incrementado el número de reclamaciones presentadas en un 18,4 % (pasando de 2.014 en 2021 a 2.385 en 2022).

A 31/12/2022 el número de reclamaciones en el TEARCM en relación con la gestión de TTCC ascendía a 3.533, un 33,8 % menor que a igual fecha del ejercicio anterior. En un 57,1 % de las despachadas en el ejercicio, se ha dictado resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje significativamente inferior al del ejercicio anterior (77,7 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen principalmente a discrepancias con la motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

4.3.3. VALORACIONES

Se ha registrado un descenso de las entradas de expedientes (17,8 %) pero también de los despachos (12,9 %) por lo que la pendencia en la emisión de valoraciones pasa a ser de 16,4 meses (13, 2 meses en 2021).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración aplicando filtros para determinar aquellos bienes que deben ser objeto de comprobación.

El principal método de valoración aplicado es el dictamen pericial (artículo 57.1. e) LGT) si bien, no siempre con visita al bien. No obstante, para los bienes rústicos se utilizan, en mayor medida, baremos de precios medios.

No se registran demoras en la resolución de recursos.

Se han adoptado las medidas precisas para una adecuada comprobación de la correcta aplicación del VR.

Cuando el TEARCM o el Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha (TSJCM) dictan en contra de una valoración por dictamen de peritos, se corrigen los errores de motivación y se tienen en cuenta las alegaciones del contribuyente. Asimismo, si los tribunales así lo deciden, se efectúa una visita al inmueble.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2022 ha ascendido a 516, por 4.583 miles €, lo que supone un incremento de 11,4 % en el número, pero una disminución del 20,7 % en la cuota tributaria respecto de las cifras de 2021. El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 se ha situado en 9 miles €, lo que supone una disminución del 25 % respecto a los 12 miles € alcanzados en el año anterior.

No se ha desarrollado actividad inspectora alguna por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (IP) durante 2022, al igual que en 2021.

El número de actas por inspector normalizado en 2022 se ha situado en 86 por un importe de 763,8 miles €, lo que representa un incremento en número (63,4 en 2021) pero no en importes (791,5 miles de € en 2021).

Se utilizan las bases de datos de la DGTOJ, con datos sobre declaraciones presentadas, fichas notariales, así como información adicional que permite llevar a cabo cruces con ficheros propios. Todo ello permite realizar comprobaciones sobre exenciones, sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, así como la detección de omisiones o de incorrecciones en la declaración de bienes y derechos. También se comparan las declaraciones presentadas por un mismo contribuyente en varios periodos. Es destacable el uso de la herramienta ZÚJAR, si bien podría solicitarse a la Delegación de la AEAT una colaboración más precisa tras el estudio de los correspondientes zújares sectoriales.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT en Castilla-La Mancha como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el ámbito de las reuniones del CTDCGT, además de las materializadas mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración, denuncias, y acceso a bases de datos.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se ha situado en el 79,1 % reduciéndose respecto del 79,4 % de 2021. Las bajas por insolvencia se han incrementado (1,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio por 0,7% en 2021).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2022 suponen una proporción del 14,9 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 18,2 %. Coherente con el descenso del pendiente de cobro (disminución de 21.050 miles de euros), dato positivo que hay que resaltar.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria medida estimativamente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, se ha situado en 16.647 miles €, cifra inferior en 55,6 % a la registrada en el ejercicio anterior y que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en fase recaudatoria dado el volumen de contraídos anuales.

Se han apreciado deficiencias en el proceso notificador practicado por Correos.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, no habiendo tampoco la JCCM efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio (incluido el proceso notificador).

Durante 2022 han sido dictadas en el ámbito de la CA un total de 5.317 providencias de apremio por un importe global de 8.968 miles €, lo que representa, respecto al ejercicio anterior, unas variaciones de - 12,2 % en su número y de +5,1 % en el importe.

Las providencias anuladas en 2022 han sido 338 por importe de 3.094 miles €, con unos descensos del - 8,2 % en el número y del - 20,7 % en el importe respecto de las cifras de 2021. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas (total oficinas) es del 6,4 % en número y del 34,5 % en importe (6,1 % en número y 45,7 % en importe en 2021).

En 2022 se han presentado un total de 212 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con TTCC, 188 menos que en ejercicio precedente. El índice de demora en su resolución ha sido inferior al registrado el ejercicio anterior, situándose en 6,6 meses (7,3 meses en 2021). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se ha situado en el 4 % (6,6 % en 2021).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha sido de 24.531 providencias por un importe global de 78.037 miles €, habiéndose reducido el pendiente inicial en un 0,1 % en número y un 0,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global ha sido de 50,5 meses en número (48,5 en 2021).

Las datas por ingresos han totalizado 4.040 providencias por un importe global de 5.663 miles €, representando, respecto del cargo neto, el 13,3 % en número (14 % en 2021), si bien este porcentaje desciende al 6,4 % (7,2 % en 2021) si se considera el importe. En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos han crecido respecto de 2021.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 25 de abril de 2023.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención de la JCCM no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2022.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El último informe de fiscalización aprobado por el Tribunal de Cuentas corresponde al ejercicio 2019.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en los meses de marzo, junio y septiembre de 2022 y enero de 2023, mediante el sistema de videoconferencia, en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El VR del catastro se viene incorporando a la aplicación GRECO mediante la descarga de ficheros actualizados que suministra la DGC de manera provisional, hasta que habilite el servidor vía Web que facilitará su consulta directa a la base de datos catastral.

No se han detectado dificultades de comunicación con la DGC para la petición de informe preceptivo y vinculante en caso de impugnación del VR mediante recurso de reposición o mediante solicitud de rectificación de autoliquidación o interposición de reclamación económico administrativa.

El convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia. Por otro lado, aún no es posible el acceso por parte de usuarios de la AEAT al sistema GRECO.

En el año 2022 la AEAT y la DGTOJ han seguido colaborando en el seno de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD, sin que existan temas relevantes que destacar.

La DGTOJ está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF e ITPAJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 502.723 miles €, lo que supone un decremento del 0,2 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio.

Las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo (ERD) han alcanzado, en 2022, en paralelo a la dinamización de la recaudación global, un total de 38.573 miles €, con un aumento del 13,2 % respecto del ejercicio precedente.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

El porcentaje de personal interino en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) alcanza el 20,2 % de la plantilla que, por otra parte, es ajustada. Cabe recomendar, aunque no sea una competencia directa de la DGTOJ, se promueva por ésta ante los órganos competentes la periódica convocatoria de procesos selectivos para el acceso de personal de nuevo ingreso que permita la paulatina sustitución no solo de dicho personal interino sino de las bajas que por jubilación u otras causas se están produciendo (4.1.2.).

2ª) Formación.

Considerando la rotación existente en algunos puestos de trabajo de la DGTOJ, especialmente en las áreas de información y asistencia al contribuyente, cabe reseñar la conveniencia de disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo, desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas y la difusión de las novedades y modificaciones que se produzcan en los diferentes procedimientos (4.1.2).

3ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo mantenida en el tiempo por la DGTOJ que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar el avance que de forma destacada se ha seguido en estos años.

Como retos para 2023 persisten, entre otros, los de completar los instrumentos de análisis basados en herramientas *BI (business intelligence)* que, permitan potenciar no solo la lucha contra el fraude a través de mejores instrumentos de selección (cruces y filtros) sino también la información de la gestión desarrollada por la DGTOJ.

Un punto fundamental es la necesidad de desarrollar cuanto antes el expediente electrónico en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) garantizando, en primer lugar, la digitalización de todos los documentos que afectan a los procedimientos tributarios, tanto en las Delegaciones como en las OOLL.

También se debe posibilitar técnicamente el envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM) a través del HUB de Interoperabilidad del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) tal y como sería deseable (4.1.4.).

4ª) Puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones en papel.

Se reitera la recomendación de dar una respuesta a la obligación de poner a disposición de los interesados, en sede electrónica, no solo las notificaciones electrónicas, sino también las practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas, ya que ello constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (4.1.4).

5ª) Acceso de usuarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la consulta de bases de datos de GRECO (Gestión de Recursos Económicos).

Hasta el momento no se ha logrado implantar una solución técnica que permita el acceso de funcionarios de la Delegación Especial de la AEAT (DEAEAT) a las bases de datos del sistema GRECO. Conviene insistir en la búsqueda de una solución definitiva que plasme la reciprocidad en el acceso a bases de datos de ambas organizaciones (4.1.4).

6ª) Sistemas de gestión de calidad

Se recomienda la elaboración de un informe que muestre el porcentaje de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios, compromiso por compromiso, en el conjunto de las direcciones provinciales (DDPP) (4.1.5).

Para ello cabe recomendar que se incorporen los indicadores de cumplimiento de la carta de servicios al sistema de objetivos del Plan de Control Tributario (PCT), recientemente diseñada, de cada año, lo que permitiría ofrecer una información sintética del cumplimiento de dichos compromisos (4.1.5).

7ª) Acceso en sede electrónica al estado de tramitación de los expedientes.

Se reitera la recomendación de estudiar la inclusión de un enlace en la oficina electrónica de una solución del tipo “carpeta ciudadana” desde el que cualquier contribuyente pueda consultar el estado de su expediente, en todos los trámites que se relacionen con el mismo, en un espacio único (4.3.1.1).

8ª) Expedientes sancionadores en Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Se insiste en la idoneidad de impulsar la aplicación generalizada del procedimiento sancionador en las OOLL, que complementa a las indicaciones ya realizadas por las DDPP en sus visitas de inspección (4.3.2.5).

9ª) Control de las oficinas liquidadoras.

El control por parte de la DGTOJ de la gestión desarrollada por las OOLL es susceptible de mejora. Por una parte, sería deseable disponer de un equipo permanente que realice las funciones de asesoramiento, información y control de dichas oficinas. Asimismo, mediante anuales instrucciones, podrían fijarse los aspectos a comprobar con dichas visitas en función de los que se estimen más relevantes por la DGTOJ. Por último, en dicha instrucción reguladora cada año de las referidas visitas, debiera contenerse un modelo de acta, que deseablemente debe disponer de un apartado de recomendaciones o instrucciones para la OL visitada.

Por otra parte, dentro del PCT que elabora la DGTOJ debe contemplarse la actividad de dichas OOLL fijando los correspondientes objetivos a las mismas.

Igualmente, parece conveniente la actualización de los límites para la aprobación de expedientes contenidos en la Instrucción de 10 de febrero de 2012.

Dado el volumen de gestión que dichas oficinas desarrollan debiera contemplarse un riguroso control sobre la paralización y demora administrativa de la tramitación de expedientes, máxime en aquellos procesos que puedan generar costes adicionales (intereses de demora) (3.3.2.5.).

10ª) Modo de envío de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se recomienda enviar en todos los casos los documentos al TEARCM por bloques, esto es, con un PDF por cada una de las partes del procedimiento, con el fin de facilitar la localización de la información relevante (4.3.2.7).

Asimismo, se recomienda elaborar el índice del expediente con una numeración que coincida con las páginas del mismo. En los recursos de apremio se recomienda el envío completo de los expedientes, aportando justificante de la notificación en voluntaria de la liquidación apremiada. En todo caso, para evitar errores, fundamentalmente en su índice, se recomienda revisar el expediente antes de su envío al TEAR dictando las oportunas instrucciones al respecto (4.3.2.7).

11ª) Mejora en la utilización de la herramienta ZÚJAR

La DGTOJ no está utilizando todas las posibilidades de los Zújares sectoriales, por lo que cabe proponer al respecto que se incremente la formación en la medida en que pueda estar disponible por la AEAT, de una parte, y de otra que se solicite a la Delegación de la AEAT (DAEAT) la elaboración de cruces específicos, tal y como ya se está haciendo en otras comunidades, solicitando la extracción de información concreta de determinados Zújares sectoriales (4.3.4.).

12ª) Realización de informes de control financiero.

Se reitera la recomendación a la Intervención General de la JCCM para que incluya en sus planes de actuación, en función de los medios disponibles, la realización de informes de control financiero en el ámbito de los tributos cedidos (4.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Albacete	0	0	42	40	3	5	45	45	1	1	46	46
Ciudad Real	0	0	37	34	2	3	39	37	1	1	40	38
Cuenca	0	0	21	21	6	6	27	27	1	2	28	29
Guadalajara	2	1	24	24	7	10	33	35	1	1	34	36
Toledo	0	0	23	23	13	14	36	37	2	2	38	39
Total	2	1	147	142	31	38	180	181	6	7	186	188

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Albacete	13	12	7	7	0	0	11	11	14	15	1	1	46	46
Ciudad Real	13	13	5	5	0	0	6	4	15	15	1	1	40	38
Cuenca	8	8	6	6	0	0	2	2	11	11	1	1	28	29
Guadalajara	7	7	10	10	0	0	3	3	13	15	1	1	34	36
Toledo	9	7	8	9	0	0	4	5	15	16	2	2	38	39
Total	50	47	36	37	0	0	26	25	68	72	6	7	186	188

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Albacete	12	9	5	5	0	0	11	11	14	15	0	0	42	40
Ciudad Real	13	13	4	4	0	0	6	4	14	13	0	0	37	34
Cuenca	7	7	4	4	0	0	2	2	8	8	0	0	21	21
Guadalajara	5	5	8	9	0	0	2	2	9	8	0	0	24	24
Toledo	6	4	8	9	0	0	4	5	5	5	0	0	23	23
Total	43	38	29	31	0	0	25	24	50	49	0	0	147	142

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Albacete	1	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5
Ciudad Real	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	0	0	2	3
Cuenca	1	1	2	2	0	0	0	0	3	3	0	0	6	6
Guadalajara	2	2	0	0	0	0	1	1	4	7	0	0	7	10
Toledo	3	3	0	0	0	0	0	0	10	11	0	0	13	14
Total	7	9	5	5	0	0	1	1	18	23	0	0	31	38

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	2
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	6	7	6	7

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	4	7	0	0	4	7
Total	4	7	0	0	4	7

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Albacete	8	8	8	8	0	0	2	2	3	2	0	0	21	20
Ciudad Real	10	9	12	14	0	0	6	7	15	14	2	2	45	46
Cuenca	5	5	0	0	0	0	5	6	5	4	1	1	16	16
Guadalajara	5	5	0	1	0	0	3	1	5	7	0	0	13	14
Toledo	8	8	14	14	0	0	13	9	12	14	1	1	48	46
Total	36	35	34	37	0	0	29	25	40	41	4	4	143	142

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje
Albacete	0	0,0	29	63,0	2	4,3	5	10,9	8	17,4	1	2,2	0	0,0	1	2,2	46	100,0
Ciudad Real	0	0,0	20	52,6	7	18,4	4	10,5	5	13,2	1	2,6	0	0,0	1	2,6	38	100,0
Cuenca	0	0,0	15	51,7	2	6,9	3	10,3	6	20,7	1	3,4	0	0,0	2	6,9	29	100,0
Guadalajara	0	0,0	24	66,7	3	8,3	3	8,3	4	11,1	1	2,8	0	0,0	1	2,8	36	100,0
Toledo	0	0,0	19	48,7	7	17,9	4	10,3	7	17,9	0	0,0	0	0,0	2	5,1	39	100,0
Total	0	0,0	107	56,9	21	11,2	19	10,1	30	16,0	4	2,1	0	0,0	7	3,7	188	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E1/E0	Suma	
Albacete	12	7	0	11	15	0	45	0	0	0	0	1	46
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	7	3	0	6	13	0	29	0	0	0	0	0	29
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	13	5	0	4	15	0	37	0	0	0	1	1	38
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	7	1	0	2	10	0	20	0	0	0	0	0	20
Recaudación	3	0	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cuenca	8	6	0	2	11	0	27	0	0	0	2	2	29
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	4	1	0	1	9	0	15	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Guadalajara	7	10	0	3	15	0	35	0	0	0	1	1	36
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	5	3	0	3	13	0	24	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	7	9	0	5	16	0	37	0	0	0	2	2	39
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	2	0	3	11	0	19	0	0	0	0	0	19
Recaudación	3	1	0	0	3	0	7	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	6	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	47	37	0	25	72	0	181	0	0	0	7	7	188
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	26	10	0	15	56	0	107	0	0	0	0	0	107
Recaudación	8	3	0	3	7	0	21	0	0	0	0	0	21
Inspección	9	1	0	4	5	0	19	0	0	0	0	0	19
Valoración	1	23	0	2	4	0	30	0	0	0	0	0	30
Intervención	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	7

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.969	99,1	37	0,9	4.006	100,0
Total	3.969	99,1	37	0,9	4.006	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	4.006	29	78	0,7
Total	4.006	29	78	0,7

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	7	8	11	0	0	0	11	4	73,3	57,1	4,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	7	8	11	0	0	0	11	4	73,3	57,1	4,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	14	2	6	0	8	0	14	2	87,5	14,3	1,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	14	2	6	0	8	0	14	2	87,5	14,3	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	10	17	0	8	0	25	6	80,6	28,6	2,9
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	21	10	17	0	8	0	25	6	80,6	28,6	2,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	8.597	9.104	11.565	6.136	1.536	390	4.210	65,3	71,4	6,4
Ciudad Real	7.745	12.526	13.043	7.228	1.266	104	5.858	64,3	93,3	6,7
Cuenca	1.845	5.521	5.142	2.224	188	125	1.911	69,8	120,5	5,2
Guadalajara	4.639	5.811	5.858	4.592	152	37	4.403	56,1	99,0	9,4
Toledo	5.836	15.390	16.917	4.309	1.669	118	2.522	79,7	73,8	3,1
Total	28.662	48.352	52.525	24.489	4.811	774	18.904	68,2	85,4	5,6

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.451	4.187	6.613	3.025	529	0	2.496	68,6	55,5	5,5
Ciudad Real	3.164	2.993	2.744	3.413	298	12	3.103	44,6	107,9	14,9
Cuenca	792	2.046	1.425	1.413	26	32	1.355	50,2	178,4	11,9
Guadalajara	3.465	3.807	3.821	3.451	16	20	3.415	52,5	99,6	10,8
Toledo	1.161	2.764	3.405	520	18	41	461	86,8	44,8	1,8
Total	14.033	15.797	18.008	11.822	887	105	10.830	60,4	84,2	7,9

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.146	4.917	4.952	3.111	1.007	390	1.714	61,4	98,9	7,5
Ciudad Real	4.581	9.533	10.299	3.815	968	92	2.755	73,0	83,3	4,4
Cuenca	1.053	3.475	3.717	811	162	93	556	82,1	77,0	2,6
Guadalajara	1.174	2.004	2.037	1.141	136	17	988	64,1	97,2	6,7
Toledo	4.675	12.626	13.512	3.789	1.651	77	2.061	78,1	81,0	3,4
Total	14.629	32.555	34.517	12.667	3.924	669	8.074	73,2	86,6	4,4

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	902	704	1.182	424	0	0	424	7,7	73,6	47,0	4,3
Ciudad Real	468	1.204	1.291	381	3	0	378	9,6	77,2	81,4	3,5
Cuenca	128	435	442	121	0	1	120	7,9	78,5	94,5	3,3
Guadalajara	203	317	357	163	0	4	159	5,5	68,7	80,3	5,5
Toledo	264	1.779	1.811	232	1	5	226	11,6	88,6	87,9	1,5
Total	1.965	4.439	5.083	1.321	4	10	1.307	9,2	79,4	67,2	3,1

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	635	297	717	215	0	0	215	7,1	76,9	33,9	3,6
Ciudad Real	209	201	200	210	0	0	210	6,7	48,8	100,5	12,6
Cuenca	19	58	33	44	0	0	44	2,8	42,9	231,6	16,0
Guadalajara	151	111	142	120	0	2	118	2,9	54,2	79,5	10,1
Toledo	69	209	238	40	0	2	38	7,6	85,6	58,0	2,0
Total	1.083	876	1.330	629	0	4	625	5,5	67,9	58,1	5,7

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	267	407	465	209	0	0	209	8,3	69,0	78,3	5,4
Ciudad Real	259	1.003	1.091	171	3	0	168	10,5	86,5	66,0	1,9
Cuenca	109	377	409	77	0	1	76	10,8	84,2	70,6	2,3
Guadalajara	52	206	215	43	0	2	41	10,3	83,3	82,7	2,4
Toledo	195	1.570	1.573	192	1	3	188	12,4	89,1	98,5	1,5
Total	882	3.563	3.753	692	4	6	682	10,9	84,4	78,5	2,2

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	267	407	465	209	0	0	209	8,3	69,0	78,3	5,4
Alcaraz	13	25	25	13	0	0	13	7,6	65,8	100,0	6,2
Almansa	9	22	19	12	0	0	12	2,9	61,3	133,3	7,6
Casas Ibáñez	0	69	67	2	0	0	2	10,1	97,1	--	0,4
Chinchilla	156	66	81	141	0	0	141	13,9	36,5	90,4	20,9
Hellín	56	42	89	9	0	0	9	4,8	90,8	16,1	1,2
La Roda	27	131	133	25	0	0	25	10,1	84,2	92,6	2,3
Yeste	6	52	51	7	0	0	7	10,2	87,9	116,7	1,6
Ciudad Real	259	1.003	1.091	171	3	0	168	10,5	86,5	66,0	1,9
Alcázar de San Juan	15	131	146	0	0	0	0	9,5	100,0	0,0	0,0
Almadén	44	16	38	22	0	0	22	4,6	63,3	50,0	6,9
Almagro	47	86	101	32	0	0	32	11,3	75,9	68,1	3,8
Almodóvar del Campo	16	80	80	16	0	0	16	5,2	83,3	100,0	2,4
Daimiel	8	125	121	12	0	0	12	14,4	91,0	150,0	1,2
Manzanares	60	172	167	65	0	0	65	13,3	72,0	108,3	4,7
Piedrabuena	8	68	75	1	0	0	1	13,7	98,7	12,5	0,2
Tomelloso	24	89	110	3	0	0	3	8,4	97,3	12,5	0,3
Valdepeñas	32	188	203	17	0	0	17	15,4	92,3	53,1	1,0
Villanueva de los Infantes	5	48	50	3	3	0	0	8,4	94,3	60,0	0,7
Cuenca	109	377	409	77	0	1	76	10,8	84,2	70,6	2,3
Belmonte	0	67	67	0	0	0	0	9,9	100,0	--	0,0
Huete	24	95	98	21	0	1	20	20,4	82,4	87,5	2,6
Motilla del Palancar	50	103	98	55	0	0	55	9,7	64,1	110,0	6,7
San Clemente	0	44	43	1	0	0	1	8,0	97,7	--	0,3
Tarancón	35	68	103	0	0	0	0	9,4	100,0	0,0	0,0

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Guadalajara	52	206	215	43	0	2	41	10,3	83,3	82,7	2,4
Brihuega	6	29	29	6	0	0	6	13,6	82,9	100,0	2,5
Cifuentes	0	18	18	0	0	0	0	14,8	100,0	--	0,0
Coquilludo	1	18	18	1	0	0	1	6,8	94,7	100,0	0,7
Molina de Aragón	21	26	34	13	0	0	13	8,8	72,3	61,9	4,6
Pastrana	14	45	45	14	0	2	12	9,6	76,3	100,0	3,7
Sacedón	0	15	15	0	0	0	0	8,7	100,0	--	0,0
Sigüenza	10	55	56	9	0	0	9	11,7	86,2	90,0	1,9
Toledo	195	1.570	1.573	192	1	3	188	12,4	89,1	98,5	1,5
Escalona	4	78	79	3	0	0	3	11,2	96,3	75,0	0,5
Illescas	22	195	197	20	0	0	20	8,6	90,8	90,9	1,2
Lillo	42	33	34	41	0	0	41	6,6	45,3	97,6	14,5
Madridejos	18	114	112	20	0	0	20	13,4	84,8	111,1	2,1
Navahermosa	7	117	123	1	0	0	1	14,7	99,2	14,3	0,1
Ocaña	1	149	146	4	0	0	4	16,0	97,3	400,0	0,3
Orgaz	1	133	132	2	1	0	1	13,0	98,5	200,0	0,2
Puente del Arzobispo	11	122	127	6	0	0	6	14,6	95,5	54,5	0,6
Quintanar de la Orden	6	164	169	1	0	0	1	18,6	99,4	16,7	0,1
Talavera de la Reina	37	222	201	58	0	3	55	9,2	77,6	156,8	3,5
Torrijos	46	243	253	36	0	0	36	16,7	87,5	78,3	1,7
Total	882	3.563	3.753	692	4	6	682	10,9	84,4	78,5	2,2

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	7.695	8.400	10.383	5.712	1.536	390	3.786	92,3	64,5	74,2	6,6
Ciudad Real	7.277	11.322	11.752	6.847	1.263	104	5.480	90,4	63,2	94,1	7,0
Cuenca	1.717	5.086	4.700	2.103	188	124	1.791	92,1	69,1	122,5	5,4
Guadalajara	4.436	5.494	5.501	4.429	152	33	4.244	94,5	55,4	99,8	9,7
Toledo	5.572	13.611	15.106	4.077	1.668	113	2.296	88,4	78,7	73,2	3,2
Total	26.697	43.913	47.442	23.168	4.807	764	17.597	90,8	67,2	86,8	5,9

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	4.816	3.890	5.896	2.810	529	0	2.281	92,9	67,7	58,3	5,7
Ciudad Real	2.955	2.792	2.544	3.203	298	12	2.893	93,3	44,3	108,4	15,1
Cuenca	773	1.988	1.392	1.369	26	32	1.311	97,2	50,4	177,1	11,8
Guadalajara	3.314	3.696	3.679	3.331	16	18	3.297	97,1	52,5	100,5	10,9
Toledo	1.092	2.555	3.167	480	18	39	423	92,4	86,8	44,0	1,8
Total	12.950	14.921	16.678	11.193	887	101	10.205	94,5	59,8	86,4	8,1

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.879	4.510	4.487	2.902	1.007	390	1.505	91,7	60,7	100,8	7,8
Ciudad Real	4.322	8.530	9.208	3.644	965	92	2.587	89,5	71,6	84,3	4,7
Cuenca	944	3.098	3.308	734	162	92	480	89,2	81,8	77,8	2,7
Guadalajara	1.122	1.798	1.822	1.098	136	15	947	89,7	62,4	97,9	7,2
Toledo	4.480	11.056	11.939	3.597	1.650	74	1.873	87,6	76,8	80,3	3,6
Total	13.747	28.992	30.764	11.975	3.920	663	7.392	89,1	72,0	87,1	4,7

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.879	4.510	4.487	2.902	1.007	390	1.505	91,7	60,7	100,8	7,8
Alcaraz	99	303	284	118	2	0	116	92,4	70,6	119,2	5,0
Almansa	539	736	642	633	297	0	336	97,1	50,4	117,4	11,8
Casas Ibáñez	273	615	528	360	170	0	190	89,9	59,5	131,9	8,2
Chinchilla	536	409	459	486	130	0	356	86,1	48,6	90,7	12,7
Hellín	546	824	916	454	92	1	361	95,2	66,9	83,2	5,9
La Roda	631	1.167	1.183	615	227	388	0	89,9	65,8	97,5	6,2
Yeste	255	456	475	236	89	1	146	89,8	66,8	92,5	6,0
Ciudad Real	4.322	8.530	9.208	3.644	965	92	2.587	89,5	71,6	84,3	4,7
Alcázar de San Juan	405	1.246	1.405	246	0	0	246	90,5	85,1	60,7	2,1
Almadén	194	334	445	83	0	0	83	95,4	84,3	42,8	2,2
Almagro	635	678	704	609	176	39	394	88,7	53,6	95,9	10,4
Almodóvar del Campo	338	1.453	1.467	324	0	0	324	94,8	81,9	95,9	2,7
Daimiel	511	741	773	479	0	0	479	85,6	61,7	93,7	7,4
Manzanares	671	1.122	1.086	707	231	19	457	86,7	60,6	105,4	7,8
Piedrabuena	280	427	524	183	142	0	41	86,3	74,1	65,4	4,2
Tomelloso	340	969	910	399	115	24	260	91,6	69,5	117,4	5,3
Valdepeñas	753	1.035	1.314	474	205	8	261	84,6	73,5	62,9	4,3
Villanueva de los Infantes	195	525	580	140	96	2	42	91,6	80,6	71,8	2,9
Cuenca	944	3.098	3.308	734	162	92	480	89,2	81,8	77,8	2,7
Belmonte	55	613	632	36	13	2	21	90,1	94,6	65,5	0,7
Huete	212	371	466	117	1	17	99	79,6	79,9	55,2	3,0
Motilla del Palancar	129	956	918	167	20	22	125	90,3	84,6	129,5	2,2
San Clemente	90	504	500	94	10	11	73	92,0	84,2	104,4	2,3
Tarancón	458	654	792	320	118	40	162	90,6	71,2	69,9	4,8
Guadalajara	1.122	1.798	1.822	1.098	136	15	947	89,7	62,4	97,9	7,2
Brihuega	68	184	170	82	16	1	65	86,4	67,5	120,6	5,8
Cifuentes	40	104	106	38	7	0	31	85,2	73,6	95,0	4,3
Cogolludo	144	246	269	121	9	0	112	93,2	69,0	84,0	5,4
Molina de Aragón	425	268	281	412	63	8	341	91,2	40,5	96,9	17,6
Pastrana	176	424	405	195	2	2	191	90,4	67,5	110,8	5,8
Sacedón	43	157	147	53	14	1	38	91,3	73,5	123,3	4,3
Sigüenza	226	415	444	197	25	3	169	88,3	69,3	87,2	5,3
Toledo	4.480	11.056	11.939	3.597	1.650	74	1.873	87,6	76,8	80,3	3,6
Escalona	116	619	599	136	44	7	85	88,8	81,5	117,2	2,7
Illescas	299	2.061	2.037	323	45	0	278	91,4	86,3	108,0	1,9
Lillo	259	465	463	261	123	3	135	93,4	64,0	100,8	6,8
Madridejos	155	737	673	219	130	0	89	86,6	75,4	141,3	3,9
Navahermosa	198	680	763	115	63	0	52	85,3	86,9	58,1	1,8
Ocaña	329	783	831	281	108	7	166	84,0	74,7	85,4	4,1
Orgaz	269	888	986	171	58	2	111	87,0	85,2	63,6	2,1
Puente del Arzobispo	449	711	813	347	112	15	220	85,4	70,1	77,3	5,1
Quintanar de la Orden	164	717	612	269	108	0	161	81,4	69,5	164,0	5,3
Talavera de la Reina	1.663	2.179	2.817	1.025	715	18	292	90,8	73,3	61,6	4,4
Torrijos	579	1.216	1.345	450	144	22	284	83,3	74,9	77,7	4,0
Total	13.747	28.992	30.764	11.975	3.920	663	7.392	89,1	72,0	87,1	4,7

Cuadro Nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	704	1.182	8	401	1,1	0,7
Ciudad Real	1.204	1.291	13	40	1,1	1,0
Cuenca	435	442	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	317	357	1	1	0,3	0,3
Toledo	1.779	1.811	41	188	2,3	2,3
Total	4.439	5.083	63	630	1,4	1,2

Cuadro Nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	297	717	4	276	1,3	0,6
Ciudad Real	201	200	1	8	0,5	0,5
Cuenca	58	33	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	111	142	1	1	0,9	0,7
Toledo	209	238	7	33	3,3	2,9
Total	876	1.330	13	318	1,5	1,0

Cuadro Nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	407	465	4	125	1,0	0,9
Ciudad Real	1.003	1.091	12	32	1,2	1,1
Cuenca	377	409	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	206	215	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.570	1.573	34	155	2,2	2,2
Total	3.563	3.753	50	312	1,4	1,3

Cuadro Nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	407	465	4	125	1,0	0,9
Alcaraz	25	25	0	0	0,0	0,0
Almansa	22	19	0	0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	69	67	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	66	81	2	102	3,0	2,5
Hellín	42	89	0	0	0,0	0,0
La Roda	131	133	2	23	1,5	1,5
Yeste	52	51	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	1.003	1.091	12	32	1,2	1,1
Alcázar de San Juan	131	146	0	0	0,0	0,0
Almadén	16	38	0	0	0,0	0,0
Almagro	86	101	3	11	3,5	3,0
Almodóvar del Campo	80	80	0	0	0,0	0,0
Daimiel	125	121	0	0	0,0	0,0
Manzanares	172	167	2	5	1,2	1,2
Piedrabuena	68	75	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	89	110	4	2	4,5	3,6
Valdepeñas	188	203	2	12	1,1	1,0
Villanueva de los Infantes	48	50	1	2	2,1	2,0
Cuenca	377	409	0	0	0,0	0,0
Belmonte	67	67	0	0	0,0	0,0
Huete	95	98	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	103	98	0	0	0,0	0,0
San Clemente	44	43	0	0	0,0	0,0
Tarancón	68	103	0	0	0,0	0,0

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% expes. liquidados / expes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Guadalajara	206	215	0	0	0,0	0,0
Brihuega	29	29	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	18	18	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	18	18	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	26	34	0	0	0,0	0,0
Pastrana	45	45	0	0	0,0	0,0
Sacedón	15	15	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	55	56	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.570	1.573	34	155	2,2	2,2
Escalona	78	79	0	0	0,0	0,0
Illescas	195	197	0	0	0,0	0,0
Lillo	33	34	0	0	0,0	0,0
Madridejos	114	112	0	0	0,0	0,0
Navahermosa	117	123	1	0	0,9	0,8
Ocaña	149	146	0	0	0,0	0,0
Orgaz	133	132	0	0	0,0	0,0
Puente del Arzobispo	122	127	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	164	169	0	0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	222	201	33	155	14,9	16,4
Torrijos	243	253	0	0	0,0	0,0
Total	3.563	3.753	50	312	1,4	1,3

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	8.400	14.482	10.383	193	1.374	1,9
Ciudad Real	11.322	13.375	11.752	454	2.019	3,9
Cuenca	5.086	9.095	4.700	339	1.236	7,2
Guadalajara	5.494	11.713	5.501	203	1.063	3,7
Toledo	13.611	19.801	15.106	653	2.565	4,3
Total	43.913	68.466	47.442	1.842	8.257	3,9

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	3.890	8.022	5.896	142	958	2,4
Ciudad Real	2.792	3.833	2.544	58	340	2,3
Cuenca	1.988	3.989	1.392	114	597	8,2
Guadalajara	3.696	8.725	3.679	165	1.007	4,5
Toledo	2.555	6.204	3.167	137	1.219	4,3
Total	14.921	30.773	16.678	616	4.121	3,7

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	4.510	6.460	4.487	51	416	1,1
Ciudad Real	8.530	9.542	9.208	396	1.679	4,3
Cuenca	3.098	5.106	3.308	225	639	6,8
Guadalajara	1.798	2.988	1.822	38	56	2,1
Toledo	11.056	13.597	11.939	516	1.346	4,3
Total	28.992	37.693	30.764	1.226	4.136	4,0

Cuadro Nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	4.510	6.460	4.487	51	416	1,1
Alcaraz	303	314	284	0	0	0,0
Almansa	736	1.030	642	1	163	0,2
Casas Ibáñez	615	791	528	0	0	0,0
Chinchilla	409	1.242	459	13	24	2,8
Hellín	824	833	916	17	18	1,9
La Roda	1.167	1.926	1.183	18	209	1,5
Yeste	456	324	475	2	2	0,4
Ciudad Real	8.530	9.542	9.208	396	1.679	4,3
Alcázar de San Juan	1.246	1.220	1.405	36	253	2,6
Almadén	334	243	445	0	0	0,0
Almagro	678	397	704	60	75	8,5
Almódovar del Campo	1.453	1.894	1.467	33	221	2,2
Daimiel	741	621	773	73	104	9,4
Manzanares	1.122	960	1.086	50	636	4,6
Piedrabuena	427	664	524	0	0	0,0
Tomelloso	969	1.067	910	52	111	5,7
Valdepeñas	1.035	1.625	1.314	62	101	4,7
Villanueva de los Infantes	525	851	580	30	178	5,2
Cuenca	3.098	5.106	3.308	225	639	6,8
Belmonte	613	515	632	41	137	6,5
Huete	371	492	466	51	150	10,9
Motilla del Palancar	956	2.462	918	63	213	6,9
San Clemente	504	765	500	5	1	1,0
Tarancón	654	872	792	65	138	8,2
Guadalajara	1.798	2.988	1.822	38	56	2,1
Brihuega	184	322	170	2	8	1,2
Ciuentes	104	52	106	0	0	0,0
Cogolludo	246	510	269	2	0	0,7
Molina de Aragón	268	439	281	7	2	2,5
Pastrana	424	325	405	15	40	3,7
Sacedón	157	163	147	3	4	2,0
Siquenza	415	1.177	444	9	2	2,0
Toledo	11.056	13.597	11.939	516	1.346	4,3
Escalona	619	785	599	2	30	0,3
Illescas	2.061	2.646	2.037	19	141	0,9
Lillo	465	301	463	60	344	13,0
Madridejos	737	1.165	673	7	7	1,0
Navahermosa	680	716	763	63	98	8,3
Ocaña	783	1.008	831	46	115	5,5
Orgaz	888	1.206	986	53	123	5,4
Puente del Arzobispo	711	876	813	62	72	7,6
Quintanar de la Orden	717	1.081	612	6	4	1,0
Talavera de la Reina	2.179	2.379	2.817	179	389	6,4
Torrijos	1.216	1.434	1.345	19	23	1,4
Total	28.992	37.693	30.764	1.226	4.136	4,0

Cuadro Nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles euros)	Nº	Importe (miles euros)	Nº	Importe (miles euros)	Nº	Importe (miles euros)	Nº	Importe (miles euros)	Nº	Importe (miles euros)
Albacete	4		1	4	0		0	0	4		1	
Ciudad Real	432	46	384	44	91	5	7	0	523	51	391	44
Cuenca	16	2	16	1	0	0	0	16	2	16	1	
Guadalajara	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	453	50	405	47	91	5	7	0	544	55	412	47

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	21	53	3	9	38	0	50	24	67,6	114,3	5,8
Ciudad Real	22	50	10	12	27	2	51	21	70,8	95,5	4,9
Cuenca	30	73	18	24	50	2	94	9	91,3	30,0	1,1
Guadalajara	39	41	10	5	8	0	23	57	28,8	146,2	29,7
Toledo	13	26	9	6	20	0	35	4	89,7	30,8	1,4
Total	125	243	50	56	143	4	253	115	68,8	92,0	5,5

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	19	46	1	9	31	0	41	24	63,1	126,3	7,0
Ciudad Real	17	22	5	2	12	2	21	18	53,8	105,9	10,3
Cuenca	30	52	16	19	36	2	73	9	89,0	30,0	1,5
Guadalajara	39	40	10	5	8	0	23	56	29,1	143,6	29,2
Toledo	0	17	1	5	10	0	16	1	94,1	--	0,8
Total	105	177	33	40	97	4	174	108	61,7	102,9	7,4

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	7	2	0	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	5	28	5	10	15	0	30	3	90,9	60,0	1,2
Cuenca	0	21	2	5	14	0	21	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Toledo	13	9	8	1	10	0	19	3	86,4	23,1	1,9
Total	20	66	17	16	46	0	79	7	91,9	35,0	1,1

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	21	53	3	9	38	0	50	24	67,6	114,3	5,8
Contra liqs. con imp. valor	15	39	3	5	31	0	39	15	72,2	100,0	4,6
Demás recursos	6	14	0	4	7	0	11	9	55,0	150,0	9,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	22	50	10	12	27	2	51	21	70,8	95,5	4,9
Contra liqs. con imp. valor	13	24	5	4	12	0	21	16	56,8	123,1	9,1
Demás recursos	7	26	5	8	15	2	30	3	90,9	42,9	1,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuenca	30	73	18	24	50	2	94	9	91,3	30,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	21	43	8	17	33	2	60	4	93,8	19,0	0,8
Demás recursos	9	26	8	7	15	0	30	5	85,7	55,6	2,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	39	41	10	5	8	0	23	57	28,8	146,2	29,7
Contra liqs. con imp. valor	17	30	6	3	5	0	14	33	29,8	194,1	28,3
Demás recursos	21	11	3	2	3	0	8	24	25,0	114,3	36,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Toledo	13	26	9	6	20	0	35	4	89,7	30,8	1,4
Contra liqs. con imp. valor	13	15	6	2	16	0	24	4	85,7	30,8	2,0
Demás recursos	0	10	2	4	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	125	243	50	56	143	4	253	115	68,8	92,0	5,5
Contra liqs. con imp. valor	79	151	28	31	97	2	158	72	68,7	91,1	5,5
Demás recursos	43	87	18	25	44	2	89	41	68,5	95,3	5,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	5	4	0	2	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	19	46	1	9	31	0	41	24	63,1	126,3	7,0
Contra liqs. con imp. valor	14	32	1	5	25	0	31	15	67,4	107,1	5,8
Demás recursos	5	14	0	4	6	0	10	9	52,6	180,0	10,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	17	22	5	2	12	2	21	18	53,8	105,9	10,3
Contra liqs. con imp. valor	11	7	2	0	2	0	4	14	22,2	127,3	42,0
Demás recursos	4	15	3	2	10	2	17	2	89,5	50,0	1,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuenca	30	52	16	19	36	2	73	9	89,0	30,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	21	33	8	15	25	2	50	4	92,6	19,0	1,0
Demás recursos	9	19	8	4	11	0	23	5	82,1	55,6	2,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	39	40	10	5	8	0	23	56	29,1	143,6	29,2
Contra liqs. con imp. valor	17	29	6	3	5	0	14	32	30,4	188,2	27,4
Demás recursos	21	11	3	2	3	0	8	24	25,0	114,3	36,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	17	1	5	10	0	16	1	94,1	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	9	1	1	6	0	8	1	88,9	--	1,5
Demás recursos	0	8	0	4	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	105	177	33	40	97	4	174	108	61,7	102,9	7,4
Contra liqs. con imp. valor	63	110	18	24	63	2	107	66	61,8	104,8	7,4
Demás recursos	39	67	14	16	34	2	66	40	62,3	102,6	7,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	7	2	0	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	7	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	5	28	5	10	15	0	30	3	90,9	60,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	2	17	3	4	10	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Demás recursos	3	11	2	6	5	0	13	1	92,9	33,3	0,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cuenca	0	21	2	5	14	0	21	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	10	0	2	8	0	10	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	0	3	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	13	9	8	1	10	0	19	3	86,4	23,1	1,9
Contra liqs. con imp. valor	13	6	5	1	10	0	16	3	84,2	23,1	2,3
Demás recursos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	66	17	16	46	0	79	7	91,9	35,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	16	41	10	7	34	0	51	6	89,5	37,5	1,4
Demás recursos	4	20	4	9	10	0	23	1	95,8	25,0	0,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	7	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Hellín	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	2	17	3	4	10	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Manzanares	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Cuenca	0	10	0	2	8	0	10	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Motilla del Palancar	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Brihuega	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ciñuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Toledo	13	6	5	1	10	0	16	3	84,2	23,1	2,3
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lillo	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ocaña	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	3	1	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Torrijos	3	1	0	1	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Total	16	41	10	7	34	0	51	6	89,5	37,5	1,4

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	11	2	6	5	0	13	1	92,9	33,3	0,9
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	2	7	1	5	2	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Almodóvar del Campo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Daimiel	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Manzanares	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	7	0	3	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	7	0	3	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	20	4	9	10	0	23	1	95,8	25,0	0,5

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	26.817	45.274	45.010	27.081	10.144	475	16.462	62,4	101,0	7,2
Exentas	8.250	15.495	16.732	7.013	261	316	6.436	70,5	85,0	5,0
Con liquidación	18.567	29.779	28.278	20.068	9.883	159	10.026	58,5	108,1	8,5
Ciudad Real	53.973	55.905	49.610	60.268	7.963	413	51.892	45,2	111,7	14,6
Exentas	20.329	17.024	15.782	21.571	341	283	20.947	42,3	106,1	16,4
Con liquidación	33.644	38.881	33.828	38.697	7.622	130	30.945	46,6	115,0	13,7
Cuenca	12.363	26.967	28.035	11.295	1.248	266	9.781	71,3	91,4	4,8
Exentas	5.363	6.541	7.102	4.802	30	206	4.566	59,7	89,5	8,1
Con liquidación	7.000	20.426	20.933	6.493	1.218	60	5.215	76,3	92,8	3,7
Guadalajara	38.894	33.359	28.781	43.472	1.480	64	41.928	39,8	111,8	18,1
Exentas	7.386	9.737	7.640	9.483	27	20	9.436	44,6	128,4	14,9
Con liquidación	31.508	23.622	21.141	33.989	1.453	44	32.492	38,3	107,9	19,3
Toledo	47.750	81.551	78.494	50.807	14.531	454	35.822	60,7	106,4	7,8
Exentas	11.585	23.428	22.678	12.335	667	246	11.422	64,8	106,5	6,5
Con liquidación	36.165	58.123	55.816	38.472	13.864	208	24.400	59,2	106,4	8,3
Total	179.797	243.056	229.930	192.923	35.366	1.672	155.885	54,4	107,3	10,1
Exentas	52.913	72.225	69.934	55.204	1.326	1.071	52.807	55,9	104,3	9,5
Con liquidación	126.884	170.831	159.996	137.719	34.040	601	103.078	53,7	108,5	10,3

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	14.485	28.336	29.629	13.192	3.938	44	9.210	69,2	91,1	5,3
Exentas	5.079	9.808	11.341	3.546	86	22	3.438	76,2	69,8	3,8
Con liquidación	9.406	18.528	18.288	9.646	3.852	22	5.772	65,5	102,6	6,3
Ciudad Real	37.444	28.203	22.503	43.144	315	50	42.779	34,3	115,2	23,0
Exentas	16.359	7.931	6.807	17.483	17	12	17.454	28,0	106,9	30,8
Con liquidación	21.085	20.272	15.696	25.661	298	38	25.325	38,0	121,7	19,6
Cuenca	6.099	13.409	13.910	5.598	210	89	5.299	71,3	91,8	4,8
Exentas	1.556	2.872	3.170	1.258	3	54	1.201	71,6	80,8	4,8
Con liquidación	4.543	10.537	10.740	4.340	207	35	4.098	71,2	95,5	4,8
Guadalajara	33.131	25.162	20.694	37.599	198	27	37.374	35,5	113,5	21,8
Exentas	6.270	7.636	5.683	8.223	6	9	8.208	40,9	131,1	17,4
Con liquidación	26.861	17.526	15.011	29.376	192	18	29.166	33,8	109,4	23,5
Toledo	22.571	35.469	31.923	26.117	1.671	12	24.434	55,0	115,7	9,8
Exentas	6.722	7.628	6.906	7.444	74	2	7.368	48,1	110,7	12,9
Con liquidación	15.849	27.841	25.017	18.673	1.597	10	17.066	57,3	117,8	9,0
Total	113.730	130.579	118.659	125.650	6.332	222	119.096	48,6	110,5	12,7
Exentas	35.986	35.875	33.907	37.954	186	99	37.669	47,2	105,5	13,4
Con liquidación	77.744	94.704	84.752	87.696	6.146	123	81.427	49,1	112,8	12,4

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	12.332	16.938	15.381	13.889	6.206	431	7.252	52,5	112,6	10,8
Exentas	3.171	5.687	5.391	3.467	175	294	2.998	60,9	109,3	7,7
Con liquidación	9.161	11.251	9.990	10.422	6.031	137	4.254	48,9	113,8	12,5
Ciudad Real	16.529	27.702	27.107	17.124	7.648	363	9.113	61,3	103,6	7,6
Exentas	3.970	9.093	8.975	4.088	324	271	3.493	68,7	103,0	5,5
Con liquidación	12.559	18.609	18.132	13.036	7.324	92	5.620	58,2	103,8	8,6
Cuenca	6.264	13.558	14.125	5.697	1.038	177	4.482	71,3	90,9	4,8
Exentas	3.807	3.669	3.932	3.544	27	152	3.365	52,6	93,1	10,8
Con liquidación	2.457	9.889	10.193	2.153	1.011	25	1.117	82,6	87,6	2,5
Guadalajara	5.763	8.197	8.087	5.873	1.282	37	4.554	57,9	101,9	8,7
Exentas	1.116	2.101	1.957	1.260	21	11	1.228	60,8	112,9	7,7
Con liquidación	4.647	6.096	6.130	4.613	1.261	26	3.326	57,1	99,3	9,0
Toledo	25.179	46.082	46.571	24.690	12.860	442	11.388	65,4	98,1	6,4
Exentas	4.863	15.800	15.772	4.891	593	244	4.054	76,3	100,6	3,7
Con liquidación	20.316	30.282	30.799	19.799	12.267	198	7.334	60,9	97,5	7,7
Total	66.067	112.477	111.271	67.273	29.034	1.450	36.789	62,3	101,8	7,3
Exentas	16.927	36.350	36.027	17.250	1.140	972	15.138	67,6	101,9	5,7
Con liquidación	49.140	76.127	75.244	50.023	27.894	478	21.651	60,1	101,8	8,0

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2.562	11.306	10.937	2.931	0	0	2.931	78,9	114,4	3,2
Ciudad Real	7.367	15.270	13.261	9.376	0	13	9.363	58,6	127,3	8,5
Cuenca	1.797	6.615	6.415	1.997	0	1	1.996	76,3	111,1	3,7
Guadalajara	3.737	9.279	8.830	4.186	31	2	4.153	67,8	112,0	5,7
Toledo	3.689	22.550	21.841	4.398	0	0	4.398	83,2	119,2	2,4
Total	19.152	65.020	61.284	22.888	31	16	22.841	72,8	119,5	4,5

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2.562	11.306	10.937	2.931	0	0	2.931	78,9	114,4	3,2
Ciudad Real	7.367	15.270	13.261	9.376	0	13	9.363	58,6	127,3	8,5
Cuenca	1.797	6.615	6.415	1.997	0	1	1.996	76,3	111,1	3,7
Guadalajara	3.737	9.279	8.830	4.186	31	2	4.153	67,8	112,0	5,7
Toledo	3.689	22.550	21.841	4.398	0	0	4.398	83,2	119,2	2,4
Total	19.152	65.020	61.284	22.888	31	16	22.841	72,8	119,5	4,5

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	16.005	18.473	17.341	17.137	9.883	159	7.095	50,3	107,1	11,9
Ciudad Real	26.277	23.611	20.567	29.321	7.622	117	21.582	41,2	111,6	17,1
Cuenca	5.203	13.811	14.518	4.496	1.218	59	3.219	76,4	86,4	3,7
Guadalajara	27.771	14.343	12.311	29.803	1.422	42	28.339	29,2	107,3	29,1
Toledo	32.476	35.573	33.975	34.074	13.864	208	20.002	49,9	104,9	12,0
Total	107.732	105.811	98.712	114.831	34.009	585	80.237	46,2	106,6	14,0

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	6.844	7.222	7.351	6.715	3.852	22	2.841	52,3	98,1	11,0
Ciudad Real	13.718	5.002	2.435	16.285	298	25	15.962	13,0	118,7	80,3
Cuenca	2.746	3.922	4.325	2.343	207	34	2.102	64,9	85,3	6,5
Guadalajara	23.124	8.247	6.181	25.190	161	16	25.013	19,7	108,9	48,9
Toledo	12.160	5.291	3.176	14.275	1.597	10	12.668	18,2	117,4	53,9
Total	58.592	29.684	23.468	64.808	6.115	107	58.586	26,6	110,6	33,1

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	9.161	11.251	9.990	10.422	6.031	137	4.254	48,9	113,8	12,5
Ciudad Real	12.559	18.609	18.132	13.036	7.324	92	5.620	58,2	103,8	8,6
Cuenca	2.457	9.889	10.193	2.153	1.011	25	1.117	82,6	87,6	2,5
Guadalajara	4.647	6.096	6.130	4.613	1.261	26	3.326	57,1	99,3	9,0
Toledo	20.316	30.282	30.799	19.799	12.267	198	7.334	60,9	97,5	7,7
Total	49.140	76.127	75.244	50.023	27.894	478	21.651	60,1	101,8	8,0

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	9.161	11.251	9.990	10.422	6.031	137	4.254	48,9	113,8	12,5
Alcaraz	374	913	791	496	426	2	68	61,5	132,6	7,5
Almansa	1.621	1.399	1.233	1.787	1.142	7	638	40,8	110,2	17,4
Casas Ibáñez	1.194	2.124	1.944	1.374	1.046	8	320	58,6	115,1	8,5
Chinchilla	978	1.282	1.002	1.258	946	50	262	44,3	128,6	15,1
Hellín	2.002	1.632	1.661	1.973	394	17	1.562	45,7	98,6	14,3
La Roda	2.245	3.016	2.618	2.643	1.445	52	1.146	49,8	117,7	12,1
Yeste	747	885	741	891	632	1	258	45,4	119,3	14,4
Ciudad Real	12.559	18.609	18.132	13.036	7.324	92	5.620	58,2	103,8	8,6
Alcázar de San Juan	2.163	3.208	3.090	2.281	1.629	11	641	57,5	105,5	8,9
Almadén	262	581	608	235	136	1	98	72,1	89,7	4,6
Almago	941	1.112	1.041	1.012	421	12	579	50,7	107,5	11,7
Almodóvar del Campo	1.075	2.561	2.409	1.227	252	7	968	66,3	114,1	6,1
Daimiel	1.767	1.769	1.682	1.854	1.027	23	804	47,6	104,9	13,2
Manzanares	1.761	1.882	1.851	1.792	750	29	1.013	50,8	101,8	11,6
Piedrabuena	864	1.213	877	1.200	770	3	427	42,2	138,9	16,4
Tomelloso	1.256	2.701	2.837	1.120	689	3	428	71,7	89,2	4,7
Valdepeñas	1.711	2.051	2.294	1.468	959	2	507	61,0	85,8	7,7
Villanueva de los Infantes	759	1.531	1.443	847	691	1	155	63,0	111,6	7,0
Cuenca	2.457	9.889	10.193	2.153	1.011	25	1.117	82,6	87,6	2,5
Belmonte	264	2.013	2.070	207	130	3	74	90,9	78,4	1,2
Huete	380	1.258	1.378	260	46	9	205	84,1	68,4	2,3
Motilla del Palancar	754	3.044	3.359	439	167	1	271	88,4	58,2	1,6
San Clemente	200	1.665	1.543	322	93	0	229	82,7	161,0	2,5
Tarancón	859	1.909	1.843	925	575	12	338	66,6	107,7	6,0
Guadalajara	4.647	6.096	6.130	4.613	1.261	26	3.326	57,1	99,3	9,0
Brihuega	730	836	687	879	539	3	337	43,9	120,4	15,4
Cifuentes	443	375	519	299	92	0	207	63,4	67,5	6,9
Cogolludo	651	842	998	495	101	1	393	66,8	76,0	6,0
Molina de Aragón	715	637	604	748	268	11	469	44,7	104,6	14,9
Pastrana	1.268	1.924	1.860	1.332	51	6	1.275	58,3	105,0	8,6
Sacedón	306	529	549	286	84	0	202	65,7	93,5	6,3
Sigüenza	534	953	913	574	126	5	443	61,4	107,5	7,5
Toledo	20.316	30.282	30.799	19.799	12.267	198	7.334	60,9	97,5	7,7
Escalona	1.829	2.438	2.284	1.983	1.073	64	846	53,5	108,4	10,4
Illescas	5.658	8.044	8.780	4.922	2.854	15	2.053	64,1	87,0	6,7
Lillo	1.253	1.375	1.228	1.400	729	6	665	46,7	111,7	13,7
Madridejos	840	1.890	1.629	1.101	819	3	279	59,7	131,1	8,1
Navahermosa	1.228	1.252	1.417	1.063	831	16	216	57,1	86,6	9,0
Ocaña	1.758	2.441	2.572	1.627	998	30	599	61,3	92,5	7,6
Orgaz	1.007	1.661	1.830	838	619	2	217	68,6	83,2	5,5
Puente del Arzobispo	1.086	1.380	1.424	1.042	664	0	378	57,7	95,9	8,8
Quintanar de la Orden	1.095	2.228	1.926	1.397	950	0	447	58,0	127,6	8,7
Talavera de la Reina	2.134	4.659	4.764	2.029	1.328	37	664	70,1	95,1	5,1
Torrijos	2.428	2.914	2.945	2.397	1.402	25	970	55,1	98,7	9,8
Total	49.140	76.127	75.244	50.023	27.894	478	21.651	60,1	101,8	8,0

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Albacete	10.937	90	22	0,8	17.341	2.466	4.574	14,2
Ciudad Real	13.261	115	22	0,9	20.567	3.263	5.448	15,9
Cuenca	6.415	147	20	2,3	14.518	3.604	4.394	24,8
Guadalajara	8.830	11	8	0,1	12.311	2.888	5.481	23,5
Toledo	21.841	133	20	0,6	33.975	7.877	13.832	23,2
Total	61.284	496	92	0,8	98.712	20.098	33.729	20,4

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Albacete	10.937	90	22	0,8	7.351	1.358	2.686	18,5
Ciudad Real	13.261	115	22	0,9	2.435	667	1.415	27,4
Cuenca	6.415	147	20	2,3	4.325	1.092	1.470	25,2
Guadalajara	8.830	11	8	0,1	6.181	1.927	4.542	31,2
Toledo	21.841	133	20	0,6	3.176	907	2.260	28,6
Total	61.284	496	92	0,8	23.468	5.951	12.373	25,4

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	9.990	1.108	1.888	11,1
Ciudad Real	0	0	0	--	18.132	2.596	4.033	14,3
Cuenca	0	0	0	--	10.193	2.512	2.924	24,6
Guadalajara	0	0	0	--	6.130	961	939	15,7
Toledo	0	0	0	--	30.799	6.970	11.572	22,6
Total	0	0	0	--	75.244	14.147	21.356	18,8

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	9.990	1.108	1.888	11,1
Alcaraz	0	0	0	--	791	39	87	4,9
Almansa	0	0	0	--	1.233	253	420	20,5
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.944	81	108	4,2
Chinchilla	0	0	0	--	1.002	114	298	11,4
Hellín	0	0	0	--	1.661	314	414	18,9
La Roda	0	0	0	--	2.618	260	507	9,9
Yeste	0	0	0	--	741	47	54	6,3
Ciudad Real	0	0	0	--	18.132	2.596	4.033	14,3
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	3.090	550	780	17,8
Almadén	0	0	0	--	608	4	4	0,7
Almagro	0	0	0	--	1.041	209	473	20,1
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	2.409	23	30	1,0
Daimiel	0	0	0	--	1.682	414	473	24,6
Manzanares	0	0	0	--	1.851	146	178	7,9
Piedrabuena	0	0	0	--	877	0	0	0,0
Tomelloso	0	0	0	--	2.837	763	1.312	26,9
Valdepeñas	0	0	0	--	2.294	318	431	13,9
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.443	169	352	11,7
Cuenca	0	0	0	--	10.193	2.512	2.924	24,6
Belmonte	0	0	0	--	2.070	683	740	33,0
Huete	0	0	0	--	1.378	464	429	33,7
Motilla del Palancar	0	0	0	--	3.359	530	794	15,8
San Clemente	0	0	0	--	1.543	207	175	13,4
Tarancón	0	0	0	--	1.843	628	786	34,1
Guadalajara	0	0	0	--	6.130	961	939	15,7
Brihuega	0	0	0	--	687	40	71	5,8
Cifuentes	0	0	0	--	519	0	0	0,0
Cogolludo	0	0	0	--	998	176	193	17,6
Molina de Aragón	0	0	0	--	604	158	68	26,2
Pastrana	0	0	0	--	1.860	337	413	18,1
Sacedón	0	0	0	--	549	104	98	18,9
Sigüenza	0	0	0	--	913	146	96	16,0
Toledo	0	0	0	--	30.799	6.970	11.572	22,6
Escalona	0	0	0	--	2.284	277	557	12,1
Illescas	0	0	0	--	8.780	2.566	5.211	29,2
Lillo	0	0	0	--	1.228	397	461	32,3
Madridejos	0	0	0	--	1.629	144	122	8,8
Navahermosa	0	0	0	--	1.417	304	514	21,5
Ocaña	0	0	0	--	2.572	688	1.025	26,7
Orgaz	0	0	0	--	1.830	307	366	16,8
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	1.424	106	121	7,4
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	1.926	256	356	13,3
Talavera de la Reina	0	0	0	--	4.764	1.329	2.061	27,9
Torrijos	0	0	0	--	2.945	596	778	20,2
Total	0	0	0	--	75.244	14.147	21.356	18,8

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	12	32	12	32	0	0	0	0	12	32	12	32
Ciudad Real	533	79	425	86	57	10	12	3	590	89	437	89
Cuenca	51	5	40	3	0	0	0	0	51	5	40	3
Guadalajara	46	17	54	16	0	0	0	0	46	17	54	16
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	642	133	531	137	57	10	12	3	699	143	543	140

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	85	227	35	36	196	0	267	45	85,6	52,9	2.556	8,9	2,0
Ciudad Real	143	264	43	47	155	2	247	160	60,7	111,9	3.378	7,8	7,8
Cuenca	24	223	42	11	116	13	182	65	73,7	270,8	3.751	5,9	4,3
Guadalajara	396	307	69	33	204	12	318	385	45,2	97,2	2.899	10,6	14,5
Toledo	45	617	104	12	482	6	604	58	91,2	128,9	8.010	7,7	1,2
Total	693	1.638	293	139	1.153	33	1.618	713	69,4	102,9	20.594	8,0	5,3

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	45	161	16	32	130	0	178	28	86,4	62,2	1.448	11,1	1,9
Ciudad Real	118	50	7	12	27	0	46	122	27,4	103,4	782	6,4	31,8
Cuenca	21	97	13	0	36	13	62	56	52,5	266,7	1.239	7,8	10,8
Guadalajara	371	270	61	29	170	11	271	370	42,3	99,7	1.938	13,9	16,4
Toledo	13	85	25	6	57	3	91	7	92,9	53,8	1.040	8,2	0,9
Total	568	663	122	79	420	27	648	583	52,6	102,6	6.447	10,3	10,8

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	40	66	19	4	66	0	89	17	84,0	42,5	1.108	6,0	2,3
Ciudad Real	25	214	36	35	128	2	201	38	84,1	152,0	2.596	8,2	2,3
Cuenca	3	126	29	11	80	0	120	9	93,0	300,0	2.512	5,0	0,9
Guadalajara	25	37	8	4	34	1	47	15	75,8	60,0	961	3,9	3,8
Toledo	32	532	79	6	425	3	513	51	91,0	159,4	6.970	7,6	1,2
Total	125	975	171	60	733	6	970	130	88,2	104,0	14.147	6,9	1,6

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	85	227	35	36	196	0	267	45	85,6	52,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	52	188	24	24	155	0	203	37	84,6	71,2	2,2
Demás recursos	32	29	2	12	41	0	55	6	90,2	18,8	1,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	1	10	9	0	0	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	143	264	43	47	155	2	247	160	60,7	111,9	7,8
Contra liqs. con imp. valor	63	179	32	37	100	2	171	71	70,7	112,7	5,0
Demás recursos	77	43	4	5	26	0	35	85	29,2	110,4	29,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Otros	0	41	7	5	29	0	41	0	100,0	--	0,0
Cuenca	24	223	42	11	116	13	182	65	73,7	270,8	4,3
Contra liqs. con imp. valor	21	143	23	6	77	8	114	50	69,5	238,1	5,3
Demás recursos	3	65	16	0	34	5	55	13	80,9	433,3	2,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	15	3	5	5	0	13	2	86,7	--	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Guadalajara	396	307	69	33	204	12	318	385	45,2	97,2	14,5
Contra liqs. con imp. valor	364	293	62	33	198	10	303	354	46,1	97,3	14,0
Demás recursos	31	12	4	0	6	2	12	31	27,9	100,0	31,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	45	617	104	12	482	6	604	58	91,2	128,9	1,2
Contra liqs. con imp. valor	37	578	75	11	467	4	557	58	90,6	156,8	1,2
Demás recursos	3	23	17	0	8	1	26	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	6	5	0	1	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	10	7	1	6	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Total	693	1.638	293	139	1.153	33	1.618	713	69,4	102,9	5,3
Contra liqs. con imp. valor	537	1.381	216	111	997	24	1.348	570	70,3	106,1	5,1
Demás recursos	146	172	43	17	115	8	183	135	57,5	92,5	8,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	6	34	20	5	6	1	32	8	80,0	133,3	3,0
Otros	4	51	14	6	35	0	55	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	45	161	16	32	130	0	178	28	86,4	62,2	1,9
Contra liqs. con imp. valor	14	124	5	20	90	0	115	23	83,3	164,3	2,4
Demás recursos	30	28	2	12	40	0	54	4	93,1	13,3	0,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	9	9	0	0	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	118	50	7	12	27	0	46	122	27,4	103,4	31,8
Contra liqs. con imp. valor	43	50	7	12	27	0	46	47	49,5	109,3	12,3
Demás recursos	72	0	0	0	0	0	0	72	0,0	100,0	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	21	97	13	0	36	13	62	56	52,5	266,7	10,8
Contra liqs. con imp. valor	18	60	4	0	23	8	35	43	44,9	238,9	14,7
Demás recursos	3	37	9	0	13	5	27	13	67,5	433,3	5,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	371	270	61	29	170	11	271	370	42,3	99,7	16,4
Contra liqs. con imp. valor	339	256	54	29	164	9	256	339	43,0	100,0	15,9
Demás recursos	31	12	4	0	6	2	12	31	27,9	100,0	31,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	13	85	25	6	57	3	91	7	92,9	53,8	0,9
Contra liqs. con imp. valor	6	62	6	5	48	2	61	7	89,7	116,7	1,4
Demás recursos	3	12	12	0	2	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	4	10	7	1	6	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Total	568	663	122	79	420	27	648	583	52,6	102,6	10,8
Contra liqs. con imp. valor	420	552	76	66	352	19	513	459	52,8	109,3	10,7
Demás recursos	139	89	27	12	61	8	108	120	47,4	86,3	13,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	5	12	12	0	1	0	13	4	76,5	80,0	3,7
Otros	4	10	7	1	6	0	14	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	40	66	19	4	66	0	89	17	84,0	42,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	38	64	19	4	65	0	88	14	86,3	36,8	1,9
Demás recursos	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	25	214	36	35	128	2	201	38	84,1	152,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	20	129	25	25	73	2	125	24	83,9	120,0	2,3
Demás recursos	5	43	4	5	26	0	35	13	72,9	260,0	4,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	41	7	5	29	0	41	0	100,0	--	0,0
Cuenca	3	126	29	11	80	0	120	9	93,0	300,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	3	83	19	6	54	0	79	7	91,9	233,3	1,1
Demás recursos	0	28	7	0	21	0	28	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	15	3	5	5	0	13	2	86,7	--	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	25	37	8	4	34	1	47	15	75,8	60,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	25	37	8	4	34	1	47	15	75,8	60,0	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	32	532	79	6	425	3	513	51	91,0	159,4	1,2
Contra liqs. con imp. valor	31	516	69	6	419	2	496	51	90,7	164,5	1,2
Demás recursos	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	5	5	0	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	125	975	171	60	733	6	970	130	88,2	104,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	117	829	140	45	645	5	835	111	88,3	94,9	1,6
Demás recursos	7	83	16	5	54	0	75	15	83,3	214,3	2,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	22	8	5	5	1	19	4	82,6	400,0	2,5
Otros	0	41	7	5	29	0	41	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	38	64	19	4	65	0	88	14	86,3	36,8	1,9
Alcaraz	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Almansa	21	44	7	4	46	0	57	8	87,7	38,1	1,7
Casas Ibáñez	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Chinchilla	4	1	0	0	4	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Hellín	2	8	4	0	3	0	7	3	70,0	150,0	5,1
La Roda	5	9	8	0	6	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Yeste	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Ciudad Real	20	129	25	25	73	2	125	24	83,9	120,0	2,3
Alcázar de San Juan	7	36	4	0	23	2	29	14	67,4	200,0	5,8
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Daimiel	6	25	1	4	22	0	27	4	87,1	66,7	1,8
Manzanares	0	28	3	16	9	0	28	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	23	7	5	11	0	23	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	3	15	8	0	8	0	16	2	88,9	66,7	1,5
Villanueva de los Infantes	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Cuenca	3	83	19	6	54	0	79	7	91,9	233,3	1,1
Belmonte	1	44	11	0	33	0	44	1	97,8	100,0	0,3
Huete	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	0	17	5	4	6	0	15	2	88,2	--	1,6
San Clemente	1	7	0	2	2	0	4	4	50,0	400,0	12,0
Tarancón	0	12	1	0	11	0	12	0	100,0	--	0,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Guadalajara	25	37	8	4	34	1	47	15	75,8	60,0	3,8
Brihuega	4	3	1	2	2	0	5	2	71,4	50,0	4,8
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	7	3	0	0	7	0	7	3	70,0	42,9	5,1
Pastrana	4	24	2	2	21	1	26	2	92,9	50,0	0,9
Sacedón	7	4	4	0	2	0	6	5	54,5	71,4	10,0
Sigüenza	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Toledo	31	516	69	6	419	2	496	51	90,7	164,5	1,2
Escalona	0	24	5	0	17	2	24	0	100,0	--	0,0
Illescas	3	265	49	0	214	0	263	5	98,1	166,7	0,2
Lillo	1	26	3	3	19	0	25	2	92,6	200,0	1,0
Madridejos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Navahermosa	0	14	1	0	13	0	14	0	100,0	--	0,0
Ocaña	2	20	0	0	22	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Orgaz	0	15	3	2	10	0	15	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	2	5	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	0	22	0	0	22	0	22	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	0	92	6	0	77	0	83	9	90,2	--	1,3
Torrijos	23	32	2	1	18	0	21	34	38,2	147,8	19,4
Total	117	829	140	45	645	5	835	111	88,3	94,9	1,6

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Hellín	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	5	43	4	5	26	0	35	13	72,9	260,0	4,5
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	5	16	2	2	4	0	8	13	38,1	260,0	19,5
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Manzanares	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	18	0	0	18	0	18	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	28	7	0	21	0	28	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	12	2	0	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Toledo	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	83	16	5	54	0	75	15	83,3	214,3	2,4

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	15	3	5	5	0	13	2	86,7	--	1,8
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	15	3	5	5	0	13	2	86,7	--	1,8
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coquilludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	1	5	5	0	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	22	8	5	5	1	19	4	82,6	400,0	2,5

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	41	7	5	29	0	41	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	41	7	5	29	0	41	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	41	7	5	29	0	41	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	67	92	129	30	81,1	44,8	2,8
Ciudad Real	231	164	164	231	41,5	100,0	16,9
Cuenca	103	145	209	39	84,3	37,9	2,2
Guadalajara	223	215	306	132	69,9	59,2	5,2
Toledo	484	413	683	214	76,1	44,2	3,8
Total	1.108	1.029	1.491	646	69,8	58,3	5,2

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	7	9	8	8	50,0	114,3	12,0
Ciudad Real	21	2	1	22	4,3	104,8	264,0
Cuenca	2	7	9	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	9	15	14	10	58,3	111,1	8,6
Toledo	5	10	11	4	73,3	80,0	4,4
Total	44	43	43	44	49,4	100,0	12,3

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	15	18	16	17	48,5	113,3	12,8
Cuenca	12	3	8	7	53,3	58,3	10,5
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	48	19	39	28	58,2	58,3	8,6
Total	80	40	68	52	56,7	65,0	9,2

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	20	55	71	4	94,7	20,0	0,7
Ciudad Real	43	22	29	36	44,6	83,7	14,9
Cuenca	32	81	105	8	92,9	25,0	0,9
Guadalajara	178	184	282	80	77,9	44,9	3,4
Toledo	27	109	117	19	86,0	70,4	1,9
Total	300	451	604	147	80,4	49,0	2,9

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	35	28	45	18	71,4	51,4	4,8
Ciudad Real	152	122	118	156	43,1	102,6	15,9
Cuenca	57	54	87	24	78,4	42,1	3,3
Guadalajara	36	16	10	42	19,2	116,7	50,4
Toledo	404	275	516	163	76,0	40,3	3,8
Total	684	495	776	403	65,8	58,9	6,2

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Albacete	1	4	32	26	1	2.388	727
Ciudad Real	2	8	35	33	5	873	286
Cuenca	1	4	6	12	1	0	5
Guadalajara	1	4	42	13	2	104	35
Toledo	4	12	835	38	3	2.473	887
Total	9	32	950	122	12	5.838	1.940

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	1.518	1.639	1.665	1.632	1.730	1.548	1.724	1.761	1.923	6.580	7.042
Ciudad Real	1.908	2.089	2.142	1.928	2.019	1.937	2.149	2.102	2.329	8.056	8.639
Cuenca	870	922	885	908	870	880	915	976	986	3.686	3.656
Guadalajara	783	809	840	806	847	787	850	820	874	3.222	3.411
Toledo	2.545	2.712	2.788	2.704	2.801	2.835	3.096	2.900	3.192	11.151	11.877
Total	7.624	8.171	8.320	7.978	8.267	7.987	8.734	8.559	9.304	32.695	34.625

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	5	73	1.674	5	1	5	264	264	30
Total	0	0	0	5	73	1.674	5	1	5	264	264	30

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	12	18	21	9	0	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	12	15	18	9	0	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	23	46	23	0	0	0	23	46	33,3	200,0	24,0
Recursos de reposición	23	46	23	0	0	0	23	46	33,3	200,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	35	66	44	9	2	0	55	46	54,5	131,4	10,0
Recursos de reposición	23	48	23	0	2	0	25	46	35,2	200,0	22,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	12	15	18	9	0	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	266	204
Ciudad Real	212	114
Cuenca	230	114
Guadalajara	118	82
Toledo	405	327
Total	1.231	841

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	69	20	46	16
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	69	20	46	16

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	5	15	0	2	6	0	8	12
2. I. sucesiones y donaciones	860	264	259	22	93	138	512	612
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.387	2.070	1.727	364	641	898	3.630	2.827
4. Tasas sobre el juego	33	9	0	0	0	0	0	42
5. Actos proc. recaudatorio	49	26	16	2	13	4	35	40
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	5.334	2.385	2.002	390	753	1.041	4.186	3.533

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Albacete	432	322	36	156	181	695
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	67	49	4	37	35	125
2.1 Acts. Gest. impug. val.	64	46	2	21	35	104
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	13	0	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	1	0	2
2.4 Otros	1	2	2	2	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	359	271	32	117	146	566
3.1 Acts. Gest. impug. val.	344	250	32	106	142	530
3.2 Resto acts. Gestoras	1	8	0	4	0	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	5	0	0	2	7
3.4 Otros	6	8	0	7	2	17
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	2	0	2	0	4
5.1 Providencias apremio	0	2	0	2	0	4
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	408	296	34	127	177	634
Ciudad Real	352	378	23	66	162	629
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	52	100	4	11	25	140
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	97	4	2	24	127
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	8	1	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	3	0	1	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	291	277	19	49	135	480
3.1 Acts. Gest. impug. val.	260	257	19	44	130	450
3.2 Resto acts. Gestoras	13	6	0	3	4	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	2	0	0	0	2
3.4 Otros	16	12	0	2	1	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	1	0	2	2	5
5.1 Providencias apremio	4	1	0	1	1	3
5.2 Otros	2	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	309	354	23	46	154	577
Cuenca	307	172	40	61	125	398
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	58	37	3	9	39	88
2.1 Acts. Gest. impug. val.	50	33	2	6	35	76
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	8	3	1	3	4	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	244	131	35	50	86	302
3.1 Acts. Gest. impug. val.	238	130	35	47	84	296
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	3	1	0	2	2	5
4.- Tasas juego	5	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	4	2	0	0	6
5.1 Providencias apremio	0	4	2	0	0	6
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	288	163	37	53	119	372

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Guadaleajara	357	224	45	115	112	496
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	30	20	1	10	4	35
2.1 Acts. Gest. impug. val.	20	16	1	6	1	24
2.2 Resto acts. Gestoras	7	4	0	4	3	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	315	202	44	101	108	455
3.1 Acts. Gest. impug. val.	297	189	39	87	107	422
3.2 Resto acts. Gestoras	11	8	5	12	1	26
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	7	4	0	2	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	12	2	0	4	0	6
5.1 Providencias apremio	12	2	0	4	0	6
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	317	205	40	93	108	446
Toledo	937	906	246	355	461	1.968
1.- Imp. Patrimonio	6	0	2	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	57	53	10	26	35	124
2.1 Acts. Gest. impug. val.	55	52	8	24	30	114
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	1	0	5	6
2.4 Otros	0	1	0	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	861	846	234	324	423	1.827
3.1 Acts. Gest. impug. val.	848	832	233	313	420	1.798
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
3.4 Otros	10	14	1	11	3	29
4.- Tasas juego	4	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	7	0	5	2	14
5.1 Providencias apremio	8	7	0	5	2	14
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	903	884	241	337	450	1.912
Total	2.385	2.002	390	753	1.041	4.186
1.- Imp. Patrimonio	15	0	2	6	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	0	6	0	6
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	264	259	22	93	138	512
2.1 Acts. Gest. impug. val.	238	244	17	59	125	445
2.2 Resto acts. Gestoras	8	5	1	25	4	35
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	1	1	1	5	8
2.4 Otros	12	9	3	8	4	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.070	1.727	364	641	898	3.630
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.987	1.658	358	597	883	3.496
3.2 Resto acts. Gestoras	28	22	5	19	5	51
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	8	0	1	2	11
3.4 Otros	42	39	1	24	8	72
4.- Tasas juego	9	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	26	16	2	13	4	35
5.1 Providencias apremio	24	16	2	12	3	33
5.2 Otros	2	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	2.225	1.902	375	656	1.008	3.941

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	9.076	5.130	3.891	10.315	27,4	113,7	31,8
Ciudad Real	7.245	6.679	4.671	9.253	33,5	127,7	23,8
Cuenca	940	4.354	3.871	1.423	73,1	151,4	4,4
Guadalajara	1.803	3.657	3.876	1.584	71,0	87,9	4,9
Toledo	15.759	10.144	10.928	14.975	42,2	95,0	16,4
Total	34.823	29.964	27.237	37.550	42,0	107,8	16,5

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	51	130	30	151	16,6	296,1	60,4
Ciudad Real	197	241	235	203	53,7	103,0	10,4
Cuenca	10	204	211	3	98,6	30,0	0,2
Guadalajara	25	141	115	51	69,3	204,0	5,3
Toledo	305	204	167	342	32,8	112,1	24,6
Total	588	920	758	750	50,3	127,6	11,9

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	6	41	44	3	93,6	50,0	0,8
Ciudad Real	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuenca	0	69	68	1	98,6	--	0,2
Guadalajara	0	52	52	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	162	164	5	97,0	71,4	0,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	13.172	680.355	818.220	137.865	20,3
1. Valoración B. urbanos	9.794	616.960	738.326	121.366	19,7
O. Gestora territorial	1.794	135.966	145.991	10.025	7,4
O. liquidadoras D. H.	1.636	77.249	83.327	6.078	7,9
Unids. facultativas e Insp.	6.364	403.745	509.008	105.263	26,1
2. Valoración B. rústicos	3.113	51.188	65.644	14.456	28,2
O. Gestora Territorial	36	960	961	1	0,1
O. Liquidadoras D. H.	1.475	12.553	12.956	403	3,2
Unids. Facultativas e Insp.	1.602	37.675	51.727	14.052	37,3
3. Val. otros bienes y d's.	265	12.207	14.250	2.043	16,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	202	354	357	3	0,8
Unids. facultativas e insp.	63	11.853	13.893	2.040	17,2
Ciudad Real	20.921	732.395	909.492	177.097	24,2
1. Valoración B. urbanos	11.849	597.197	728.281	131.084	21,9
O. Gestora territorial	797	50.113	54.353	4.240	8,5
O. liquidadoras D. H.	4.216	200.741	207.281	6.540	3,3
Unids. facultativas e Insp.	6.836	346.343	466.647	120.304	34,7
2. Valoración B. rústicos	7.409	108.561	153.797	45.236	41,7
O. Gestora Territorial	561	4.802	4.802	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	4.883	32.773	33.316	543	1,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.965	70.986	115.679	44.693	63,0
3. Val. otros bienes y d's.	1.663	26.637	27.414	777	2,9
O. Gestora territorial	20	53	55	2	3,8
O. liquidadoras D. H.	1.115	2.831	2.858	27	1,0
Unids. facultativas e insp.	528	23.753	24.501	748	3,1
Cuenca	17.740	416.501	514.691	98.190	23,6
1. Valoración B. urbanos	7.049	301.586	373.991	72.405	24,0
O. Gestora territorial	1.001	57.423	60.209	2.786	4,9
O. liquidadoras D. H.	1.377	50.580	53.180	2.600	5,1
Unids. facultativas e Insp.	4.671	193.583	260.602	67.019	34,6
2. Valoración B. rústicos	10.046	82.506	103.615	21.109	25,6
O. Gestora Territorial	1.064	2.253	2.253	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	4.496	21.196	21.350	154	0,7
Unids. Facultativas e Insp.	4.486	59.057	80.012	20.955	35,5
3. Val. otros bienes y d's.	645	32.409	37.085	4.676	14,4
O. Gestora territorial	6	22	22	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	373	776	870	94	12,1
Unids. facultativas e insp.	266	31.611	36.193	4.582	14,5
Guadalajara	16.192	820.622	1.001.911	181.289	22,1
1. Valoración B. urbanos	8.521	772.432	942.834	170.402	22,1
O. Gestora territorial	2.175	167.560	183.892	16.332	9,7
O. liquidadoras D. H.	1.052	42.512	45.903	3.391	8,0
Unids. facultativas e Insp.	5.294	562.360	713.039	150.679	26,8
2. Valoración B. rústicos	7.486	29.342	40.116	10.774	36,7
O. Gestora Territorial	2.277	4.673	4.673	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	2.607	4.500	4.660	160	3,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.602	20.169	30.783	10.614	52,6
3. Val. otros bienes y d's.	185	18.848	18.961	113	0,6
O. Gestora territorial	23	41	48	7	17,1
O. liquidadoras D. H.	16	17	17	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	146	18.790	18.896	106	0,6
Toledo	28.818	1.674.832	2.009.152	334.320	20,0
1. Valoración B. urbanos	21.955	1.511.287	1.807.044	295.757	19,6
O. Gestora territorial	555	36.255	38.226	1.971	5,4
O. liquidadoras D. H.	6.156	396.031	437.451	41.420	10,5
Unids. facultativas e Insp.	15.244	1.079.001	1.331.367	252.366	23,4
2. Valoración B. rústicos	5.961	108.214	146.375	38.161	35,3
O. Gestora Territorial	69	311	311	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	3.465	17.945	18.758	813	4,5
Unids. Facultativas e Insp.	2.427	89.958	127.306	37.348	41,5

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
3. Val. otros bienes y d's.	902	55.331	55.733	402	0,7
O. Gestora territorial	9	6	21	15	250,0
O. liquidadoras D. H.	623	1.254	1.287	33	2,6
Unids. facultativas e insp.	270	54.071	54.425	354	0,7
Total	96.843	4.324.705	5.253.466	928.761	21,5
1. Valoración B. urbanos	59.168	3.799.462	4.590.476	791.014	20,8
O. Gestora territorial	6.322	447.317	482.671	35.354	7,9
O. liquidadoras D. H.	14.437	767.113	827.142	60.029	7,8
Unids. facultativas e Insp.	38.409	2.585.032	3.280.663	695.631	26,9
2. Valoración B. rústicos	34.015	379.811	509.547	129.736	34,2
O. Gestora Territorial	4.007	12.999	13.000	1	0,0
O. Liquidadoras D. H.	16.926	88.967	91.040	2.073	2,3
Unids. Facultativas e Insp.	13.082	277.845	405.507	127.662	45,9
3. Val. otros bienes y d's.	3.660	145.432	153.443	8.011	5,5
O. Gestora territorial	58	122	146	24	19,7
O. liquidadoras D. H.	2.329	5.232	5.389	157	3,0
Unids. facultativas e insp.	1.273	140.078	147.908	7.830	5,6

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	19,7	28,2	16,7	20,3
Ciudad Real	21,9	41,7	2,9	24,2
Cuenca	24,0	25,6	14,4	23,6
Guadalajara	22,1	36,7	0,6	22,1
Toledo	19,6	35,3	0,7	20,0
Total	20,8	34,2	5,5	21,5

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	29	237	259	7	97,4	24,1	0,3
Ciudad Real	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	6	303	306	3	99,0	50,0	0,1
Guadalajara	0	83	83	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Total	35	628	652	11	98,3	31,4	0,2

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Albacete	4	36	38	2	95,0	50,0	0,6	
Ciudad Real	2	213	203	12	94,4	600,0	0,7	
Cuenca	0	57	57	0	100,0	--	0,0	
Guadalajara	6	196	198	4	98,0	66,7	0,2	
Toledo	21	236	230	27	89,5	128,6	1,4	
Total	33	738	726	45	94,2	136,4	0,7	

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	173	572	50	314	0	0	223	886
Patrimonio	116	307	41	151	0	0	157	458
Sucesiones	54	225	9	163	0	0	63	388
Trans. P. y A.J.D.	3	40	0	0	0	0	3	40
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	122	748	14	41	0	0	136	789
Patrimonio	66	471	8	13	0	0	74	484
Sucesiones	31	221	0	0	0	0	31	221
Trans. P. y A.J.D.	25	56	6	28	0	0	31	84
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	29	100	3	108	0	0	32	208
Patrimonio	19	50	2	9	0	0	21	59
Sucesiones	9	44	0	0	0	0	9	44
Trans. P. y A.J.D.	1	6	1	99	0	0	2	105
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	59	482	4	9	0	0	63	491
Patrimonio	48	199	3	6	0	0	51	205
Sucesiones	8	270	0	0	0	0	8	270
Trans. P. y A.J.D.	3	13	1	3	0	0	4	16
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	51	665	11	1.544	0	0	62	2.209
Patrimonio	16	148	4	6	0	0	20	154
Sucesiones	33	496	4	509	0	0	37	1.005
Trans. P. y A.J.D.	2	21	3	1.029	0	0	5	1.050
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	434	2.567	82	2.016	0	0	516	4.583
Patrimonio	265	1.175	58	185	0	0	323	1.360
Sucesiones	135	1.256	13	672	0	0	148	1.928
Trans. P. y A.J.D.	34	136	11	1.159	0	0	45	1.295
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	13	0	1,1	223	202,7	886	805,5
Ciudad Real	12	12	1,8	136	75,6	789	438,3
Cuenca	0	18	1,1	32	29,1	208	189,1
Guadalajara	0	16	1	63	63,0	491	491,0
Toledo	12	0	1	62	62,0	2.209	2.209,0
Total	37	46	6,0	516	86,0	4.583	763,8

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	223	886	4	43,2	19,3	80.978	1,1
Ciudad Real	136	789	6	26,4	17,2	91.271	0,9
Cuenca	32	208	6	6,2	4,5	43.348	0,5
Guadalajara	63	491	8	12,2	10,7	89.223	0,6
Toledo	62	2.209	36	12,0	48,2	197.903	1,1
Total	516	4.583	9	100,0	100,0	502.723	0,9

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	157	458	3	48,6	33,7	342	133,9
Ciudad Real	74	484	7	22,9	35,6	523	92,5
Cuenca	21	59	3	6,5	4,3	28	210,7
Guadalajara	51	205	4	15,8	15,1	260	78,8
Toledo	20	154	8	6,2	11,3	16.541	0,9
Total	323	1.360	4	100,0	100,0	17.694	7,7

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	63	388	6	42,6	20,1	15.324	2,5
Ciudad Real	31	221	7	20,9	11,5	15.771	1,4
Cuenca	9	44	5	6,1	2,3	10.566	0,4
Guadalajara	8	270	34	5,4	14,0	11.878	2,3
Toledo	37	1.005	27	25,0	52,1	22.004	4,6
Total	148	1.928	13	100,0	100,0	75.543	2,6

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	3	40	13	6,7	3,1	59.215	0,1
Ciudad Real	31	84	3	68,9	6,5	68.221	0,1
Cuenca	2	105	52	4,4	8,1	30.194	0,3
Guadalajara	4	16	4	8,9	1,2	74.495	0,0
Toledo	5	1.050	210	11,1	81,1	147.461	0,7
Total	45	1.295	29	100,0	100,0	379.586	0,3

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	6.097	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	6.756	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	2.560	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	2.590	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	11.897	0,0
Total	0	0	--	--	--	29.900	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	5	223	222	6	97,4	120,0	0,3
Ciudad Real	7	136	138	5	96,5	71,4	0,4
Cuenca	0	32	31	1	96,9	--	0,4
Guadalajara	1	63	64	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	19	62	80	1	98,8	5,3	0,2
Total	32	516	535	13	97,6	40,6	0,3

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	17	0	0	205	222
Ciudad Real	4	0	0	134	138
Cuenca	2	0	0	29	31
Guadalajara	0	0	0	64	64
Toledo	16	0	0	64	80
Total	39	0	0	496	535

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	1	1	2
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	2	0	2
Total	0	0	3	1	4

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ciudad Real	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Total	1	17	3	0	14	0	17	1	94,4	100,0	0,7

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Total	0	12	0	0	11	0	11	1	91,7	--	1,1

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	90	82	30,8	13,2	62	231	23,9	32,4
Ciudad Real	72	190	24,7	30,5	78	202	30,1	28,3
Cuenca	28	19	9,6	3,1	28	19	10,8	2,7
Guadalajara	52	174	17,8	28,0	52	174	20,1	24,4
Toledo	50	157	17,1	25,2	39	88	15,1	12,3
Total	292	622	100,0	100,0	259	714	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	79	63	34,8	19,3	51	35	24,4	11,1
Ciudad Real	58	138	25,6	42,2	64	150	30,6	47,5
Cuenca	19	10	8,4	3,1	19	10	9,1	3,2
Guadalajara	42	47	18,5	14,4	42	47	20,1	14,9
Toledo	29	69	12,8	21,1	33	74	15,8	23,4
Total	227	327	100,0	100,0	209	316	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	9	17	15,5	5,9	5	153	12,8	44,0
Ciudad Real	13	50	22,4	17,5	13	50	33,3	14,4
Cuenca	9	9	15,5	3,1	9	9	23,1	2,6
Guadalajara	6	122	10,3	42,7	6	122	15,4	35,1
Toledo	21	88	36,2	30,8	6	14	15,4	4,0
Total	58	286	100,0	100,0	39	348	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	2	2	28,6	22,2	6	43	54,5	86,0
Ciudad Real	1	2	14,3	22,2	1	2	9,1	4,0
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	4	5	57,1	55,6	4	5	36,4	10,0
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	7	9	100,0	100,0	11	50	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Albacete	18.862	-3	18.859	88.386	107.245	4.762	102.483
Ciudad Real	15.792	-25	15.767	101.884	117.651	6.857	110.794
Cuenca	8.321	-47	8.274	48.519	56.793	3.168	53.625
Guadalajara	15.726	-118	15.608	103.692	119.300	8.492	110.808
Toledo	57.033	-60	56.973	229.610	286.583	30.249	256.334
Servicios centrales	0	0	0	942	942	0	942
Total	115.734	-253	115.481	573.033	688.514	53.528	634.986

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Albacete	102.483	82.561	299	27	1	82.888	19.595
Ciudad Real	110.794	92.788	453	97	72	93.410	17.384
Cuenca	53.625	44.707	2.807	31	0	47.545	6.080
Guadalajara	110.808	98.745	561	61	18	99.385	11.423
Toledo	256.334	213.344	2.301	432	55	216.132	40.202
Servicios centrales	942	942	0	0	0	942	0
Total	634.986	533.087	6.421	648	146	540.302	94.684

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	80.467	2.094	82.561	1.583	80.978
Ciudad Real	91.089	1.699	92.788	1.517	91.271
Cuenca	43.536	1.171	44.707	1.359	43.348
Guadalajara	97.122	1.623	98.745	9.522	89.223
Toledo	208.758	4.586	213.344	16.383	196.961
Servicios centrales	942	0	942	0	942
Total	521.914	11.173	533.087	30.364	502.723

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	19.595	891	4,5	50	0,3	941	4,8	18.654
Ciudad Real	17.384	2.043	11,8	73	0,4	2.116	12,2	15.268
Cuenca	6.080	746	12,3	72	1,2	818	13,5	5.262
Guadalajara	11.423	1.258	11,0	53	0,5	1.311	11,5	10.112
Toledo	40.202	5.117	12,7	352	0,9	5.469	13,6	34.733
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	94.684	10.055	10,6	600	0,6	10.655	11,3	84.029

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	18.859	88.386	87.650	19.595	4,4	80,6
Ciudad Real	15.767	101.884	100.267	17.384	5,8	83,7
Cuenca	8.274	48.519	50.713	6.080	5,6	83,4
Guadalajara	15.608	103.692	107.877	11.423	7,1	89,1
Toledo	56.973	229.610	246.381	40.202	10,6	83,2
Servicios centrales	0	942	942	0	0,0	100,0
Total	115.481	573.033	593.830	94.684	7,8	84,0

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	1	0	0	0	1	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	0	0	1	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	2	17	68	406	566	706	0	0	0	0	636	1.129
Ciudad Real	3	5	79	127	675	915	0	0	0	0	757	1.047
Cuenca	0	0	48	173	462	492	0	0	24	22	534	687
Guadalajara	2	1	70	278	582	1.263	0	0	0	0	654	1.542
Toledo	6	11	148	277	2.520	4.047	0	0	62	228	2.736	4.563
Total	13	34	413	1.261	4.805	7.423	0	0	86	250	5.317	8.968

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	2	17	34	51	271	407	0	0	0	0	307	475
Ciudad Real	3	5	17	43	253	352	0	0	0	0	273	400
Cuenca	0	0	11	121	153	209	0	0	24	22	188	352
Guadalajara	2	1	69	273	445	1.108	0	0	0	0	516	1.382
Toledo	6	11	38	63	316	1.766	0	0	62	228	422	2.068
Total	13	34	169	551	1.438	3.842	0	0	86	250	1.706	4.677

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	34	355	295	299	329	654
Ciudad Real	62	84	422	563	484	647
Cuenca	37	52	309	283	346	335
Guadalajara	1	5	137	155	138	160
Toledo	110	214	2.204	2.281	2.314	2.495
Total	244	710	3.367	3.581	3.611	4.291

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	34	355	3	269	295	299	6	24	329	654	9	293
Alcaraz	0	0	0	0	2	2	1	3	2	2	1	3
Almansa	1	2	0	0	55	40	0	0	56	42	0	0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	12	41	2	16	12	41	2	16
Chinchilla	9	345	2	268	9	9	1	2	18	354	3	270
Hellín	16	4	0	0	51	72	0	0	67	76	0	0
La Roda	8	4	1	1	138	102	2	3	146	106	3	4
Yeste	0	0	0	0	28	33	0	0	28	33	0	0
Ciudad Real	62	84	11	8	422	563	29	202	484	647	40	210
Alcázar de San Juan	21	59	9	4	107	180	14	164	128	239	23	168
Almadén	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Almagro	4	6	0	0	33	54	5	13	37	60	5	13
Almodóvar del Campo	1	0	0	0	41	7	1	0	42	7	1	0
Daimiel	12	10	0	0	76	78	2	4	88	88	2	4
Manzanares	3	4	1	3	31	29	2	11	34	33	3	14
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tomelloso	15	3	0	0	81	167	4	8	96	170	4	8
Valdepeñas	5	2	1	1	50	46	1	2	55	48	2	3
Villanueva de los Infantes	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0
Cuenca	37	52	3	16	309	283	23	115	346	335	26	131
Belmonte	6	4	1	15	84	62	5	37	90	66	6	52
Huete	9	6	0	0	59	27	3	9	68	33	3	9
Motilla del Palancar	3	7	0	0	49	90	6	40	52	97	6	40
San Clemente	12	29	0	0	17	14	0	0	29	43	0	0
Tarancón	7	6	2	1	100	90	9	29	107	96	11	30
Guadalajara	1	5	0	0	137	155	3	3	138	160	3	3
Brihuega	0	0	0	0	15	40	1	1	15	40	1	1
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	49	36	1	1	49	36	1	1
Molina de Aragón	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Pastrana	0	0	0	0	41	36	0	0	41	36	0	0
Sacedón	1	5	0	0	24	26	1	1	25	31	1	1
Sigüenza	0	0	0	0	4	13	0	0	4	13	0	0
Toledo	110	214	9	349	2.204	2.281	132	543	2.314	2.495	141	892
Escalona	17	18	0	0	267	198	13	48	284	216	13	48
Illescas	14	47	2	224	935	950	69	268	949	997	71	492
Lillo	7	41	2	36	74	78	0	0	81	119	2	36
Madridejos	1	1	0	0	13	11	2	11	14	12	2	11
Navahermosa	3	3	0	0	21	18	7	42	24	21	7	42
Ocaña	8	7	1	34	208	429	6	65	216	436	7	99
Orgaz	6	30	0	0	46	27	2	7	52	57	2	7
Puente del Arzobispo	2	0	0	0	24	32	6	12	26	32	6	12
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	35	19	0	0	35	19	0	0
Talavera de la Reina	44	66	4	55	407	360	24	86	451	426	28	141
Torrijos	8	1	0	0	174	159	3	4	182	160	3	4
Total	244	710	26	642	3.367	3.581	193	887	3.611	4.291	219	1.529

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	4	275	32	116	0	0	1	1	37	392
Ciudad Real	0	0	17	17	32	265	0	0	0	0	49	282
Cuenca	0	0	11	22	35	173	0	0	0	0	46	195
Guadalajara	0	0	5	137	25	297	0	0	0	0	30	434
Toledo	0	0	14	359	162	1.432	0	0	0	0	176	1.791
Total	0	0	51	810	286	2.283	0	0	1	1	338	3.094

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	1	6	26	92	0	0	1	1	28	99
Ciudad Real	0	0	6	9	3	63	0	0	0	0	9	72
Cuenca	0	0	8	6	12	58	0	0	0	0	20	64
Guadalajara	0	0	5	137	22	294	0	0	0	0	27	431
Toledo	0	0	5	10	30	889	0	0	0	0	35	899
Total	0	0	25	168	93	1.396	0	0	1	1	119	1.565

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	3	269	6	24	9	293
Ciudad Real	11	8	29	202	40	210
Cuenca	3	16	23	115	26	131
Guadalajara	0	0	3	3	3	3
Toledo	9	349	132	543	141	892
Total	26	642	193	887	219	1.529

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	28	10	0	17	0	27	3	90,0	150,0	1,3
contra providencias aprº.	2	20	10	0	9	0	19	3	86,4	150,0	1,9
contra resto actos prº. recº.	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	6	49	9	0	6	15	30	25	54,5	416,7	10,0
contra providencias aprº.	4	27	8	0	5	5	18	13	58,1	325,0	8,7
contra resto actos prº. recº.	2	22	1	0	1	10	12	12	50,0	600,0	12,0
Cuenca	1	12	2	1	4	0	7	6	53,8	600,0	10,3
contra providencias aprº.	1	12	2	1	4	0	7	6	53,8	600,0	10,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	51	39	9	6	5	15	35	55	38,9	107,8	18,9
contra providencias aprº.	43	30	6	6	5	11	28	45	38,4	104,7	19,3
contra resto actos prº. recº.	8	9	3	0	0	4	7	10	41,2	125,0	17,1
Toledo	172	84	14	15	110	49	188	68	73,4	39,5	4,3
contra providencias aprº.	162	70	14	15	110	25	164	68	70,7	42,0	5,0
contra resto actos prº. recº.	10	14	0	0	0	24	24	0	100,0	0,0	0,0
Total	232	212	44	22	142	79	287	157	64,6	67,7	6,6
contra providencias aprº.	212	159	40	22	133	41	236	135	63,6	63,7	6,9
contra resto actos prº. recº.	20	53	4	0	9	38	51	22	69,9	110,0	5,2

Cuadro Nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.899	713	3.612	9	3.603	474	139	2	1	616	2.987	17,1	103,0	13,2	58,2
Ciudad Real	6.131	861	6.992	6	6.986	537	314	8	1	860	6.126	12,3	99,9	7,7	85,5
Cuenca	1.584	575	2.159	4	2.155	348	131	3	0	482	1.673	22,4	105,6	16,1	41,7
Guadalajara	2.458	710	3.168	9	3.159	501	157	5	7	670	2.489	21,2	101,3	15,9	44,6
Toledo	11.486	3.022	14.508	47	14.461	2.180	1.007	16	2	3.205	11.256	22,2	98,0	15,1	42,1
Total	24.558	5.881	30.439	75	30.364	4.040	1.748	34	11	5.833	24.531	19,2	99,9	13,3	50,5

Cuadro Nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro Nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.899	713	3.612	9	3.603	474	139	2	1	616	2.987	17,1	103,0	13,2	58,2
Ciudad Real	6.131	861	6.992	6	6.986	537	314	8	1	860	6.126	12,3	99,9	7,7	85,5
Cuenca	1.584	575	2.159	4	2.155	348	131	3	0	482	1.673	22,4	105,6	16,1	41,7
Guadalajara	2.458	710	3.168	9	3.159	501	157	5	7	670	2.489	21,2	101,3	15,9	44,6
Toledo	11.486	3.022	14.508	47	14.461	2.180	1.007	16	2	3.205	11.256	22,2	98,0	15,1	42,1
Total	24.558	5.881	30.439	75	30.364	4.040	1.748	34	11	5.833	24.531	19,2	99,9	13,3	50,5

Cuadro Nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.036	1.264	13.300	3	13.297	733	185	0	0	918	12.379	6,9	102,8	5,5	161,8
Ciudad Real	13.600	1.154	14.754	8	14.746	769	412	11	0	1.192	13.554	8,1	99,7	5,2	136,4
Cuenca	9.318	808	10.126	36	10.090	578	1.536	12	0	2.126	7.964	21,1	85,5	5,7	45,0
Guadalajara	10.609	1.608	12.217	6	12.211	1.069	392	3	4	1.468	10.743	12,0	101,3	8,8	87,8
Toledo	32.646	5.464	38.110	190	37.920	2.514	1.968	41	0	4.523	33.397	11,9	102,3	6,6	88,6
Total	78.209	10.298	88.507	243	88.264	5.663	4.493	67	4	10.227	78.037	11,6	99,8	6,4	91,6

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.036	1.264	13.300	3	13.297	733	185	0	0	918	12.379	6,9	102,8	5,5	161,8
Ciudad Real	13.600	1.154	14.754	8	14.746	769	412	11	0	1.192	13.554	8,1	99,7	5,2	136,4
Cuenca	9.318	808	10.126	36	10.090	578	1.536	12	0	2.126	7.964	21,1	85,5	5,7	45,0
Guadalajara	10.609	1.608	12.217	6	12.211	1.069	392	3	4	1.468	10.743	12,0	101,3	8,8	87,8
Toledo	32.646	5.464	38.110	190	37.920	2.514	1.968	41	0	4.523	33.397	11,9	102,3	6,6	88,6
Total	78.209	10.298	88.507	243	88.264	5.663	4.493	67	4	10.227	78.037	11,6	99,8	6,4	91,6

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	0	0	12	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	11	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ciudad Real	120	12	10	0
Andalucía	28	4	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	4	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	2	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	11	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	2	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	11	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	56	8	9	0
Estado	0	0	0	0
Cuenca	53	379	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	11	47	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	17	230	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	23	102	1	0
Estado	0	0	0	0
Guadalajara	25	194	4	185
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	2	41
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	3	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	19	194	2	144
Estado	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Toledo	113	40	8	0
Andalucía	3	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	3	0	0	0
Extremadura	12	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	87	39	8	0
Estado	0	0	0	0
Total	311	625	35	185
Andalucía	32	4	0	0
Aragón	2	0	0	0
Asturias	5	1	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	3	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	8	0	3	41
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	25	47	0	0
Extremadura	12	0	1	0
Galicia	2	0	0	0
Murcia	4	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	30	230	11	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	185	343	20	144
Estado	0	0	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
IMPUESTOS DIRECTOS	93.237	99.522	18,5	19,8	-6.285	-6,3
Patrimonio	17.694	15.389	3,5	3,1	2.305	15,0
Sucesiones y donaciones	75.543	84.133	15,0	16,7	-8.590	-10,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	379.586	371.351	75,5	73,7	8.235	2,2
Transmisiones patrimoniales	268.971	266.185	53,5	52,8	2.786	1,0
Actos jurídicos documentados	110.615	105.166	22,0	20,9	5.449	5,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	29.900	32.972	5,9	6,5	-3.072	-9,3
Tributos sobre el juego	29.900	32.972	5,9	6,5	-3.072	-9,3
Total	502.723	503.845	100,0	100,0	-1.122	-0,2

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	80.978	81.786	16,1	16,2	-808	-1,0
Ciudad Real	91.271	87.300	18,2	17,3	3.971	4,5
Cuenca	43.348	42.832	8,6	8,5	516	1,2
Guadalajara	89.223	99.142	17,7	19,7	-9.919	-10,0
Toledo	196.961	191.842	39,2	38,1	5.119	2,7
Servicios centrales	942	943	0,2	0,2	-1	-0,1
Total	502.723	503.845	100,0	100,0	-1.122	-0,2

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	342	119	223	187,4	15.324	19.129	-3.805	-19,9
Ciudad Real	523	609	-86	-14,1	15.771	15.791	-20	-0,1
Cuenca	28	77	-49	-63,6	10.566	10.761	-195	-1,8
Guadalajara	260	205	55	26,8	11.878	12.959	-1.081	-8,3
Toledo	16.541	14.379	2.162	15,0	22.004	25.493	-3.489	-13,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	17.694	15.389	2.305	15,0	75.543	84.133	-8.590	-10,2

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	41.612	39.843	1.769	4,4	17.603	16.392	1.211	7,4
Ciudad Real	51.923	46.080	5.843	12,7	16.298	17.268	-970	-5,6
Cuenca	22.242	20.396	1.846	9,1	7.952	8.409	-457	-5,4
Guadalajara	46.664	57.859	-11.195	-19,3	27.831	25.086	2.745	10,9
Toledo	106.529	102.005	4.524	4,4	39.990	37.070	2.920	7,9
S.Centrales	1	2	-1	-50,0	941	941	0	0,0
Total	268.971	266.185	2.786	1,0	110.615	105.166	5.449	5,2

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	6.097	6.303	-206	-3,3
Ciudad Real	0	0	0	--	6.756	7.552	-796	-10,5
Cuenca	0	0	0	--	2.560	3.189	-629	-19,7
Guadalajara	0	0	0	--	2.590	3.033	-443	-14,6
Toledo	0	0	0	--	11.897	12.895	-998	-7,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	29.900	32.972	-3.072	-9,3

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	14.490	834	15.324	41.262	350	41.612
Ciudad Real	14.400	1.371	15.771	51.774	149	51.923
Cuenca	10.108	458	10.566	22.103	139	22.242
Guadalajara	10.853	1.025	11.878	46.589	75	46.664
Toledo	19.686	2.318	22.004	106.310	219	106.529
Total	69.537	6.006	75.543	268.038	932	268.970

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	32	727	5.338	0	6.097
Ciudad Real	35	280	6.441	0	6.756
Cuenca	6	5	2.549	0	2.560
Guadalajara	42	46	2.502	0	2.590
Toledo	818	850	8.510	1.719	11.897
Total	933	1.908	25.340	1.719	29.900

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	51.834	29.144	0	80.978	64,0	36,0	0,0
Ciudad Real	36.913	54.358	0	91.271	40,4	59,6	0,0
Cuenca	21.752	21.596	0	43.348	50,2	49,8	0,0
Guadalajara	66.800	22.423	0	89.223	74,9	25,1	0,0
Toledo	61.735	135.226	0	196.961	31,3	68,7	0,0
S.Centrales	0	0	942	942	0,0	0,0	100,0
Total	239.034	262.747	942	502.723	47,5	52,3	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	17.694	0	0	17.694	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	33.902	41.641	0	75.543	44,9	55,1	0,0
Transmisiones Patrim.	104.587	164.383	1	268.971	38,9	61,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	52.951	56.723	941	110.615	47,9	51,3	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	29.900	0	0	29.900	100,0	0,0	0,0
Total	239.034	262.747	942	502.723	47,5	52,3	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	
Albacete	7.324	16.319	5.501	
Alcaraz	331	1.111	273	
Almansa	1.019	2.693	859	
Casas Ibáñez	918	2.133	812	
Chinchilla	1.906	1.677	540	
Hellín	828	2.918	1.075	
La Roda	1.990	4.847	1.711	
Yeste	332	940	231	
Ciudad Real	10.148	33.671	10.539	
Alcázar de San Juan	1.070	6.816	2.357	
Almadén	227	933	197	
Almagro	540	2.158	610	
Almodóvar del Campo	1.966	5.617	1.665	
Daimiel	738	2.395	1.021	
Manzanares	1.288	3.387	1.069	
Piedrabuena	599	1.026	603	
Tomelloso	1.296	5.388	1.449	
Valdepeñas	1.754	4.297	1.221	
Villanueva de los Infantes	670	1.654	347	
Cuenca	5.201	11.705	4.690	
Belmonte	567	2.204	1.054	
Huete	426	1.287	402	
Motilla del Palancar	2.597	3.174	1.216	
San Clemente	648	1.395	595	
Tarancón	963	3.645	1.423	
Guadalajara	3.329	13.923	5.171	
Brihuega	791	2.141	3.111	
Cifuentes	63	437	52	
Cogolludo	527	2.838	541	
Molina de Aragón	464	706	97	
Pastrana	354	5.068	881	
Sacedón	159	1.138	215	
Siquenza	971	1.595	274	
Toledo	15.639	88.765	30.822	
Escalona	718	7.495	1.334	
Illescas	4.574	36.998	18.046	
Lillo	530	2.097	443	
Madridejos	1.076	1.771	539	
Navahermosa	694	2.062	399	
Ocaña	1.233	7.605	1.985	
Orgaz	1.324	3.795	1.092	
Puente del Arzobispo	882	3.038	976	
Quintanar de la Orden	1.023	2.612	693	
Talavera de la Reina	2.503	14.109	3.579	
Torrijos	1.082	7.183	1.736	
Total	41.641	164.383	56.723	